



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 0674

SANTA FE, "Cuna de la Constitución", 13 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00701-0138831-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la firma de un Convenio de Bonificación de Tasa de Interés a través del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial determina que el Estado promueve "el desarrollo e integración económicos de las diferentes zonas de su territorio, en correlación con la economía nacional, y a este fin orienta la iniciativa económica privada, y la estimula mediante una adecuada política tributaria y crediticia", facilitando "la incorporación de capitales, equipos, materiales, asistencia tecnológica y asesoramiento administrativo y, en general, adopta cualquier medida que estime conveniente";

Que ante el evento climático sequía y las altas temperaturas evidenciadas en todo el territorio provincial, se emitió el Decreto N° 2476/22, prorrogando la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 y declarando en situación de emergencia y/o desastre agropecuario a la totalidad de los Distritos del Departamento General López;

Que tal situación objetiva se ha visto severamente agravada durante el último período de tiempo, afectando la producción y la capacidad productiva, dificultando la evolución de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo;

Que es decisión de éste Poder Ejecutivo brindar apoyo financiero a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) agropecuarias radicadas dentro del ámbito provincial, en razón de la situación de emergencia y/o desastre, exteriorizando una necesidad común de acceso al financiamiento para capital de trabajo;

Que la Provincia considera necesario implementar un mecanismo de financiamiento ante la situación de emergencia o desastre evidenciado en el territorio, de modo tal de contribuir a la mejora general de dicho sector;

Que en el contexto actual la capacidad de las MiPyMES para acceder a nuevos financiamientos se encuentra estrechamente asociada al mejoramiento de la situación económica en general, entretanto le corresponde al Estado Provincial el desarrollo de nuevos diseños de financiamiento con la intervención de las entidades financieras;

Que en este momento crítico el sector MiPyMES padece de un agudo desfinanciamiento, situación que agrava aún más las dificultades para la reactivación económica tan necesaria en la contingencia;

Que la línea de acción tendrá la finalidad de fomentar el desarrollo y la modernización del sector agropecuario, promoviendo el acceso a herramientas crediticias que le permitan a las MiPyMES adquirir capital de trabajo para mejorar su productividad;

Que con la facilitación del acceso al financiamiento de MiPyMES de la Provincia de Santa Fe a través de líneas de créditos se pretende coadyuvar al desarrollo socioeconómico mediante el apoyo financiero a la inversión con el objeto de aumentar la capacidad instalada y el valor agregado de la producción agropecuaria, así como también desarrollar las condiciones de competitividad de las empresas locales;

Que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. es el Agente Financiero y Caja Obligatoria de la Provincia de Santa Fe en virtud del Contrato de Vinculación suscripto en noviembre de 2019;

Que en el marco de dicho contrato, además de asumir el rol general de Agente Financiero Provincial, en su Cláusula Décimo Segunda la entidad se compromete a fomentar y priorizar el acceso a crédito a las actividades productivas y a promover el desarrollo económico provincial entre

otras, de acuerdo con el cometido de considerar como eje prioritario la contribución al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Santa Fe y al desarrollo local;

Que además y fundamentalmente por su condición de tal, el Agente Financiero de la Provincia cuenta con sucursales que abarcan toda la geografía provincial, circunstancia que garantiza la posibilidad de que la mayor cantidad de MiPyMES puedan acceder, a los beneficios con independencia de su localización territorial;

Que la intervención del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en ésta operativa se realiza en los términos de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Vinculación: "Compromiso con el desarrollo territorial de la Provincia" y de lo dispuesto en el Plan de Negocios;

Que tomaron intervención las áreas competentes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Economía sin formular objeciones a la continuidad del trámite;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 1030/23 SIPAF, haciendo constar que la gestión será incluida en el requerimiento financiero del pertinente trimestre 2023, cumplimentando con lo establecido por la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Que la tramitación debe ser resuelta por el Titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el artículo 72° inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la suscripción en todos sus términos del Convenio de Bonificación de Tasa de Interés a celebrarse entre el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Economía y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, promoviendo el acceso a herramientas crediticias que le permitan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) agropecuarias radicadas dentro del ámbito provincial adquirir capital de trabajo para mejorar su productividad y contrarrestar los efectos adversos del estado de emergencia y/o desastre agropecuario evidenciado en los distritos de los departamentos del territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la suma de \$ 376.000.000 (pesos trescientos setenta y seis millones) que demanda el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP Compromiso Preventivo -SIPAF- N° 1030/23, el que como Anexo II integra el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Anibal Costamagna  
CPN Walter Alfredo Agosto

ANEXO I

Convenio

Provincia de Santa Fe - Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

"Línea Financiamiento de Apoyo ante la Emergencia o Desastre Agropecuario"

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por (en adelante, "LA PROVINCIA"), por una parte, y el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., con domicilio en calle Tucumán N° 2545 -21 Piso- de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por los Sres. \_\_\_\_\_ (en adelante, "EL BANCO") por

la otra parte, y (en adelante, LA PROVINCIA y EL BANCO se denominan conjuntamente, "LAS PARTES") todos ellos con facultades suficientes

para este acto; y

**CONSIDERANDO:**

(i) La intención de LA PROVINCIA de atender y gestionar los efectos que el evento climático sequía y altas temperaturas ha generado en todo el territorio provincial, y cuya situación se ha visto severamente agravada durante el último periodo de tiempo, afectando la producción y la capacidad productiva, dificultando la evolución de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo;

(ii) El carácter de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe que reviste EL BANCO, a tenor de lo dispuesto en el Contrato de Vinculación, Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe suscripto el 26 de noviembre de 2019 y el desarrollo del punto 5.1.2.q. "Plan de Negocios" del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Licitación Pública N° 23/19) incluido en la Oferta presentada por EL BANCO, en el marco de dicha licitación;

(iii) Las obligaciones del BANCO emergentes del citado "Plan de Negocios", más precisamente la de aplicar el capital prestable obtenido por ser Agente Financiero y

(iv) Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe, la de tener como eje prioritario el financiamiento de la actividad productiva en el ámbito provincial y el desarrollo local y la de acompañar el desarrollo de la economía provincial en general y del sector agropecuario, entre otras;

(v) El compromiso asumido por EL BANCO con el desarrollo de la Provincia de Santa Fe, previsto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Vinculación, Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe de fecha 26 de noviembre de 2019;

(vi) Que las MiPyMEs en situación de emergencia y/o desastre agropecuario exteriorizan una necesidad común de acceso al financiamiento para capital de trabajo;

(vii) Que LA PROVINCIA considera necesario implementar un mecanismo de financiamiento ante la situación de emergencia o desastre evidenciado en el territorio, de modo tal de contribuir a la mejora general de dicho sector, por lo cual las PARTES proyectan un mecanismo de bonificación de tasa de interés asumiendo puntos porcentuales de la tasa aplicable a la línea crediticia desarrollada por EL BANCO;

Por todo ello, esto es por el interés coincidente de LA PROVINCIA y EL BANCO en el impulso y desarrollo de la actividad agropecuaria en el territorio provincial, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a los siguientes términos y condiciones (en adelante, el "CONVENIO")

**Cláusula PRIMERA.**

El objeto del Convenio consiste en la implementación de un mecanismo de bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, aplicable a los Beneficiarios de la línea de préstamos desarrollada por EL BANCO, con el destino desarrollado en el Punto (y) de esta cláusula, la que podrán acceder productores agropecuarios MiPyMES con actividad productiva radicada en el territorio de la provincia de Santa Fe, que cuenten con una calificación crediticia vigente en el BANCO y certificado de emergencia o desastre vigente, tal como se expone en los puntos siguientes.

Solo podrán resultar Beneficiarios de la bonificación, aquellas MiPyMES que reúnan las condiciones establecidas en el presente Convenio.

La mencionada línea tendrá las siguientes características:

(i) Beneficiario/s: personas humanas y/o jurídicas que: a) desarrollen una actividad productiva agropecuaria con asiento en el territorio provincial; b) respondan a la definición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, c) se encuentren en estado de emergencia o desastre agropecuario homologado a nivel nacional en el marco de la Ley N° 26.509 (o en la que en el futuro la reemplace), presentando certificado expedido por la autoridad provincial competente acreditando dicha situación de emergencia o desastre; d) acompañen certificado de cumplimiento fiscal provincial; e) no se encuentren comprendidos dentro de los beneficios establecidos mediante Decreto provincial N° 2936/22 y/o Resolución N° 33/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe y O no se encuentren alcanzados por la Comunicación A 7600 y su modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

(ii) Monto total de la línea: \$ 5.000.000,000 (pesos cinco mil millones).

(iii) Cupo bonificable por LA PROVINCIA: \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones)

(iv) Vigencia de la línea: para Beneficiarios que manifiesten ante EL BANCO su intención de solicitar la asistencia crediticia y siempre que los desembolsos de los créditos se efectúen hasta el día 30 de Septiembre de 2023 o hasta agotar el Monto Total de la línea, lo que ocurra primero.

(v) Destino: Financiación de Capital de Trabajo;

(vi) Plazo: Hasta 18 meses (incluye 6 meses de gracia para el pago del capital)

(vii) Moneda: Pesos.

(viii) Monto Máximo por Beneficiario: hasta \$ 3.000.000 (pesos tres millones).

(ix) Tasa de interés aplicable: 69,50 % TNA.

(x) Puntos de Bonificación a cargo de LA PROVINCIA: 15 (quince) p.p.a. (puntos porcentuales anuales) para todo el plazo de la vigencia del crédito De modo que la tasa resultante, una vez descontada la bonificación, será de 54,50% TNA.

(xi) Sistema de Amortización: Francés con amortización mensual/trimestral/semestral y de acuerdo al siguiente esquema:

Mensual: De la cuota 1 a la 6 (período de gracia) solo paga intereses mensualmente, de la cuota 7 a la 12 amortiza capital e interés mensual

Trimestral: Cuota 1 y 2 (período de gracia) solo paga intereses, de la cuota 3 a la 6 amortiza capital e interés.

Semestral: Cuota 1 (período de gracia) solo paga interés, de la cuota 2 a la 3 amortiza capital e interés.

La periodicidad de los pagos se adecuará según el flujo de fondos de cada beneficiario sujeto a su actividad.

(xii) Comisión del BANCO: Sin comisión.

(xiii) Garantía: A satisfacción de EL BANCO.

(xiv) Calificación Crediticia: Sujeta a política del BANCO.

**Cláusula SEGUNDA.**

El monto total de los créditos que bonificará LA PROVINCIA será de \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

**Cláusula TERCERA.**

LA PROVINCIA tomará a su exclusivo cargo la bonificación en la tasa de interés indicada en el Punto (x) de la Cláusula PRIMERA sobre los préstamos que se otorguen en el marco de la línea, sólo para aquellos solicitantes que cuenten con créditos aprobados de acuerdo a los términos, condiciones y requisitos emergentes del presente Convenio y sus Anexos; cumplan las restantes condiciones establecidas por el BANCO y suscriban la documentación, formularios, instrumentos y garantías que al efecto este determine.

**Cláusula CUARTA.**

LAS PARTES de común acuerdo podrán modificar y/o ampliar las cláusulas del presente Convenio, pudiendo recurrir a la modalidad de "Nota reversal", en la medida que no afecte el costo fiscal, en cuyo caso deberá efectuarse mediante Adenda.

**Cláusula QUINTA.**

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos: EL BANCO:

(i) Habilitar un cupo de límite de crédito de hasta \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) para la línea establecida en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio.

(ii) Asesorar a los solicitantes en lo que respecta a la integración de sus carpetas de crédito.

(iii) Proporcionar a los solicitantes la documentación que deben suscribir para la instrumentación de las operaciones y, en especial, para la obtención de las bonificaciones de tasas de interés.

(iv) Producir los informes que se indican en el presente CONVENIO.

(v) Difundir juntamente con LA PROVINCIA las características de las líneas, la bonificación de la tasa de interés, incluyendo los logos de ambas partes en todo el material de difusión que se prepare.

(vi) Enviar a LA PROVINCIA el listado de MiPyMES a las que se les otorgaron créditos bonificados por LA PROVINCIA y también las que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio, califican para obtener dichos beneficios.

(vii) Enviar un informe entre los días 1 y 10 de cada mes calendario a LA PROVINCIA, por correo electrónico a [unidaddegestion@santafe.gov.ar](mailto:unidaddegestion@santafe.gov.ar). Dicho informe deberá ser enviado en archivo PDF en hoja membretada y estar suscripto por los funcionarios autorizados del BANCO con carácter de declaración jurada. El informe que se curse deberá contener: a) el estado de la cartera de los créditos vigentes con bonificación de tasa de interés al último día del mes anterior y el monto de la solicitud a debitar en concepto de pago de cada bonificación (Anexo I); b) una planilla con el detalle individual de las operaciones de crédito liquidadas con bonificación de tasa en el marco del Convenio y el soporte magnético respectivo (Anexo II).

**LA PROVINCIA:**

(i) Bonificar 15 (quince) puntos porcentuales anuales de tasa 1e interés de cada asistencia crediticia sobre un Cupo bonificable de \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

(ii) Difundir con EL BANCO las características de la línea, incluyendo los logos de LAS PARTES en todo el material de difusión que se prepare.

(iii) Gestionar las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para afrontar los compromisos de subsidiar la tasa de interés que adquiere a partir del presente Convenio y dictar los actos administrativos previos correspondientes a fin de poder cumplimentar el circuito de pago de las bo-

nificaciones de tasa de interés, de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

(iv) Solicitar toda la información necesaria a los efectos de controlar las exigencias identificadas mediante el presente acuerdo a fin de emitir los Certificados de Elegibilidad a la línea, en tanto reviste el carácter de condición excluyente para solicitar el préstamo. En el caso de omisiones en las presentaciones efectuadas por las personas interesadas en acceder al crédito, el BANCO pondrá en aviso a los representantes del Ministerio de Producción, Ciencia y tecnología de la Provincia.

(v) Efectuar controles formales de la información remitida por EL BANCO, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Cláusula. En caso de existir diferencias se notificará al BANCO lo pertinente por escrito.

(vi) Abonar al BANCO, en cada fecha que corresponda, los importes a su cargo correspondientes a la bonificación de la tasa de interés por cada crédito, hasta el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de las cuotas, de acuerdo a los términos establecidos en la presente Cláusula.

#### Cláusula SEXTA.

Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibido por LA PROVINCIA el informe establecido en la Cláusula QUINTA y verificados los montos imputados a cada operación, LA PROVINCIA procederá a transferir a la cuenta de titularidad del BANCO, CBU: 330-000026 1000007765005/3, el importe resultante que corresponda abonar, en concepto de bonificación de tasas de interés a su cargo, notificando dicho pago a la casilla de correo electrónico: prestamosygarantias@bancosantafe.com.ar

#### Cláusula SÉPTIMA.

Serán causales de pérdida de la bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA cuando

(i) El Beneficiario de la operación no cancele en su totalidad, al vencimiento de una cuota, los servicios de capital e interés o solo el interés en aquellas cuotas de interés puro del préstamo. A partir de esa fecha, LA PROVINCIA dejará de abonar la bonificación siéndole exigible al Beneficiario la tasa de interés originaria sin bonificación, la que se podrá recuperar a partir del momento en que cancele la deuda exigible por EL BANCO y para las cuotas sucesivas. Si el Beneficiario incurre en mora en el pago de las cuotas del préstamo, pero regulariza su situación en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos contados desde que se produjo la mora, la PROVINCIA bonificará los importes correspondientes como si la mora no existiese.

(ii) Se verifique que el financiamiento no se aplicó al destino especificado en la línea crediticia. En este caso la pérdida de la bonificación será definitiva, resultando exigible el pago de los servicios de interés a la tasa sin bonificación.

(iii) Concurso declarado o quiebra firme del Beneficiario del crédito.

#### Cláusula OCTAVA.

LA PROVINCIA se reserva el derecho de realizar la fiscalización de las operaciones acordadas en el marco del presente Convenio sobre las que bonificará puntos porcentuales de tasa de interés. También podrá solicitar una auditoría de la operatoria, por sí o por terceros, debiendo informar al BANCO, con un mínimo de 15 (quince) días corridos de antelación, el inicio de la auditoría y la nómina del personal afectado a estas tareas.

#### Cláusula NOVENA.

El presente CONVENIO mantendrá sus efectos hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en el mismo.

#### Cláusula DÉCIMA.

LAS PARTES acuerdan expresamente que a los fines de las notificaciones a cursarse entre ellas, se tendrán por notificadas -sin perjuicio de otros medios conforme a la legislación vigente- si se cursan bajo la siguiente modalidad por nota en papel con membrete oficial, debidamente suscripta por alguna de las personas designadas en el presente, y en tanto en la misma nota o en otra, conste el recibo del destinatario, con indicación de fecha, firmado y con la aclaración de firma de alguna de las personas designadas por este contrato.

LAS PARTES acuerdan designar:

Por LA PROVINCIA: Ing. Oscar FERNANDEZ - Director General de Innovación y Desarrollo; C.P.N. Marcelo COMELLI - Subsecretario de Pequeña y Mediana Industria e Innovación; Ing. Agr. María Eugenia CARRIZO - Secretaria de Agroalimentos y Lic. Melina Graciela GAVARTORTA - Secretaria de Administración; Por EL BANCO: Cristian Epifanio Adrián Nazareno, Banca de Empresas; Tula Emiliano Rodrigo, Préstamos y Garantías; Strifezza Jorge Salvador, Gerencia de Operaciones.

(ii) por correo electrónico remitido a las direcciones que LAS PARTES designan a continuación.

Por LA PROVINCIA: unidaddegestion@santafe.gov.ar; Por EL BANCO: epifanioa@bancosantafe.com.ar, tula@bancosantafe.com.ar, strifezzj@bancosantafe.com.ar

#### Cláusula DÉCIMA PRIMERA.

El Impuesto de Sellos que LAS PARTES se van compelidas a erogar a

partir de la suscripción del presente, será abonado por partes iguales (50%) por cada una de las signatarias del presente.

#### Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

Para cualquier cuestión derivada del presente CONVENIO, LAS PARTES se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa. A todos sus efectos LAS PARTES constituyen los domicilios referidos en el primer párrafo del presente Convenio, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se formulen.

En la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ... días del mes de abril de 2023, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

#### ANEXO I

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref., Convenio de Bonificación "Línea Financiamiento de Apoyo ante la Emergencia o Desastre Agropecuario"

De nuestra consideración:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula QUINTA del Convenio de la referencia, informamos en carácter de declaración jurada, el estado de la cartera de los créditos liquidados por nuestra entidad con bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, hasta el..... de..... de.....

Monto desembolsado desde el inicio del Convenio

Cantidad de Operaciones desde el inicio del Convenio

Casos de Pagos anticipados o de cancelación total

Casos de Suspensión transitoria de bonificación

Casos de Recuperación del beneficio de la bonificación

En tal sentido y conforme compromiso asumido por LA PROVINCIA, solicitamos el pago de la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de bonificación de tasas de interés correspondientes a las cuotas de créditos liquidados que vencieron en el mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a la Cuenta \_\_\_\_\_ de titularidad del BANCO en \_\_\_\_\_. Se adjunta planilla y soporte magnético con el detalle por operación.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

Firma y sello de funcionarios autorizados en todas las hojas que acompañen la presentación

#### ANEXO II

El informe con los datos individuales de las operaciones de crédito liquidadas por EL BANCO, mencionado en la Cláusula QUINTA, debe contener los siguientes campos:

- CUIT
  - Apellido y Nombre / Razón Social
  - Domicilio
  - Teléfono
  - Sucursal
  - Línea
  - N° operación
  - Monto de origen
  - Fecha de alta
  - Plazo (meses)
  - Cantidad de cuotas de amortización
  - Periodicidad de cuotas (meses)
  - Fecha de pago de Primera Cuota de intereses
  - Fecha de pago de Primera Cuota de Capital e intereses.
  - Fecha de Pago de Última Cuota de Capital
  - Estado del crédito (vigente o cancelado)
  - Número de Cuota solicitada
  - Monto de Capital de la Cuota
  - Fecha Vencimiento (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
  - Fecha de Pago (de la cuota cuya bonificación de intereses se liquida)
  - Período (días)
  - Tasa de la línea aplicada en el período
  - Saldo de Capital
  - Bonificación a cargo de LA PROVINCIA
  - Corresponde bonificación: (indicar si/no)
  - Cancelación anticipada: (indicar si/no)
  - Observación
- La presentación de la información de las operaciones individuales deberá confeccionarse en el formato que surge del archivo que suministrará LA PROVINCIA



M.P.C. y Tecn.

Ejecución de gastos

**Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2023**

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

**Datos básicos**

Tipo de registro: **Compromiso preventivo**      Número de pedido: **1030**  
 Estado actual: Autorización un. adm.      Fecha de registro: 05/04/2023      Fecha imputación: 05/04/2023

Código de gasto: ---      Nivel de autoriz.: Cont. Gral de la Prov. Expediente: 00701-0138831-2

Préstamo: ---

Documento de respaldo: ---

Pedido de origen:

Concepto: **BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS DEL 15 % CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LAS ALTAS TEMPERATURAS Y SEQUÍA". PERIODO 2023**

Beneficiario: ---

**Imputaciones**

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
43.0.0.3	111	5.1.9.4	82-996-0	4.8.0	376,000,000.00	
<b>Monto total:</b>						<b>376,000,000.00</b>

Monto total en letras: **Trescientos setenta y seis millones.-**

Resp. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Abog. CARINA ECHEVERRY  
 Jefa de Departamento Legajos y Beneficiarios afc-DGA  
 MINISTERIO DE PRODUCCION,  
 CIENCIA Y TECNOLOGIA



Jefe de Logística

C.P.N. MARIA ABBIELLA RAMONDI  
 Resp. del S.A.F. y S.A.P.P.  
 Subdirectora General de Administración afc-DGA  
 MINISTERIO DE PRODUCCION,  
 CIENCIA Y TECNOLOGIA

**DECRETO N° 0700**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065806-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1056, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FISCAL GENERAL

- Doctora María Cecilia Vranicich (Clase 1971 - M.I. 21.583.648).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39392

**DECRETO N° 0701**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065806-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1057, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe con competencia en la Circunscripción Judicial N° 1, Sede Santa Fe, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase como Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 1 - del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FISCAL REGIONAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1

Sede SANTA FE

- Doctor Jorge Alberto Nessier (Clase 1963 - M.I. 16.227.492).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39393

**DECRETO N° 0702**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065806-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1058, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2, Sede Rosario, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase como Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 2 - del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FISCAL REGIONAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 2

Sede ROSARIO

- Doctora María Eugenia Iribarren (Clase 1968 - M. 20.298.003)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39394

**DECRETO N° 0703**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065806-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1059, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe con competencia en la Circunscripción Judicial N° 3, Sede Venado Tuerto, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase como Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 3 - del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FISCAL REGIONAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 3

Sede VENADO TUERTO

- Doctor Matías Sebastián Merlo (Clase 1978 - M.I. 26.636.566)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39395

**DECRETO N° 0704**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065806-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1062, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 13.013 y de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase como Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN

- Doctor Leandro Luis Mai (Clase 1981 - M.I. 28.764.041)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39396

**DECRETO N° 0705**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065807-5 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1063, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5026;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 13.014, a quien a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DEFENSORA PROVINCIAL

- Doctora Estrella Moreno Robinson (Clase 1962 - M.I. 14.587.331)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39397

**DECRETO N° 0706**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065807-5 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1064, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con competencia en la Circunscripción Judicial N° 1, Sede Santa Fe, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5026;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 1, Sede Santa Fe; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 13.014, a quien a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE PROVINCIA DE SANTA FE

DEFENSOR REGIONAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

Sede SANTA FE

- Doctor Jorge Leandro Miró (Clase 1974— M. I. 23.926.402)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39398

**DECRETO N° 0707**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065807-5 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1066, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Defensora Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con competencia en la Circunscripción Judicial N° 4, Sede Reconquista, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5026;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Defensora Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 4, Sede Reconquista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 13.014, a quien a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DEFENSORA REGIONAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 4

Sede RECONQUISTA

- Doctora María Valeria Lapissonde (Clase 1970 - M.I. 21.798.647)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39399

**DECRETO N° 0708**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065807-5 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1067, de fecha 13 de abril de 2023 para la designación de Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con competencia en la Circunscripción Judicial N° 5, Sede Rafaela, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5026;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 5, Sede Rafaela, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 13.014, a quien a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DEFENSOR REGIONAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 5

Sede RAFAELA

- Doctor Carlos María Flores Zanella (Clase 1973 - M.I. 23.429.539)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39400

**DECRETO N° 0731**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

\* Mensaje N° 5029 Pliegos de Pedido de Acuerdo para la designación de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 5 del Ministerio Público de la Acusación y Defensor Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39401

**LICITACIONES DEL DIA****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) COLCHONES IGNIFUGOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Dirección Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39362 Abr. 18 Abr. 19

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001633

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REGULADORES BAJO CARGA DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.527.492,10 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/05/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4611323

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 39385 Abr. 18 Abr. 20



**HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, PARA SALA DE INTERNACIÓN.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 8 de mayo de 2023, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$22.200.-(veintidós mil doscientos)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago

Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39384 Abr. 18 Abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

Decreto 152/23 del 10/04/23

Objeto: Adquisición de hidroelevador articulado montado sobre trailer de arrastre.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000

Apertura: 08/05/2023 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$ 8.000

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez – Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 497580 Abr. 18 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 9054/2023

Llamado a licitación pública provisión de once (11) cámaras fijas y ocho (8) cámaras DOMOS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.000 (Pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi N° 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172E41 Mail: [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com) Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 497576 Abr. 18 May. 02

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 140.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 04/05/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 04/05/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 04/05/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 497598 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/23

Objeto: Adquisición motoniveladora usada.

Presupuesto oficial: \$ 23.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros

de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 03/05/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 03/05/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 03/05/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 497600 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Provisión de luminarias y lámparas led.

Presupuesto Oficial: \$ 33.792.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 02/05/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 02/05/2023.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 02/05/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 497601 Abr. 18 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 18/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 18/2023, para la Obra: Desagüe calle Hipólito Irigoyen entre Alberdi y López y Planes, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 05 de mayo de 2023 – 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.224.875,25

\$ 270 497693 Abr. 18 Abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/23, para la contratación del servicio de poda en distintos sectores de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 7.100 (pesos siete mil cien).

Apertura de Ofertas: 27 de Abril de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 497513 Abr. 18 Abr. 24

**COMUNA DE MARIA TERESA**

LICITACIÓN PÚBLICA COMUNAL N° 03/23

Objeto: Venta de vehículo comunal usado en el estado que se encuentra. Vehículo a la venta: 1 (un) colectivo marca Volkswagen, Tipo 16-microminibus, motor MWM, Modelo 334-17.210 OD, Año 2006, N° Motor G1T093733, N° Chasis 98WRF82W96R624864, uso publ. tran. pasaj. interjur., Dominio FWE-539, 35- Monto Base \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil). Condiciones de pago: contado. Revisión de vehículo: Podrá realizarse entre los días 17 al 21 de Abril 2023 en el Corralón Comunal, a convenir con el personal autorizado. Condición de entrega: La entrega del vehículo será efectuada por la Comuna al comprador una vez cancelado el precio y acreditada la transferencia de dominio. Pliego: No tiene valor alguno, solicitando los mismos vía mail. Documentación licitatoria: Constancia inscripción en AFIP-ingresos brutos y/o constancia CUIL - DNI. Limite de presentación de ofertas: 26 de Abril 2023 hasta las 11:00 hs., en la Sede de la Comuna calle Restituto Alejandro 235 (mesa de entradas). Lugar de apertura de sobres: 26 de

Abril de 2023 a las 13:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Comuna, sita en calle Restituto Alejandro 235, María Teresa, Santa Fe.- Para informes: mail: comuna@mariateresa.gob.ar – comunamt@enredes.com.ar – qar-cian@mariateresa.gob.ar – legales@mariateresa.gob.ar -Tel. :03462-480300 / 003 - cel. 3462-330033.

\$ 45 497554 Abr. 18

### COMUNA DE BIGAND

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Adquisición de un (1) juego para plaza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de Mayo de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 05 de Mayo a las 12:00 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 497547 Abr. 18 Abr. 20

### COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 Ordenanza N° 2273/2023

Objeto: Adquisición hidroelevador liviano - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil)

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 28/04/2023, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 28/04/2023 las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 28/04/2023 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell -Santa Fe - Tel: 0342 420029/420394 - Mail: comunade-llambi@gmail.com

\$ 135 497803 Abr. 18 Abr. 20

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 - Expediente FG-000122/2023 -

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) hojas de servidores para el equipo HP-Synergy del Datacenter de la provincia."

Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 4.480,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta).

Presupuesto oficial: \$ 11.200.000,00 (pesos once millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 39377 Abr. 17 Abr. 18

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0052-LPU23

Obra: De conservación mejorativa ruta nacional N° 178, Tramo: Empalme R.N. N° 33— Las Rosas, Sección: KM. 145.900 - KM. 167.295 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones (\$ 782.000.000,00) a valores referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 7.820.000,00).

Apertura de ofertas: 22 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia De Transparencia E Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito —identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 496502 Abr. 10 Abr. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º12/2023 Expediente N.º16103-0020584-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA VI – ROSARIO – R.P. N.º91 – r.p. n.º93 – r.p. n.º 15"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.241.903,27

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 02 de mayo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 02 de mayo de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 39359 Abr. 14 Abr. 18

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1182

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE POTENCIA HIDRAULICA Y ACESORIOS.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/04/23 – 10:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. La propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N° 1182 "Adquisición de unidad de potencia hidráulica y accesorios" Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/23-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.807.925 + IVA. Mes base: marzo 2023.

Garantía de oferta: \$ 106.600 + IVA.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39373 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 / 2023 EXPEDIENTE: 000111/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.350.353,00 (Pesos ocho millones trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día

03 / 05 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 03 / 05 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.



VALOR DEL PLIEGO: \$ 3345,00 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39367 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: COMODATO DE AUTOANALIZADOR QUÍMICO, CON ACCESORIOS, REACTIVOS PARA PRÁCTICAS, SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO Y SERVICIO TÉCNICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO IGUAL MÁS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 09 de mayo del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5200,00.- (PESOS CINCO MIL DOCIENTOS).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39360 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:008 /2023

EXPTE. N° :273 /2023

APERTURA: 04/05/2023 - HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos de Limpieza por el periodo Mayo-Junio - Julio 2023

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$23.400.000.- (Pesos: Veintitrés millones, Cuatrocientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$9360.00.- (PESOS: Nueve mil, trescientos sesenta). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO.: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 39368 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA N° 001/2023

Objeto de Gestión: Adquisición de Equipo de Esterilización a vapor de 160Lts., con compresor incluido; con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Gral. San Martin Firmat. EXP.: 00501-0194393-9

Fecha y hora límite de presentación de oferta: 19-05-2023 Hora: 09:30Hs. HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE

Fecha y hora de apertura de oferta: 19-05-2023 – Hora: 10:00 Hs. HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE

Valor del Pliego: \$ 5929 ,00

Tasa no Remunerativa: \$ 864,00

Informes y Ventas de Pliego: Hospital Gral. San Martin Firmat - Tel: 034654-424241/423528

Correo electronico: [compras.samcofirmat@santafe.gov.ar](mailto:compras.samcofirmat@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39333 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023

Objeto: Adquisición de Formulas Lacteas II"

Apertura: 03 de Mayo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 38.097.501,48 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Uno con 48/00).

Valor del Pliego: \$ 15.240,00 (Pesos: Quince Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151

Oficina de Licitaciones. -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 39255 Abr. 17 Abr. 18

### ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 02/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 02/05/2023 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: Etapas de entrega.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá encontrarse íntegramente cumplida dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de provisión.

La entrega de bienes podrá realizarse de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

Alternativa 1:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos) unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 3 (tres) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las últimas 3 (tres) unidades. Finalizada la etapa 3 deberá haberse hecho entrega de la totalidad del equipamiento.

Alternativa 2:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos) unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 2 (dos) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (150) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las siguientes 2 (dos) unidades.

Etapa 4: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las últimas 2 (dos) unidades. Finalizada la etapa 4 deberá haberse hecho entrega de la totalidad del equipamiento.  
\$ 1.000 497358 Abr. 14 Abr. 27

### COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS "DR. A. I. FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 01/23

OBJETO : ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO UTILITARIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS "DR. A. I. FREYRE"

Monto original actual: \$ 6.000.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 15 DE MAYO DE 2023, a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.-

S/C 39313 Abr. 17 Abr. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 (LP 16- SPCAS-23)  
– RESOLUCIÓN 078/23

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.598.636,20.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 497694 Abr. 14 Abr. 18

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 17/2023, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 - Grupo 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000

Presupuesto oficial: \$ 19.000.000

\$ 270 497446 Abr. 14 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2023, para la Adquisición de camión chasis 0 km. con compactador de basura, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

\$ 270 497448 Abr. 14 Abr. 21

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 08/23, para la adquisición de una motobomba, destinada a trabajos en la Dirección de Aguas y Cloacas.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.700 (pesos seis mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 25 de Abril de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 497336 Abr. 14 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 12 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 497411 Abr. 14 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la ejecución de pavimento de hormigón en el marco del Programa Argentina Hace.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 27/4/2023 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 27/4/2023 - 10:45 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: [economia@mucv.gov.ar](mailto:economia@mucv.gov.ar) / 03462 450201 - 541 — 551 - 456

\$ 450 496722 Abr. 04 Abr. 19

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00).

\$ 675 496601 Mar. 31 Abr. 24

### MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Fecha de apertura: 02/05/2023 – 10:00 hs.

DETALLE DE LICITACIÓN: Ejecución de pavimento asfáltico, perfilado y canalización de canal a cielo abierto en WA y encamisado de red de agua potable.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Granadero Baigorria, Calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/05/2023 hasta las 9:00 en la Municipalidad de Granadero Baigorria, calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 351.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil). Costo del Pliego: \$ 50.000. Consultas/Informes: Tel: (0341) 4467800 - Correo electrónico [despacho@baigorria.gob.ar](mailto:despacho@baigorria.gob.ar) Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
\$ 450 496857 Abr. 05 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACION PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Adquisición de 10.000 litros de emulsión asfáltica.  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).  
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 05/05/2023 a las 9:00 horas.  
 Apertura de ofertas: 05/05/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.  
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas obrasparticulares@roldan.gov.ar Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.  
 Tel. N° 4961500 interno 110  
 \$ 450 497213 Abr. 12 Abr. 25

**COMUNA DE NELSON**

LICITACION PUBLICA

Objeto: Adquisición de materiales:  
 633,00 m3 de Hormigón elaborado de Cemento Pórtland H-30  
 Fecha de apertura: 02/05/2023 - 9:30 hs.  
 Lugar de Apertura: Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087 - Nelson - Departamento: la Capital - Provincia de Santa Fe.  
 Recepción de ofertas: hasta el día 02/05/2023 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087- Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.  
 Sellado Provincial: \$ 864.  
 Monto de Garantía de Oferta: \$ 152.000  
 Costo del Pliego: sin costo  
 Consultas/Informes: Tel/fax: (0342) 4902030  
 Correo electrónico: comunadenelsonsf@gmail.com  
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
 \$ 150 497721 Abr. 17 Abr. 19

**COMUNA DE SANFORD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

La comuna de Sanford llama a licitación pública N° 001/2023 para la adquisición de:

- 1) Ocho (8) Cámara HIKVISION, modelo DS-2CD3B46G2T-IZHS.
  - 2) Un (1) Nvr DS-9632NXI-I8/S – 32 – 2U 4K AcuSence NVR.
  - 3) Un (1) Disco Rígido 6 TB.
  - 4) Un (1) TV LED 50".
- Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 02 de Mayo de 2023.  
 Apertura de sobres: 02 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.  
 \$ 135 497402 Abr. 14 Abr. 18

**COMUNA DE MAGGIOLO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

VENTA DE: "VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES USADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN"  
 Recepción de ofertas hasta el 16/05/2023. Hasta las 10:30 hs  
 Apertura de ofertas: día 16/05/2023 a las 11hs  
 Valor del pliego: \$1000.  
 Monto de garantía de seriedad de oferta \$1000.  
 Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo  
 Dirección: Padre Badía 408-Maggiolo-Santa Fe  
 Teléfono: (03462) 492021/492168.  
 E-mail: comunademaggiolo@gmail.com  
 \$ 135 497719 Abr. 14 Abr. 18

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2023

OBJETO: Venta de 5 (Cinco) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.  
 Ubicación:  
 • Manzana N° 84 - Lotes N° 01, 02, 03, 04 y 05. A quienes cumplieren los siguientes requisitos:  
 Requisitos para ofertar:  
 • Ser mayor de 18 años de edad.  
 • No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por

el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 03 de abril de 2023 hasta el 20 de abril de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 20 de abril de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

\$ 405 496991 Abr. 05 Abr. 19

**COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Frezado, bacheo, carpeta asfáltica y lechada con asfalto en caliente, en calles de la localidad.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Abril de 2023

\$ 450 497095 Abr. 11 Abr. 24

**COMUNA DE CHOVET**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 21/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 21/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 21/04/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 496710 Abr. 04 Abr. 25

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ RICARDO LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 497300 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERCOLE LUCIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 497299 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ DELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 497298 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI MATEO ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 497297 Abr. 12 Abr. 25



EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DOMINGUEZ ZOILA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 496946 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITE VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 496947 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PLAYA GUSTAVO ADRIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 496948 Abr. 05 Abr. 20

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 23/23 de fecha 08 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de febrero de 2023, Disposición N° 23/23, ... y Vistos... y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ALVAREZ CANDELARIA MARGARITA DNI N° 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ LUZ BELEZ DNI N.° 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ NATANAEL ALEXIS DNI N.° 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO CIELO ESPERANZA DNI N.° 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle San José Spoto N.° 352 de la localidad de Florencia, Santa Fe, y de Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.° 1470 bis de Rosario, sugiriéndose que los mismos sean declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. B.- DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUIRRE MARCOS EZEQUIEL DNI N.° 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007, hijo de María de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle San Jose Spoto N.° 352 de la localidad de Florencia, Santa Fe, y de Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido. C SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María de los Angeles Orellano DNI 38.904. y al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.-DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños y del adolescente de marras. E.-DISPONER: notificar la presente Resolución Definitiva de Medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.F.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente – ARCHIVESE -Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del

poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39390 Abr. 18 Abr. 20

### SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cerejio, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional - Fleita Yoseline Aime; Expte. Administrativo N° 1503-0008966-6, se notifica a la Sra. Susana Raquel Fleita, DNI N° 30.562.481, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de Marzo de 2023. Disposición ME-RE N° N° 593/2023. Visto... Considerando... Disponte: Artículo 1°. Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de la niña Yoselin Aimé Fleita, DNI N° 51.097.175, nacida a los 10 días del mes de Abril del año 20]]]; de 11 años de edad; hija de la Sra. Susana Raquel Fleita, DNI N° 30.562.481; con domicilio real en Los Piletones de Friar S/N, Barrio Moreno de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Adoptar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que mientras dure dicha medida, la niña Yoselin Aimé Fleita permanezca alojada bajo el resguardo de la Sra. Brenda Maria José Fleita, DNI N° 44.715.498; con domicilio legal en calle Arayá N° 940 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales ya las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar e/plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán co-

municadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Abril de 2023.

S/C 497485 Abr. 18 Abr. 20

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 007/23 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 ABRIL 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0327264-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y los términos de la Resolución General N° 32/2022 y de la Disposición de Presidencia N° 05/2023 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 32/2022 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos contribuyentes de Convenio Multilateral, en consonancia con los dispuesto por la Resolución General CA N° 13/2022;

Que el vencimiento correspondiente al anticipo 02/2023 del citado tributo operó durante los días 15 al 20/03/2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 inciso A) apartado 1) de la RG N° 32/2022 —API;

Que por la Disposición de Presidencia N° 05/2023 de CA del Convenio Multilateral, se considera realizada en término la presentación y pago de la Declaración Jurada y Pago del Anticipo Febrero/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento se encontraba previsto para los días 15, 16, 17 y 20 de Marzo de 2023, registrados hasta el 22 de Marzo de 2023;

Que atento a ello, corresponde dictar la presente resolución mediante la cual se considerarán realizadas en término la presentación y pago de la Declaración Jurada del mes de Febrero/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral a la fecha establecida en la disposición mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 151/2023 de fs. 9, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Considerar realizada en término la presentación y pago de la Declaración Jurada - Anticipo Febrero/2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuyos vencimientos operaron entre los días 15 al 20 de Marzo de 2023, registrados hasta el día 22 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2° - Establecer que la presentación y pago de las Declaraciones Juradas, por parte de los contribuyentes de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectuada con posterioridad a la fecha indicada en el artículo 1°, se considerará fuera de término y será pasible de la multa correspondiente, como así también se aplicarán los intereses resarcitorios desde la fecha original de vencimiento.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. MARTIN G. AVALOS

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 39388 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 006/23 GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 ABRIL 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0327306-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la RG 04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 82.464

(pesos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la RG 04/2023;

Que por Decreto N° 505/2023 se ha homologado el Acta Acuerdo N° 01/2023 de la Comisión Paritaria Central por el cual se fija la escala salarial en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que por el artículo 20 de la citada norma se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial;

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 115.450.- (pesos ciento quince mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente al mayor valor de la escala establecida por el artículo 20 del Decreto N° 505/2023, favoreciendo de esta manera el acceso a la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a la mayor cantidad de contribuyentes posible en un plazo menor;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 1731/2023 de fs. 21, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 115.450.- (pesos ciento quince mil cuatrocientos cincuenta).

ARTÍCULO 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. MARTIN G. AVALOS

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 39387 Abr. 18

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA  
ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Jueces de Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario Sala III- Circunscripción Judicial N° 2.-, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta conformada con los postulantes que "superaron las pautas de evaluación" según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: Dra. OTEGUI, Patricia Liliana; DNI N.º 17.413.623, Clase 1965; Dra. DE PETRE, Patricia Nora; DNI N.º 12.565.383, Clase 1956; Dr. PELLEJERO, Carlos Antonio; DNI N.º 18.485.349, Clase 1967; Dr. PANDULLO, Ignacio Eduardo; DNI N.º 32.962.623, Clase 1987; Dr. YEDRO, Juan Ignacio (Cond. Art 26 d. 854/16); DNI N.º 34.134.404, Clase 1988; Dr. AGOSTINI, José Ignacio; DNI N.º 29.449.747, Clase 1982; Dra. VENTURA, María José; DNI N.º 21.885.457, Clase 1970; Dra. CALACE VIGO, Paula Verónica; DNI N.º 22.555.547, Clase 1972; Dra. OTAROLA, Mariana Mercedes; DNI N.º 28.622.072, Clase 1981; Dr. OCCHI, Nicolás Alejandro (Cond. Art 26 d. 0854/16); DNI N.º 34.139.808, Clase 1988; Dr. RUIZ FERNÁNDEZ, Ramiro Rafael; DNI N.º 25.007.490, Clase 1976; Dra. MONGES, Andrea Muriel; DNI N.º 22.510.864, Clase 1972; Dr. LUDOVICO, Matías Damián; DNI N.º 28.398.874, Clase 1980.; Dra. BRISIGHELLI, Rina Graciela; DNI N.º 17.849.901, Clase 1966; Dr. VIALE, Renato Carlos; DNI N.º 19.013.951, Clase 1980.

S/C 39378 Abr. 18

## UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 -CONSORCIO PUBLICO

CONCURSO DE PRECIOS 05/23

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para construcción e instalación de cobertizo en vías de cobro.

Precio del pliego: \$ 24.900 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos)

Presupuesto oficial: \$ 4.980.000 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil)

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de Mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: 4 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 497629 Abr. 18 Abr. 19



**COMUNA DE VIDELA**

ORDENANZA 911/2019.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido municipal, establecido por la Ordenanza N° 808/2015, y sus modificatorias 826/2016, 849/2017, 863/2017, 894/2018 atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de esta Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.-

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia esta Comisión Comunal ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

POR TODO ELLO; LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE VIDELA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 911/2019

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos N° 6 y N° 9 de la Ordenanza N° 808/2015 Título TASA DE VERIFICACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6: Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o Shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de \$ 130.000.

Artículo 9: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 135.200 venciendo el 10 de Enero de cada año. Se establece que para aquellos contribuyentes que abonen hasta el 10 de Diciembre de 2019 procederá una bonificación, quedando la tasa mencionada en \$ 130.000.

Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de wicaps o similares y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 45.000 venciendo el 10 de Enero de cada año.

Se establece, en forma expresa, que el monto de la tasa fijada en el párrafo anterior, no depende del momento del año en el que el contribuyente proceda a su pago, siendo que la misma se fija por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del mono correspondiente al año calendario.-

A estos fines se delega y faculta al Poder Ejecutivo, la fijación y notificación de la fecha efectiva de pago a los contribuyentes, por medio de la empresa de Servicios Comunales SA quien realiza gestiones de asesoramiento de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios entre esa empresa y esta Comuna.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo a lo dispuesto en la última Ordenanza vigente. Se generaran intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha de vencimiento fijada en el artículo 9° calculados a una tasa del 3% mensual.

ARTICULO 2º: Elévese, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, archívese.

Videla, Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

\$ 600 497651 Abr. 18

ORDENANZA 980/2021

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de esta Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte,

como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de LA COMUNA DE VIDELA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 980/2021

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 933/2020 Título TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostada, auto soportada o mono poste):

i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00

ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000,00.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00

b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00

c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostada, auto soportada, poste o Mono poste):

i) Hasta 20 Mts: \$ 220.000,00

ii) Más de 20 Mts: \$ 230.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generaran intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTICULO 2º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Videla, Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.

\$ 600 497654 Abr. 18

ORDENANZA 1005/2022

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de esta Comuna regular los mecanismos de control y



análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.-

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.-

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de LA COMUNA DE VIDELA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1005/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 933/2020, Título TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriestrada, auto soportada, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00.

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00.

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriestrada, auto soportada o mono poste):

1) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00.

ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00.

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriestrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00.

b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00.

c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00.

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriestrada, auto soportada, poste o Mono poste):

i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00.

ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00.

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTICULO 2º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Videla, Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 600 497653 Abr. 18

## COMUNA DE MELINCÚE

### AVISO

La Comuna de Melincué hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 17-09-00-370835/0000, sin datos de dominio y sin Titular Registral, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 497562 Abr. 18 Abr. 20

### AVISO

La Comuna de Melincué hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 17-09-00-370596/0002-7, sin datos de dominio y sin Titular Registral, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 497561 Abr. 18 Abr. 20

### AVISO

La Comuna de Melincué hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 17-09-00-370727/0000, Inscripto registralmente a nombre de "Antonio Chocarro Ezquiroz", al dominio: T° 93 - F° 82 - N° 33769, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 497560 Abr. 18 Abr. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS PODEMOS

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Quien suscribe, Pereyra María, DNI N°: 21.411.424, Presidente de la Asociación Civil Unidos Podemos, se dirige a usted a los efectos de solicitarle la posibilidad de que se publique la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria de nuestra Asociación. La publicación se detalla a continuación:

Estimados socios: la Asociación Civil Unidos Podemos invita a participar de la Asamblea Anual donde se aprobarán los Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y se renovarán las autoridades de Comisión Directiva. Se llevará a cabo el próximo 30 de Abril de 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la Asociación, sito en calle Quinto Pasaje 9641.

\$ 100 497545 Abr. 18 Abr. 19

## BAUEN ARQUITECTURA SR – PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales corresponder, que el contrato de incorporación al sistema individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: suscrito en fecha 09-10-2009 entre Bauen Arquitectura SR - Pilares y Bonomelli Florencia Victoria DNI N°: 31.363.867 ha sido extr misma.

\$ 250 497702 Abr. 18 Abr. 24

## COMUNA DE SAN CARLOS SUD

### AVISO

Subasta: Dispónese que para la subasta de los motovehículo retenidos en el corralón comunal se adopte el mecanismo previsto en la Ley Provincial N° 11.856. Igual procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad Comunal depositados en el Corralón u otra repartición Comunal.

ACTO DE SUBASTA:

Lugar: Salón de Usos Múltiples Comunal. San Martín 952. San Carlos Sud.

Fecha: 28 de Abril de 2023.

Hora: 10.00 hs.

\$ 135 497565 Abr. 18 Abr. 20

## DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### AVISO

Por Disposición 21/22 de fecha 03 de febrero de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "MARTINEZ D y Otros s/ Medida de protección excepcional" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Celeste Delgado, DNI actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 03 de febrero de 2022, Disposición N° 21/23... Y Vistos... Y Consideran-

dos... 1).- Dictar el acto administrativo de medida de Protección Excepcional respecto de los niños LUCIANO OMAR DELGADO, DNI N° 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ, DNI N° 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ, DNI N° 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ, DNI N° 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ, DNI N° 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO, DNI N° 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de María Celeste Delgado, DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez, DNI 17.510.184, ambos con último domicilio conocido domicilio en calle Juan Pablo II N° 2875 (casa roja y blanca). 2) NOTIFICAR dicha medida a los progenitores. 3) Disponer la notificación de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley 12.967 - OTORGUESE el tramite correspondiente. Fdo.: Dra. Patricia A. Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia- Ministerio de Desarrollo Social - Rosario- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la Provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional-ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39389 Abr. 17 Abr. 19

### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCION N° 0195

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como

nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y  
CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CN SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-68047289-7; COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN OBRA LIMITADA CUIT N° 30-71770591-9; GLG CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-71502339-9; MULLER EDUARDO CUIT N° 20-17130175-1; LEONI MARINA JEZABEL CUIT N°27-29686007-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA KELLERHOFF S.A. CUIT N° 30-53975649-0; ENDOMEDICAL S.R.L. CUIT N° 30-71651207-6; NEURO SPINE S.R.L. CUIT N° 30-71289390-3; ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39382 Abr. 17 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 0194

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALIZAR S.R.L. CUIT° 30-71207022-2; LURASCHI PABLO CUIT N° 20-22274099-2; SCHNIDRIG JAVIER CUIT N° 20-18455047-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39381 Abr. 17 y Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 191

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARNABOLDI CRISTIAN DE LUJAN CUIT N° 23-22455553-9, BENEDETO MIRIAM LETICIA CUIT N° 27-26418239-0, DROGUERIA META S.A. CUIT N° 30-66183877-5 y STIRNEMANN CESAR CARLOS GUILLERMO CUIT N° 20-24447386-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (9) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GONZALEZ JESICA ELISABET YANINA, CUIT N° 23-34114958-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEHNER S.R.L. CUIT N° 30-71159056-7, PATANE MARIA FERNANDA CUIT N° 27-18093724-8, REUTEMANN AUTOMOTORES S.A. CUIT N° 30-69365339-4, SANCHEZ SUSANA BEATRIZ FRANCISCA CUIT N° 27-10636304-3 y SOLGEN S.A. CUIT N° 30-70818882-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALBORNOZ S.R.L. CUIT N° 30-62137656-6.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LAON S.A. CUIT N° 30-69829011-7, LYRIS IT S.A.S. CUIT N° 30-71636338-0 y SERVIPLAGA S.R.L. CUIT N° 30-71401342-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39380 Abr. 17 Abr. 18

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N° 33

Santa Fe, 5 de Abril de 2.023

## VISTO:

El expediente N° 00501-0188623-2 Trámite N° 11.602, sobre Establecimiento de Calle Rivadavia N.° 1555 de la localidad de Esperanza; y

## CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retomo en fecha 24/06/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello -fs. 3, 4, 7 y 8;

Que ante la falta de respuesta, se procedió el 23/08/21 a correr vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo por el término de 5 (cinco) días, en razón de encontrarse funcionando sin contar con autorización vigente para ello; fs 10 y 11.

Que el propietario presenta DAM 7 para la evaluación de la factibilidad del inmueble, el cual evaluado por el área de recurso físico, informa que solo admitiría una dotación de 4 camas, lo que es informado a la institución; -fs. 12, 13, 14 y 15;

Que se procede a requerir a la institución que presente declaración jurada con firma certificada donde se comprometen a no tomar mas residentes y que el perfil de los alojados sea de auto-validos, todo bajo apercibimiento de ley; fs 16, 17, 19 y vuelto;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no presentar la declaración jurada solicitada ni haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

## ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle Rivadavia N° 1555 de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39369 Abr. 14 Abr. 18

ORDEN N° 34

Santa Fe, 5 de Abril de 2.023

## VISTO:

El expediente N° 00501-0192018-9 - Trámite N° 11.544, sobre Establecimiento de Calle San Juan N° 830 de la localidad de Maciel;

## CONSIDERANDO:

Que la institución presento la documentación para iniciar tramite de habilitación a fs 1 a 69, la que al ser evaluada por el área de recurso físico, informa que el inmueble en cuestión sólo admitiría una dotación máxima de cuatro camas, no constituyendo una figura habilitante conforme a la normativa vigente de la Dirección de la Auditoría Médica, notificándole a la institución que en plazo de 5 días debía presentar DAM 2 completo, para un mejor encuadre y evaluación de la institución.- fs. 69, 72, 78 y vuelto;

Que la institución presenta DAM 2, solicitando 12 camas a habilitar, pero teniendo presente la evaluación realizada del área de recurso físico se procede a notificarte a los responsables que el inmueble solo admitiría una dotación máxima de 4 camas, por lo cual se le solicita que presente declaración jurada con firma certificada comprometiéndose a no tomar nuevos residentes, y que el perfil de los alojados debía ser de Auto-validos, todo bajo a apercibimiento de ley, -fs. 84 y 85;

Que ante la falta de respuesta se procedió en primera instancia a intimar a los responsables a la presentación de la declaración jurada up supra solicitada con certificación de firma, bajo apercibimiento de ley, fs. 87 y 88; y en segunda instancia se procedió a correrle vista a los mismo fines, todo bajo apercibimiento de ley,-fs. 90 y 91;

Que hasta la fecha los responsables del establecimiento continúan en su actitud renuente al no haber presentado la declaración jurada solicitada, ni haber dado inicio al tramite de habilitación correspondiente, conforme lo establecido por la Ley 9847, su Decreto Reglamentario, Resolución 814/7 y 0361/20, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

## ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle San Juan N° 830 de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución 814/7 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39370 Abr. 14 Abr. 18

ORDEN N° 35

Santa Fe, 05 de Abril 2023

## VISTO:

El expediente N° 00501-0135326-2 - Trámite N° 10.853, sobre el Establecimiento Hoplepam Aire de Paz de calle Avellaneda N.° 34 de la ciudad de Rosario; y

## CONSIDERANDO:

Que por Orden N° 80 del 28/08/14 se otorgó la habilitación a la Institución, la cual venció de pleno derecho en fecha 28/08/19, y por Orden N° 122 del 20/11/14, se otorgó ampliación de 2 camas, a -fs. 64 a 67 y 89 a 92;

Que en fecha 24/09/20 por carta certificada con aviso de retorno, se intimó a los responsables para que presenten ante el Nodo Rosario a los fines de regularizar la situación del Establecimiento, en lo atinente a que den inicio al trámite de Renovación de la Habilitación por el término de 5 (cinco) días, a -fs. 101 y 102;

Que ante la falta de respuesta, se procedió en fechas 12/02/21 y 21/09/21, a correr vista a los responsables por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo por término perentorio e improrogable de 5 (cinco) días hábiles, en razón de encontrarse funcionando



sin contar con autorización vigente para ello, todo bajo apercibimiento de la aplicación de algunas de las sanciones dispuesta por la ley N° 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento, a fs. 104, 105, 107 y 108;

Que se notifica e intima en fecha el 22/02/22, a los responsables a que den inicio al trámite de Renovación de la Habilitación en el término de 10 (diez) días hábiles, acreditando para ello, el traspaso de fondo de comercio a los fines del cambio de titularidad, todo bajo apercibimiento de ley, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación vigente, a - fs. 111 y 112;

Que ante la falta de respuestas se corren nuevas vistas por carta certificada con aviso de retorno en fechas 13/04/22, ésta no fue recepcionada por el destinatario, 11/08/22, y 14/10/22, para que en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles administrativos, acrediten nuevamente, el traspaso de fondo de comercio e inicie el trámite de renovación conjuntamente con el cambio de titularidad, a -fs. 114, 115, 116, 119, 120, 122 y 123;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de Renovación de la Habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holeyam Aire de Paz de calle Avellaneda N° 34 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814/07 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39371 Abr. 14 Abr. 18

#### ORDEN N° 36

Santa Fe, 5 de Abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0192526-5 - Trámite N° 11.666, sobre Establecimiento de Calle Balcarce N° 1237 de la ciudad de Cañada de Gómez;

y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada en fecha 09/09/21, dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno, el 15/12/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello e intimación a los fines de evaluar la viabilidad del inmueble y con ello acceder a la habilitación fs. 2, 3 y vltó;

Que se le corrió nueva vista, por carta certificada con aviso de retorno, el 15/02/22, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, a -fs. 5 y 6;

Que por descargo presentado el 21/02/22, la titular reconoce el funcionamiento y solicita prórroga a los fines de iniciar el trámite de habilitación y el 21/03/22 acompaña documentación para su evaluación, a -fs. 9 a 107;

Que en fecha 29/04/22, se le notifica el dictamen consolidado, con los requisitos a cumplir a los fines de lograr la habilitación, ante la cual la titular solicita nueva prórroga, a -fs. 116, 117, 118;

Que se intima el 21/06/22 para que en el término perentorios e improrrogable de quince días hábiles acrediten el íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes, a -fs. 121 a 122;

Que ante la falta de respuestas se corre nueva vista, en fecha 26/08/22, por el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, a los fines de que formule descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, a -fs. 124 a 125;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la pre-

sente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle Balcarce N° 1237 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814/07 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39372 Abr. 14 Abr. 18

## SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cerejio, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional de derechos- Jazmín Belén Segovia; Expte. Administrativo N° 01503-0007295-4, se notifica a la Sra. Mónica Graciela Segovia, DNI N° 26.835.221, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 28 de septiembre de 2022. Disposición ME-RE N° 564. Visto... Considerando... Dispone: Artículo: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la adolescente Jazmín Belén Segovia, DNI N° 48.972.900, F/N 27/12/2008, de 13 años; hija de la Sra. Mónica Graciela Segovia, DNI N° 26.835.221, F/N 08/09/1978, domiciliada en barrio El Tiro S/N, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela a favor de a favor de la Sra. Rosa María Delgado, DNI N° 26.835.221, con domicilio en Pájaro Blanco S/N Barrio El Tiro de la localidad de Alejandra (SF) Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe. Artículo 3°: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Abril de 2023.

S/C 497384 Abr. 14 Abr. 18

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Eugenio Corbellini y al Sr. Pablo Daniel Cabrera, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098255-7 - TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 1130 de fecha 02/12/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Formular cargo a Daniel E. Corbellini y a Pablo D. Cabrera por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$1.561.432,78.-) según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 570.907,78.-

más

INTERESES: \$ 990.525,00.-

(desde el 09/02/2017, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 10/11/2021)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 1.561.432,78.-

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599 - 0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042

– CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente. CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal. CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal. CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I."

S/C 39376 Abr. 14 Abr. 18

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000731

OBJETO: REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA FURGÓN CITROEN JUMPER 2.3 MOD 2016 UNIDAD 2846

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.027.476 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/05/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39340 Abr. 14 Abr. 18

## COMERCIAL EUSEBIA S.A.

INFORMA

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea de fecha 29/03/2023, el Directorio de COMERCIAL EUSEBIA S.A. informa a los señores accionistas, que se pone a su disposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) 346.294 acciones de la sociedad, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables; de valor: diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción, emitidas en razón del aumento del capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria en la fecha mencionada.- El ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer se hará en base a la tenencia accionaria que posee cada accionista.- El plazo legal para el ejercicio del derecho antes citado comenzará a correr el día hábil siguiente al día que se haya realizado la última de las tres publicaciones que Comercial Eusebia SA., efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos.- El Directorio.

\$ 150 497696 Abr. 14 Abr. 18

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 99,45 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de

reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,90 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$225,50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39292 Abr. 10 Abr. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CLÍNICA NOTRE DAME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20,00 horas, en el local social de nuestra entidad sito en calle Junín 2645 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al trigésimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

2.- Consideración de la gestión del Directorio.

3.- Consideración del Resultado del ejercicio y su Proyecto de Distribución.

4.- Consideración de la retribución al Directorio.

5.- Designación de un accionista para suscribir con el Presidente el Acta de la Asamblea.

Quedan Uds. debidamente convocados. Sin otro particular, los saludamos muy atte.

EL DIRECTORIO

\$ 250 497910 Abr. 18 Abr. 24

## ASOCIACION CIVIL CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE LANCHAS, AMARRE Y AFINES (CES LAA)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE LANCHAS, AMARRE Y AFINES (CESLAA), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 2023, a las 10 horas, en la Federación Gremial M Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 Rosario, sede de nuestra Institución.

ORDEN DE DÍA

1. Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2022.

3. Elección de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuenta Titular y Suplente.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
Presidente

LEONARDO ISMAEL PILLUD

Secretario  
\$ 150 497587 Abr. 18 Abr. 20

### E. GHERARDI E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. Convoca a los señores accionistas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 30 de abril de 2023 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Urquiza 1331 3er.Piso of. B - Rosario - a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, como asimismo la gestión realizada por el Directorio durante el mismo período (Art. 234 inc.12) de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Honorarios al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4) 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandatos.

Nota: De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta Asamblea en Primera Convocatoria, ésta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día del designado para la primera, una hora después. (Art. 237 último párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).

\$ 400 497586 Abr. 18 Abr. 24

**ODONTOLOGICA ROSARIO S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Rioja 2307 2do "A" - Rosario; en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2023 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.00 hs., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2.- Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234. inc. 1 de la Ley N 9550, correspondiente al Ejercicio N°. 25 concluido el 31 de diciembre de 2020.

3.- Consideración de la gestión del Directorio.

.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Fijación de la Remuneración de los Directores Y Síndico.

6.- Designación de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Suplentes.

7.- Elección de Síndicos titular y suplente-.

NOTA. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley Nro. 19 550; hasta el día 19 de abril de 2021, en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en la sede social.

\$ 250 497588 Abr. 18 Abr. 24

**EXPRESO EL TERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias, el directorio de EXPRESO EL TERO S.A. convoca a los Señores Accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en Segunda convocatoria, en las instalaciones de la empresa ubicadas en Ruta 177 Km.

2,3 de la ciudad de Villa Constitución (actualmente Ruta 90 y Avda. Teniente Ramos), Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea.-

SEGUNDO: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la

Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 43 cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

TERCERO: Distribución de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores.-

CUARTO: Distribución de Utilidades y dividendos a los Accionistas.-

\$ 400 497551 Abr. 18 Abr. 24

**ASOCIACIÓN CIVIL CAUSA Y EFECTO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a todas las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de abril de 2023, a las 17hs., en las instalaciones del Centro Cultural La Popular, sito en calle Santa Fe 2398 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios/as para que conjuntamente con la Presidenta y el Secretario suscriban el acta;

2. Consideración del Balance General, Informe del Auditor, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022;

3. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Rosario, 12 de abril de 2023.

\$ 50 497567 Abr. 18

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de abril de 2023 a las 19 horas, en su sede de calle Agrelo 1798 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, en la cual se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes, para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2. Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cuyo cierre operó el 31 de marzo de 2023.

3. Renovación total por finalización de mandatos de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes, Síndico titular y suplente.

4. Consideración de la cuota anual social.

MELIA ANDRES GUSTAVO  
Presidente

AGUILAR CARLOS

Secretario

\$ 50 497543 Abr. 18

**FUNDACION SERVICIOS JURIDICOS SOLIDARIOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 30 de abril del 2023, a las 10.00 horas, EN LUDUENNA N° 733 de la ciudad de reconquista, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 12.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

\$ 150 497564 Abr. 18 Abr. 20

**GANADEROS DE CERES COOP. LTDA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, convocamos a todos nuestros Asociados de la Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 2023 a las 19:00 horas en el salón social que posee la Institución, sito en Instalaciones Feria, zona rural de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, donde se tratará el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos Asociados Asambleístas para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la presente



Asamblea.

2- Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor, demás cuadros anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 54 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3- Autorización al Consejo de Administración según art. 55 punto i) del Estatuto Social (Adquirir, enajenar, gravar, locar, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación exceda del 20% del capital suscrito según el último Balance aprobado).

4- Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de una Junta Estructuradora compuesta por tres miembros.

b) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Ferrero Diego, Lauxmann Javier Heliberto y Dovis Daniel Darío, por finalización de su mandato.

c) Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres. Buyati Francisco Guillermo, Favole Gabriel José y Bergese Rudy Héctor, por finalización de su mandato.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Davicino Fernando Martín y Fornero Hermes Natalio, por finalización de sus mandatos.

FERRERO DIEGO  
Presidente

LAUXMANN JAVIER HELIBERTO  
Secretario

Estatuto Social Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 272,25 497630 Abr. 18 Abr. 20

### ASOCIACIÓN CIVIL DISPLASIA ECTODÉRMICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º convocatoria)

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 4 de Mayo del 2023, a las 20 horas, en la sede de la asociación sita en Pasaje N° 3 N° 21 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe y en caso de no obtener el quórum legal, el segundo llamado será el mismo día y lugar a las 21 hs, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3. Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

\$ 150 497713 Abr. 18 Abr. 19

### ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA "LAZOS DE AMOR"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de Asociación de Equinoterapia "Lazos de Amor" convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 19 de abril de 2023 a las 19:30 hs. en la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior;

2. Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;

3. Lectura de la memoria y balance anual de los ejercicios cerrados los días 31 del mes de diciembre del año 2020, 2021 y 2022, su consideración y eventual aprobación

4. Renovación total de autoridades de esta Asociación de equinoterapia.

\$ 36,30 487547 Abr. 18

### COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 300 inc. A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 22 de mayo de 2023, a las 17:00 horas, en la ciudad de Rosario, en la sede del Distrito II, San Lorenzo 2164, cuyo orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria del Ejercicio N° 27.
3. Elección de miembros del Tribunal de Ética Profesional y Disciplina.
4. Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial N° 33/1, 46/3, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98.
5. Actualización del Código de Ética Profesional y Disciplina.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

\$ 150 497677 Abr. 18 Abr. 20

### ASOCIACIÓN MUTUAL CONTINGENCIAS

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Mutual Contingencias, con sede en calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, convoca conforme lo dispuesto por el Art. 30 y sgtes del Estatuto Social, a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2023, a las 16:00 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario de la Mutual.

2-) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo del Ejercicio cerrado el 30/06/2022.

3-) Aprobación de la Gestión del Consejo Directivo.

4-) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 30/06/2022.

NOTA: Se comunica a los señores asociados que a los efectos de esta asamblea se actuará de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV del Estatuto Social, y especialmente con respecto a la participación de las asambleas. Es condición indispensable cumplir con lo establecido en el art. 33 de dicho Estatuto Social y en lo atinente a la segunda convocatoria lo prescripto en el art. 39.

\$ 50 497626 Abr. 18

### ASOCIACION LEGISLATURA SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Legislatura Santa Fe convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General extraordinaria, a realizarse el día miércoles 19 de abril del corriente a las 19:00 hs en la sede social de la institución, sita en Avenida Lujan 4053 de la ciudad de Santo Tomé, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea

2- Ratificación del acta anterior.

3- Ratificación de lo actuado en las asambleas 2019-2020-2022

4- Ratificación de memorias e informe de órgano de fiscalización del periodo 2019/2020 y 2020/2021.

5- Incremento de cuota societaria.

DIAZ SINECIO J. F.  
Presidente

\$ 50 497541 Abr. 18

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE - CAMARA PRIMERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día sábado 29 de ABRIL de 2023, a las 10:00 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N 11085 – 1ª Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 2022, suscripta por la Presidente y los dos socios designados al efecto.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 23, cerrado el 31 de Diciembre de 2022, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.

4) Ratificación del Texto del texto del Estatuto del Centro, con las reformas aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Setiembre de 2021, a los efectos de su respectiva presentación en tiempo y forma ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

5) Actualización de la Cuota Societaria del Centro, de acuerdo con las previsiones del art. 10° inc. c) del estatuto.

6) Elección de autoridades de acuerdo a las disposiciones estatutarias, debiendo elegirse: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

OSCAR COMBA  
Presidente

JULIO MASCARO  
Secretario

NOTA: La Asamblea formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2022 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2019, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 200 497705 Abr. 18 Abr. 19

### INVAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4°, Of. 410 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.  
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizo el 31 de diciembre de 2022.

5) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios económicos.

\$ 250 497662 Abr. 18 Abr. 24

### CLUB ATLETICO CORONEL AGUIRRE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Club Atlético Coronel Aguirre en cumplimiento de lo prescripto en los Estatutos Sociales. Art. 54, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda, (Art.53 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Soldado Aguirre e Iriondo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Reforma de Estatuto.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Club Atlético Coronel Aguirre en cumplimiento de lo prescripto en los Estatutos Sociales. Art.54, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda, (Art.53 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Soldado Aguirre e Iriondo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e In-

forme del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre del 2021 y 31 de Diciembre del 2022.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

DIEGO ALBERTO LAVEZZI  
Presidente

\$ 100 497682 Abr. 18

### INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración y toma de resolución respecto de la propuesta del Directorio del destino del resultado del ejercicio.

5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 251 de la Ley General de Sociedades determinación de los honorarios del Director Médico.

6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

7) Designación del número de Directores Titulares; y su elección.

8) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.

9) Designación de un Director Técnico.

10) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 250 497641 Abr. 18 Abr. 24

### FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

#### REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo quinto ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD  
Secretaria

\$ 450 497663 Abr. 18 May. 02

### COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS ANEXAS DE LÓPEZ LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Este Consejo de Administración en concordancia a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa, sita en calle Avda. Buenos Aires 1002 de la localidad de López, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de la Sindicatura y de la Auditoría, así como del proyecto de distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º Elección de un (2) Consejeros titulares por terminación de mandato. Elección de dos (2) Consejeros suplentes. Elección de un (1) Síndico ti-

tular y un (1) Síndico suplente por terminación de mandato.

4° Proclamación de los miembros electos.

5° Tratamiento y consideración del destino del saldo de la Cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES N° 996/2021.

Mientras quedamos al aguardo de vuestra puntual asistencia nos complace en saludarlos con nuestra distinguida consideración.

López, abril de 2023.

HECTOR FRANCISCO FERRARI  
Presidente

HERNÁN JESÚS ZANGELMI  
Secretario

Art. 32 Estatutos Sociales: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fundada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 100 497657 Abr. 18

### MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 04/05/2023 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Continuación del tratamiento sobre la implementación o no de una auditoría externa. Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 250 497697 Abr. 18 Abr. 24

### COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32°/33°/34° y cc., del ESTATUTO SOCIAL Como lo determinado en el Régimen Legal de Cooperativas Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de General Gelly Ltda, a resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2023, en el S.U.M. (Salón de Usos Multiples), sito en calle Cristobal Gill S/N de la localidad de General Gelly, a las 19:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3.- Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio.

4.- Sección de tres miembros titulares por finalización de mandato, en reemplazo de los Sres. Sanches Nelson Justo, Masdeu María Cristina y Sanchez Nancy Esther.

5.- Sección de tres miembros suplentes por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Aguirre Mirna Viviana, Cejas Valerla Viviana, Franco Mauricio Federico.

6.- Elección de síndico titular y un síndico suplente, por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Vila Guillermo Javier y Galarza Oscar Martin.

7.- Poner a Consideración de los Sres. Asociados la situación de la Cooperativa de Provisión Rural ante el pedido de ser absorbidos como usuarios particulares.

MASTRONARDO HECTOR  
Presidente

MA. LUCRECIA ACOSTA  
Secretaria

NOTA: Importante: Artículo 34° del Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 100 497575 Abr. 18

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE SAN JERÓNIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias CONVOCA a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 05 de Mayo de 2023 a realizarse en SALON DE LA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD de la localidad de SAN JERONIMO SUD, Provincia de SANTA FE a las 18,00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio Nro. 70 iniciado el 01 de Noviembre de 2021 y finalizado el 31 de Octubre de 2022. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.

4- Proyecto de distribución de excedentes.

5- Renovación parcial del Consejo de Administración:

i. Designación de la comisión escrutadora de votos.

ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Erica, Alcaraz Luis, Marcelo Calcaterra y Vives Rolando.

iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración para completar el consejo de administración en todos sus cargos

iv. Elección de dos miembros suplente del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos

v. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Hofer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.

vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.

7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.

8- Decisión de la Asamblea sobre la venta de bienes de la cooperativa (rodados, bienes muebles e inmuebles) para el pago de las deudas del APE.

Erica Pascuale  
Presidenta

Luis Alcaraz  
Secretario

En administración se encuentra a disposición el Balance General Nro 70 para ser retirado.

\$ 300 497559 Abr. 17 Abr. 21

### ASOCIACION COSMOS FUTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cosmos Fútbol Club, conforme lo establecido en el Art. 26 del estatuto social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 19.00 hs. en la sede de la institución a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el acta de la misma, juntamente con el Presidente y el Secretario de actas.

2) Considerar, aprobar o modificar la memorias, balances generales, inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

VANINA GALEANO  
Secretaria

LEANDRO BIROLLO  
Presidente

\$ 100 497792 Abr. 17 Abr. 18

### COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO -

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 14/03/2023, Acta N° 2311 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse



el día Viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Informe y consideración de las renunciaciones presentadas de los miembros del Consejo de Administración.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 51º Ejercicio finalizado el 31/12/2022, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 5) Renovación total del Consejo de Administración, por cesación y renuncia de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Tres (3) Consejeros Titulares y Tres (3) Consejeros Suplentes.-
- 6) Consideración y tratamiento de la difícil situación financiera de la Cooperativa.-

Coronda, 10 de abril de 2023.-

OSCAR N. SOBREVILLA  
Presidente

DANIEL O. MANDARINI  
Secretario

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 180 497669 Abr. 14 Abr. 19

**SANATORIO INTEGRADO  
DE LA CIUDAD S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España N° 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y torna de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto de la propuesta del Directorio del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 251 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración y torna de resolución respecto de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 7) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase A designarán a tres Directores Titulares y la Clase B designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
- 8) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase B designarán dos miembros titulares y las acciones Clase A un titular y un suplente.
- 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 500 497405 Abr. 14 Abr. 20

**COOPERATIVA DE PRO VISION DE  
ENERGIA ELECTRICA Y OTROS  
SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES  
DE VIVIENDA Y CREDITO DE  
ELORTONDO LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria - Balance General, cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 83 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de Sepelio y ambulancia a terceros no asociados.
- 5) Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAÚL ADOLFO  
Presidente

BROGLIA DANILO JAVIER  
Secretario

De la ley 20337 - De las asambleas: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

La memoria - Balance General del ejercicio N° 83 cerrado el 31-12-22 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450 497396 Abr. 14 Abr. 27

**ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Renovación total del Directorio (Titulares y Suplentes).
5. Renovación total de la Comisión Fiscalizadora (Titulares y Suplentes).

\$ 200 497442 Abr. 14 Abr. 20

**LHERITIER ARGENTINA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Lheritier Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 2023, a las 15:00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 65, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3º) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4º) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el Periodo de un (1) año.- San Carlos Centro, 10 de Abril de 2023.

MIGUEL ANGEL LHERITIER  
Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020 y sus prórogas. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una

(1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2°) del Orden del Día.

\$ 500 497363 Abr. 14 Abr. 20

### DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Dionisio Rubio S.I.V.P. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 en el local ubicado en calle Estrugamou 1 738 de la ciudad de Venado Tuerto, a las ocho horas (08:00 horas) en primera convocatoria, o a las nueve horas (09:00 horas) en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 y modificatorias, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 190 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

IV) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

OLGA ESTHER SALDIVIA  
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 499,95 497438 Abr. 14 Abr. 20

### ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Giuliani Football Club de acuerdo con las disposiciones del art.25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Buenaventura Giuliani N° 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Segundo: Consideración del Balance del Ejercicio 2022 cerrado el 31/12/2022.

Tercero: Consideración de la Memoria del Ejercicio 2022 cerrado el 31/12/2022. Cuarto Elección Total de la comisión directiva.

Gobernador Crespo, 3 de abril de 2023.

JORGE CAÑETE  
Presidente

\$ 200 497463 Abr. 14 Abr. 20

### COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y TELEFONOS PROGRESO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2023 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de Asamblea.

2. Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4. Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5. Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de las Sras. Paula Rucci, Mirta Jozami y Jacinta Monserrat, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo del Sr. Ezequiel Restelli y la Srta. Elida Pozzo.

JUAN CRUZ MULLER  
Presidente

PAULA RUCCI  
Secretaria

De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 497354 Abr. 14 Abr. 18

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 07:00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.C.O.).

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de dos miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Gastón Navall e Hilda D'Odorico.

c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los Señores Gabriel Bullano y Cargo Vacante.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba.

Barrancas, abril de 2023.

PABLO S. FERNÁNDEZ  
Presidente

GASTÓN NAVALL  
Secretario

De Nuestros Estatutos Sociales:

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 1.052,70 497333 Abr. 14 Abr. 27

### COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CENTENO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2023 a las 19.00 horas, en la sede social del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Av. San Martín 1099, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 61° cerrado al 31 de Diciembre de

2022.

3) Ratificación lucro cesante de Consejeros.  
 4) Elección de: cuatro (4) miembros titulares, por tres períodos anuales, en reemplazo de los señores Emiliano Lucas Vergara, José Daniel Lipnik, Luciano Martín Tomasini y Rubén Omar Tolosa; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Claudio Sebastián González y Cristian Pablo Sabino; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Guillermo Luciano López y Emiliano Lucas Coiset; todos por terminación de mandatos.

Centeno, 06 de Abril de 2023.

EMILIANO L. VERGARA  
 Presidente

LUCIANO M. TOMASINI  
 Secretario

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 - Centeno. (Sta. Fe).

Del estatuto social reformado - Capítulo V - De las asambleas

Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 600 497343 Abr. 14 Abr. 18

## FUNDACIÓN CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO

### REUNION ORDINARIA

El Consejo de administración de la Fundación Cruzada Del Espíritu Santo, convoca a los señores fundadores y consejeros, a la realización de la reunión ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 19:00 horas, en la sede de la fundación ubicada en calle Mena 2284, de esta ciudad, de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Tratamiento del ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/Diciembre/2022.

2º) Elección de consejeros periodo 2023/2028 según art. 5 del estatuto vigente (duración 6 ejercicios).

3º) Cumplimiento de la ley 25.246 y sus modificatorias - Res. N° 11/2011 rectificada por res. N° 52/2012 y sus modificaciones de la unidad de información financiera.

4º) Autorización para la gestión de tramites ante la inspección general de personas jurídicas de la provincia de Santa Fe.  
 Rosario, 31 de marzo de 2023.

INGNACIO K. PERIES  
 Presidente

VERONICA RITA MELIAN  
 Secretaria

\$ 180 497376 Abr. 14 Abr. 18

## LA COCO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Abril de 2023, a las 14.00 hs. en el domicilio social de Mitre 907- Piso 6° Of. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2) Elección de nuevas Directoras por finalización de mandato de las actuales Directoras.

3) Consideración y aprobación memoria y balance 2022.

4) Consideración de asignación perpetua a la Directora saliente.

Rosario, 10 de Abril de 2023.

\$ 150 497356 Abr. 14 Abr. 18

## COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES ASISTENCIALES Y VIVIENDA JUAN SILVA DE ZAVALLA LIMITADA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Vivienda Juan Silva de Zavalla Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la sede administrativa de la Cooperativa, sita en calle Sarmiento N° 3080 de Zavalla, para tratar lo siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás cuadros anexos y saldo por actualización contable.

4- Distribución de excedentes.

5- Informe del Síndico y Auditor.

6- Renovación parcial del Consejo de Administración.

7- A los efectos del sexto punto del Orden del día, la renovación parcial del Consejo de Administración se efectuará de la siguiente forma: elección de Pro-Secretario, Pro Tesorero, y tres vocales Titulares, por terminación de sus mandatos, por el plazo de 2 años. 2) Elección de 5 vocales suplentes, por el plazo de 1 año. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. Se encuentran a disposición de los sres. Asociados en la sede de la Cooperativa, la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor, Padrón de Asociados.

Presentación de listas: Art. 48 Estatuto Social: Hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, siendo auspiciada cada una de ellas por no menos del 10% de asociados.

Artículo 60 Ley 20.337: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 200 497476 Abr. 17 Abr. 18

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, por disposición de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2022. El acto estatutario se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2023 a las 17:30 horas, en la sede social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sita en calle Maipú N° 1344 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del Ejercicio N° 20.

2.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

4.- Política a seguir en el futuro inmediato.

JORGE JOSE PERIES  
 Secretario

NOTA: En la Asamblea se formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo este número, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de asociados presentes.

\$ 230 497346 Abr. 14 Abr. 20

## S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03 de Mayo de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.

2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto Social. Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 87º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.



- 4) Aprobación de la gestión de los directores y síndico.
  - 5) Remuneración a los Directores y al Síndico.
  - 6) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio
  - 7) Elección de autoridades
- Rosario, mayo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 - Rosario.

\$ 250 497460 Abr. 14 Abr. 20

## SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: Invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 12 de mayo de 2023 a las 19.00 horas, en primera y segunda convocatoria la que tendrá lugar en nuestra sede social para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria y balance general cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato del Señor Presidente, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, tres Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes.

Jorge Docampo  
Secretario

Claudio Berrueta  
Presidente

NOTA: ART. 24 DEL ESTATUTO: Si a la primera citación no concurren el número de asociados suficientes la Asamblea se realizará válidamente media hora después con el número de asociados presentes.

\$ 270 497234 Abr. 12 Abr. 18

## ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, art.32 y cc del Estatuto Societario, el Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Cuidados Intensivos e San Justo, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en día 25 de abril de 2023 a las 20:30 hs, en la sede social, sita en Bv. Pellegrini 2850 de la ciudad de San Justo, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 2) Aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. San Justo, 05 de abril de 2023.

EDGARDO PREVIALE  
Presidente

ALEJANDRA BONSIGNOR  
Secretaria

\$ 250 497237 Abr. 12 Abr. 18

## TRANSPORTE SOZA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2023, en calle Moreno 1416 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la señora presidente del directorio. 2) Consideración de la remoción con causa de la Sra. Directora titular y Presidenta del Directorio, Stella Maris Soza. 3) Consideración de iniciar acción social de responsabilidad contra la Directora titular y Presidenta del Directorio, Stella Maris Soza.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 497268 Abr. 12 Abr. 18

## HERMETAL S.A.

### ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 2023 a las 17:00 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en lote 107 del Parque Industrial Alvear, Ruta Prov. 21 Km. 7 (Alvear) Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación de los motivos por el retraso en la realización de la asamblea ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos al Balance General de los ejercicios económicos N° 17 cerrado el 31/12/2021 y N° 18 cerrado el 31/12/2022
- 3) Tratamiento de las utilidades que arrojaron el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/21 y el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/21 y el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
- 5) Asignación de Honorarios al Directorio por ambos ejercicios económicos
- 6) Punto: Determinación del número de directores para conformar el directorio, entre 1 y 5 miembros, según los prescripto por el art. 9 del estatuto social y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo periodo de 3 años.

\$ 250 497280 Abr. 12 Abr. 18

## INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 28 de abril de 2023 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio; 2) Consideración de la elección de uno o más síndicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 497286 Abr. 12 Abr. 18

## CÍRCULO DE CAZADORES DE ASOCIACIÓN CIVIL RETOÑO DE SOL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 2023, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización.
- 4) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 3.
- 5) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2023; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

PABLO GUTIERREZ  
Presidente

\$ 230 497225 Abr. 12 Abr. 18

**DON MARCELO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2.023 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1.663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo primero ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550. ESPERANZA, 03 de Abril de 2.023.

GUILLERMO HORACIO CURSACK  
Presidente

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 1.9550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 300 497312 Abr. 12 Abr. 18

**SANATORIO ESPERANZA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2.023 a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2.381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria -Art. 29 de los Estatutos Sociales.
  - 2) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2.022.
  - 6) Fijación del número de Directores y su elección por el término de dos años.
  - 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.
  - 8) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 41 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 42.
- ESPERANZA, 3 de abril de 2023.

ALBERTO MANUEL AUFRANC  
Presidente

\$ 300 497311 Abr. 12 Abr. 18

**FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**

REUNIÓN EXTRAORDIARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.
2. Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 mediante dictamen N° 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD  
Secretaria

\$ 675 496645 Mar. 31 Abr. 24

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****MATESUR S.A.**

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 12 de Abril de 2023 en autos caratulados MATESUR S.A. s/inscripción Directorio Expte. N° 146/2023 se dispuso inscribir el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 53 del 10 de marzo de 2023 y Acta de Directorio N° 133 del 10 de marzo de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: MARCELO JAVIER SESNICH, DNI: 20.358.213, argentino, nacido el 12 de julio de 1968; HUGO ANTONIO VILLALONGA, DNI: 30.256.242, argentino, nacido el 19 de mayo de 1983; DAMIAN PABLO GRAÑA, DNI N° 28.389.626, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1980 y ANTONELA SCAGLIONE, DNI 31.369.248, argentina, nacida el 28 de mayo de 1985.

Los Directores fijan domicilio especial, acorde a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550 y modificatorias, en Ruta 8 KM 345 de la localidad de Chapuy, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Director Titular- Presidente: Marcelo Javier Sesnich  
Director Titular- Vicepresidente: Hugo Antonio Villalonga  
Director Titular: Damián Pablo Graña  
Director Suplente: Antonela Scaglione  
\$ 76,50 497878 Abr. 18

**ABASTECIMIENTO HGM S.A.S.**

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, en Expte. 545/2023, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. Socio: Hernán Gabriel MARTIN, de nacionalidad argentina, de apellido materno PIGLIACAMPO, de estado civil soltero, nacido el 22 de junio de 1973, DNI N° 23.170.687, CUIT 23-23170687-9, de actividad comerciante, con domicilio en calle Ricchieri 164, de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.
  2. Constitución: 30 de Enero de 2023
  3. Denominación: ABASTECIMIENTO HGM S.A.S.
  4. Domicilio: Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Sede social: Ricchieri N° 164, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.
  5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) la compra y venta por mayor y/o menor, abastecimiento y distribución de carnes, pollos, cerdos, huevos y sub productos de origen animal de toda especie, embutidos y chacinados.
  6. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
  7. Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000)
  8. Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más administradores. Se designa como Administrador Titular a Hernán Gabriel MARTIN, DNI N° 23.170.687, CUIT 23-23170687-9 y como Administrador Suplente a Lorenzo DELLEPIANE, DNI N° 36.935.614, CUIT 20-36935614-4
  9. Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.
- Fray Luis Beltrán, 05/04/2023.  
\$ 55 497634 Abr. 18

**APAY LOGÍSTICA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 02/09/2022 a la designación del Directorio, fijándose una duración de TRES (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 18 que cerrará el 30/04/2025.-

Presidente: LUCAS ESTRADA  
Vicepresidente: VANESA CAROLINA ESTRADA  
Director Titular: MARTIN ESTRA DA  
Director Suplente: LUIS ALBERTO DANIEL PETTO VELLO

Presidente: LUCAS ESTRADA, argentino, nacido el 18/06/1986, comerciante, casado en la nupcias con Mayra Evelin Beyeler, con domicilio en calle Chacabuco n° 139 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 32.295.868, C.U.I.T. n° 20/32.295.868/5.-

Vicepresidente: VANESA CAROLINA ESTRADA, argentina, nacida el 27/11/1984, comerciante, casada en 1a nupcias con Pedro Formento, con domicilio en calle Ricchieri n° 258 de San Lorenzo, con D.N.I. n° 31.119.141, C.U.I.T. n° 27/31.119.141/7.-

Director Titular: MARTIN ESTRADA, argentino, nacido el 30/11/1987, comerciante, soltero, con domicilio en calle C. Colón n° 1.202 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 33.425.560, C.U.I.T. n° 20/33.425.560/4.-

Director Suplente: LUIS ALBERTO DANIEL PETTOVELLO, argentino, nacido el 09/10/1951, comerciante, casado en 1a nupcias con Raquel Viviana Estrada, con domicilio en calle Los Aromos n° 257 de Granadero Baigorria, con D.N.I. n° 8.375.190, C.U.I.T. n° 20/08.375.190/9.

\$ 100 497695 Abr. 18

## ACERIAS 4C S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Octubre de 2022 se ha resuelto aprobar por unanimidad la modificación del artículo 4 del estatuto social de ACERIAS 4C S.A., quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000) representado por seiscientos mil (600.000) acciones de un peso de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550."

Carlos Eugenio Capisano, suscribe la cantidad de ciento veinte mil setecientos siete (120.707) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción por un valor nominal total de Pesos Ciento Veinte Mil Setecientos Siete (\$120.707); b) Juan Fernando Capisano, suscribe la cantidad de setenta y dos mil doscientos diecinueve (72.219) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción por un valor nominal total de Pesos setenta y dos mil doscientos diecinueve (\$72.219); c) Elida Graciela Capisano, suscribe la cantidad de veinticuatro mil noventa y dos (24.092) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción por un valor nominal total de Pesos veinticuatro mil noventa y dos (\$24.092); d) Edgardo Alberto Capisano, suscribe la cantidad de sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos (67.982) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción por un valor nominal total de Pesos sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$67.982); e) Orlando Luis Castellani, suscribe la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil (285.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción por un valor nominal total de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000).

\$ 100 497637 Abr. 18

## ALFINLUNES S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de marzo del año 2023, los señores FEDERICO BOGLIOLI, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 3 de Febrero 2437 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.144.186, de profesión Comerciante, CUIT 2034144186-3; FEDERICO BISI, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Guido 1332 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 34.614.955, de profesión Comerciante, CUIT 2034614955-9; FERNANDO RAFAEL BLANCO, argentino, nacido el 03 de Abril de 1967, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Anchorena 2421 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 18.306.053, de profesión Abogado, CUIT 20-18306053-9; HERNAN CIUFFOLI, argentino, nacido el 22 de Julio de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires 1999 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.294.941, de profesión Comerciante, CUIT 2032294941-4; JUAN PABLO PUIGREDON, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1976, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San Juan 645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 23.705.598, de profesión Comerciante, CUIT 2023705598-6, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato: DENOMINACION: ALFINLUNES S.R.L.

DOMICILIO: Mendoza 1292 2-A, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) organización, coordinación y realización de shows en vivo, espectáculos artísticos, espectáculos teatrales, eventos musicales, eventos bailables y discotecas; b) organización de eventos empresariales; c) organización de graduaciones; d) explotación de pub's, bares, cantinas, confiterías y/o restaurantes; f) prestación servicio de catering; g) podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; h) intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 400.000.- dividido en 4000 cuotas de \$1.000.- cada una, de las cuales FEDERICO BOGLIOLI posee 92, FEDERICO BISI posee 32, FERNANDO RAFAEL BLANCO 92, HERNAN CIUFFOLI 92 y JUAN PABLO PUIGREDON 92.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de JUAN PABLO PUIGREDON, quien actuará como socio gerente en forma individual.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.  
\$ 125 497528 Abr. 18

## BROKERS DEL TRIUNVIRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que mediante escritura número 55 de fecha 20 de marzo de 2023, pasada ante la Escribana María Laura Rodríguez y Registro número 150 a su cargo de Rosario, en la sociedad "BROKERS DEL TRIUNVIRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. 30-71713987-5, con domicilio social en calle Santa Fe 1455 PB Dpto. "A11 de esta ciudad, se realizó una cesión de cuotas sociales:

CEDENTE: DANILLO JOSÉ MAUKOS, argentino, nacido el 04 de octubre de 1968, titular del D.N.I. 20.239324, C.u.i.t./l. 20-20239324-2, de apellido materno Cantegrit, soltero, domiciliado en calle Los Almendros sin zona rural de Ibarlucea, pcia. de Santa Fe.-

CUOTAS CEDIDAS: Cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Mil Pesos) de valor nominal cada una. -

CESIONARIOS: MARIO ENRIQUE AVELLANEDA, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1968, titular del D.N.I. 20.298.202, C.u.i./it. 20-20298202-7, apellido materno Arguello, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Alejandra Sicurrello según sentencia judicial de fecha 04.04.2011 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1527 de esta ciudad; y HERNAN CRISTIAN ASAD, argentino, nacido el 4 de julio de 1972, titular del D.N.I. 22.485.913, C.u.i./it. 23-22485913-9, de apellido materno Cinara, casado en primeras nupcias con Gabriela Enca Granato, domiciliado en calle Maipu 2153 Dto. 3 de esta ciudad.-

PROPORCIONES DE LA CESION: á Mario Enrique Avellaneda Ciento Noventa y Ocho mil (198.000) cuotas sociales y a Hernán Cristian Asad Doscientos noventa y siete mil (297.000) cuotas sociales.-

PRECIO DE LA CESION: QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 530.000.-)9

REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$1.500.000.- (PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS MIL) dividido en 1.500 (MIL QUINIEN-TAS) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) valor nominal cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor MARIO ENRIQUE AVELLANEDA, DNI 20.298.202, suscribe la cantidad de 693 (seiscientos noventa y tres) cuotas de capital, valor nominal \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una o sea la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 693.000.-); y el Señor HERNAN CRISTIAN ASAD, DNI 22.485.913, suscribe la cantidad de 807 (OCHOCIENTOS SIETE) cuotas de capital, valor nominal de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una o sea la suma de Pesos OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000.-).- Se deja constancia que se encuentra totalmente integrado al día de la fecha el capital original".

\$ 70 497638 Abr. 18

## BANNER INSUMOS S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de: BANNER INSUMOS S.R.L.



1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 3 de Abril de 2023.

2) Socios: LEDESMA, Luis Alejandro, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 17/12/1971, DNI Nro. 22.382.911, CUIT 2022382911-3 domiciliado en calle Teniente Agneta 1696 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y BILBAO, Mariana, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 11/02/1982, DNI nro. 29.311.223, CUIT 27-29311223-5, domiciliada en calle Teniente Agneta 1696 de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe

3) Domicilio social: Tte Agneta, Alfredo 1386, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

4) Plazo de duración: Su duración es de Veinte (20) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por mayor, menor, importación y exportación, representación comercial y distribución de mercaderías, de Insumos y Máquinas para la Industria publicitaria y de Comunicación Visual, Insumos, partes y repuestos de productos de decoración

y terminación de inmuebles; pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y/o distribuciones de terceros.-

6) Capital: El capital social queda fijado en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, correspondiéndole al Sr LEDESMA, Luis Alejandro, cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de \$ 1.000 (UN MIL PESOS), que representan la suma de \$ 475.000.- (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS), y equivale al 95% (noventa y cinco por ciento) de las cuotas partes y la Sra. BILBAO, Mariana, veinticinco (25) cuotas de \$ 1.000.- (UN MIL PESOS) cada una, que representan la suma de \$25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS), y equivale al 5% (cinco por ciento) de las cuotas partes. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) por los socios en dinero en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años previstos en la Ley de Sociedades-Art. 149, en las proporciones ut-supra mencionadas.-

7) Administración y representación: Socio gerente: LEDESMA, LUIS ALEJANDRO, Gerente suplente: BILBAO, MARIANA.

8) Balance: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

9) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios cuando lo crean oportuno.

\$ 100 497540 Abr. 18

## BC COMBUSTIBLES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza Dra. Minan Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "BC COMBUSTIBLES S.A. s/ Designación De Autoridad"-( Expte. N° 9712023 CUIJ N° 21-05292311-2, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio N° 66- de fecha 07 de noviembre de 2.022, se reúnen los Directores en la sede social, a los fines de designar las Autoridades del Directorio, según lo siguiente:

PRESIDENTE: Sr. RICARDO LUIS BUYATTI, D.N.I.: 16.726.275, CUIT 23-16726275-2, argentino, nacido el 6 de enero de 1964, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iturraspe N° 940 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: Sra. FLORENCIA ANDREA BONAZOLA, D.N.I.: 22.408.056, CUIT 2722408056-0, argentina, nacida el 26 de septiembre de 1971, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Iturraspe N° 940 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Directores Titular:

Sr. ANDRES RICARDO BUYATTI, D.N.I.: 37.798.054, CUIT 23-37798054-9, argentino, nacido el 4 de marzo de 1995, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iturraspe N° 940 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente:

Sr. MANUEL ENRIQUE BUYATTI, D.N.I.: 41.342.397, CUIT 20-41342397-0, argentino, nacido el 3 de febrero de 1999, soltero, estudiante, domiciliado en calle Iturraspe N° 940 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

RECONQUISTA-SANTA FE, 29 DE MARZO DE 2.023

FDO.: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID.

\$ 200 497584 Abr. 18

## BASILEA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados en Expediente BASILEA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 504 – Año 2023, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia

en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, según Contrato de trámite, se hace saber: Socios: BONACCI FABRICIO ALEJANDRO, nacionalidad argentino, estado civil casado, CUIT N° 20-30232001-3, DNI N° 30.232.001, domiciliado en calle 7 de Marzo N° 2503 de la ciudad de Santo Tome de la Provincia de Santa Fe; BONACCI IVAR ARIEL nacionalidad argentino, estado civil soltero, CUIT N° 20-32185335-9, DNI N° 32.185.335, domiciliado en calle 7 de Marzo N° 2503 de la ciudad de Santo Tome de la Provincia de Santa Fe y BONACCI LAUTARO OMAR, nacionalidad argentino, estado civil soltero, CUIT N° 20-34592984-4, DNI N° 34.592.984, domiciliado en calle 7 de Marzo N° 2503 de la ciudad de Santo Tome de la Provincia de Santa Fe. Denominación: BASILEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha del instrumento de constitución: 09/03/2023.

Domicilio: San Martín 2133 de la ciudad de Santa Fe.

Objeto Social: la comercialización al por mayor y/o menor, su distribución de todo tipo de artículos de relojería, joyería, artículos de bijouterie, fantasía y demás artículos y/o accesorios similares y afines, pudiendo realizar otro tipo de operaciones complementarias y afines al giro del negocio, así como todo aquello que esté vinculado directa o indirectamente con este tipo de comercio en general; realizar actividades junto a otras Empresas Físicas, Jurídicas y/o Entidades.

Plazo de Duración: Cincuenta años desde su Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Dos Millones cien mil (\$ 2.100.000) en cuotas de \$ 10 cada una. El socio

BONACCI FABRICIO ALEJANDRO, suscribe setenta mil (70.000) cuotas de Capital, el Socio BONACCI IVAR ARIEL suscribe setenta mil (70.000) cuotas de Capital, y el socio BONACCI LAUTARO OMAR, suscribe setenta mil (70.000) cuotas de Capital.

La administración, Dirección y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Se designa en este acto y por el primer período al Sr. BONACCI LAUTARO OMAR, D.N.I. N° 34.592.984 para dicho cargo.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo. Santa Fe, 4 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 140 497655 Abr. 18

## CENTRO FISHERTON S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Art. 60 SS. y cc. (Ley 19.550 y mod.). Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Socios de CENTRO FISHERTON S.R.L., de fecha 27.03.23: A) Se resolvió ampliar el objeto social de la sociedad modificando la cláusula TERCERA del contrato social la que ha quedado re-actada de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) Hogar, Centro de Día. Centro Educativo Terapéutico, Rehabilitación para personas con discapacidad, Estimulación Temprana. 2) Atención, Diagnóstico, Tratamiento de personas con discapacidad. 3) Contratar profesionales médicos, enfermeros, en todas las especialidades y ramas de la medicina, obras sociales, mutuales, asociaciones, cooperativas y/o empresas de medicina prepaga. 4) Traslado de personas, pacientes, personas con discapacidad y/o movilidad reducida. 5) Centro de rehabilitación de la salud para personas con y sin discapacidad, prestaciones Físio - Kinesio, Hidroterapia, investigaciones médicas, consultorios médicos con todas las especialidades médicas y prestación de servicios médicos en todas las especialidades. Contratar con obras sociales, empresas de medicina prepaga, instituciones de la salud pública o privada, el estado nacional, provincial o municipal, comunas, universidades e Institutos Terciarios de Educación y demás financiados de la salud. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad pudiendo realizar curso, congresos, seminarios, trabajos científicos, otorgar becas, importar y exportar equipos médicos.

\$ 80 497681 Abr. 18

## BLD AGRO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BLD AGRO S.A. celebrada en fecha 10/02/2022, se ha resuelto ampliar el Directorio, incorporando a los Sres. WALDO DINO GARDINI y MARTÍN ANDRÉS CEIRANO como Directores Titulares y a los Sres. JOSÉ ALBERTO FINELLO y GERMÁN FACUNDO ROCCA como Directores Suplentes. En consecuencia, el Directorio de BLD AGRO S.A. se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares:

1) Director Titular y Presidente del Directorio Señor Fabio Jesús Bini titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.142.164, constituyendo domicilio en Av. Pellegrini 2394, Piso 12A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Director Titular y Vicepresidente del Directorio Señor Sebastián Raúl Albanesi, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.116.325, constituyendo domicilio en Avenida Illia 1515 bis UF 172, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3) Director Titular del Directorio Señor Mariano Cesar Cuchukos, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.882.801, constituyendo domicilio en calle Buenos Aires 984, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

4) Director Titular del Directorio Señor Marco Julián Brunori, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.951.739, constituyendo domicilio en calle 9 de julio 1045, de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba.

5) Director Titular del Directorio Señora Georgina Ivón Taormina, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 27.965.280, constituyendo domicilio en calle Santiago 1070, Piso 1ro., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Director Titular del Directorio Señor Waldo D. Gardini, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.033.482, constituyendo domicilio en calle Zona Rural 0, de la localidad de Coronel Charlone, Provincia de Buenos Aires.

7) Director Titular del Directorio Señor Martín Andrés Ceirano, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 32.564.546, constituyendo domicilio en calle Vélez Sarfield 852, de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.

Directores Suplentes:

1) Señor Carlos Cristian Solans, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.041.020, constituyendo domicilio en calle Paraguay 1826, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Señor Ignacio Enrique Miles, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.598.651, constituyendo domicilio en calle French 7955, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Señor José Alberto Finello, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.920.114, constituyendo domicilio en calle Bv. Buenos Aires 65, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

4) Señor Germán Facundo Rocca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.663.128, constituyendo domicilio en calle Atacama 1353, Barrio Parque Leloir, Provincia de Buenos Aires.

\$ 200 497676 Abr. 18

## DETx MOL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DETx MOL S.A. celebrada el 29 de noviembre de 2022 se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Eduardo Hernán Pagani (Clase "B"); Directores Titulares: Daniel Enrique Spessot (Clase "B"), Guillermo Bullen (Clase "A") y Marcelo Puigiese (Clase "A"). Directores Suplentes:

Verónica Laura Calderón (Clase "A"), Lucas Miguel Sabbatini (Clase "A"), Carlos Daniel Weihmüller (Clase "B") y Juan Carlos Mosquera (Clase "B").

Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

Asimismo, en la mencionada Asamblea General Ordinaria se ha procedido a la designación del Síndico Titular y Suplente correspondiente a los Accionistas de la Clase "A" - Ordinarias: Titular: Luis Armando Carello. Suplente: Daniel Edmundo Juan Vigna.

\$ 60 497568 Abr. 18

## CODENOVA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CODENOVA S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05210744-7, de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se publica el presente edicto a los fines de hacer saber lo siguiente:

1) Accionistas: Evelyn Rita Paganini, argentina, nacida el 31/03/1985, DNI 31.502.411, C.U.I.L. 27-31502411-6, de apellido materno Giuliani, empleada, casada en primeras nupcias con el Señor Alfredo Walter Nazareno Rojas, DNI 30.185.564, con domicilio en calle Fresnos 1093 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Alfredo Walter Nazareno Rojas, argentino, nacido el 12/05/1983, DNI 30.185.564, CUIL 20-30185564-9, de apellido materno Rojas, empleado, casado en primeras nupcias con Evelyn Rita Paganini, DNI 31.502.411, con domicilio en calle Fresno 1093 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento; 27 de Marzo de 2023.

3) La razón social se denomina: CodeNova S.R.L..

4) Domicilio social es: Orquideas 4290 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social; El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.00), divididos en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. La integración del capital suscripto, se realiza en dinero en efectivo por el monto total.

7) Órganos de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros.

8) Representación Legal: A fin de administrar la Sociedad se designa como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor; Alfredo Walter Nazareno Rojas, argentino, nacido el 12/05/1983, DNI 30.185.564, CUIL 20-30185564-9, de apellido materno Rojas, empleado, casado en primeras nupcias con Evelyn Rita Paganini DNI 31.502.411, con domicilio en calle Fresno 1093 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.

9) Cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

10) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero; la realización de las siguientes actividades: a) Desarrollo, implementación, adecuación y mantenimiento de productos de software, de hardware, y de redes de transmisión de datos, procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, desarrollo, implementación y mantenimiento de portales "web, desarrollo, implementación y asesoramiento tecnológico en el área de informática para la gestión administrativa de archivos relacionados con el traslado sanitario de pacientes e historias clínicas. b) Fabricación de bienes relacionados a hardware de alta capacidad tecnológica, y soportes de software. e) Compra y venta de bienes relacionados con la industria del software y sus soportes tecnológicos, incluyendo hardware, pudiendo importar o exportar bienes y servicios. d) Otorgar licencias, consignación, prestar asesoramiento, instalación, mantenimiento y toda otra operación afín con software desarrollados por terceros o propios. e) Participar en licitaciones públicas o privadas vinculadas a la industria tecnológica f) Brindar servicios de consultoría en tecnología de la información. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá contratar personal idóneo en razón de la materia y/o actividad correspondiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones orno así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe, 12 de Abril de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 497632 Abr. 18

## DOLCE VITA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DOLCE VITA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte: 479, año: 2023, los Sres. Socios de la firma "DOLCE VITA S.A.", Sr. REUS HERNÁN DANIEL, D.N.I. N° 25.519.525, C.U.I.T. N° 20-25519525-6; y el Sr. REUS GERMÁN ARIEL, D.N.I. N° 23.027.459, C.U.I.T. N° 20-23027459-3; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 06, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: REUS HERNAN DANIEL, C.U.I.T. N° 20-25519525-6, con domicilio especial constituido en calle Córdoba N° 2365 de la localidad de Santo



Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. REUS GERMAN ARIEL, C.U.I.T. N° 20-23027459-3, con domicilio especial constituido en calle Córdoba N° 2365 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Médica Directora: Dra. MURILLO MARÍA VICTORIA, DNI N° 31.567.512, CUIT N° 27-31567512-5, Matrícula Profesional N° 7135, con domicilio especial constituido en calle Córdoba N° 2365 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 497680 Abr. 18

### EL RADAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "EL RADAL S.A."

Designación de autoridades: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 2.022 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Señor LISANDRO ABEL TOSI, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Abril de 1.969, DNI N° 20.358.296, CUIT N° 20-20358296-0, apellido materno Tonso, de profesión farmacéutico, estado civil casado en primeras nupcias con Débora Elizabet Borrás, domiciliado en calle 52 N° 377 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: ANALIA PATRICIA TOSI, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1.965, DNI N° 17.350.510, CUIL N° 27-17350510-3, apellido materno Tonso, de profesión bioquímica, estado civil divorciada, domiciliada en calle Alberti N° 1.550 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén.

\$ 70 497658 Abr. 18

### FERTILIZANTES FULLTEC S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En Roldán, Santa Fe, el día 09 de marzo de 2023, se reúnen los señores: a) DIEGO PARODI, argentino, DNI 17.885.818, y b) MARIANO JOSÉ MEINER, argentino, DNI 25.854.976, quien actúa por sí y en representación de ELLEN CRISTINA DE OLIVEIRA RODRIGUES, brasileña, DNI 95.278.523, con cédula de identidad Civil Brasileña R.G. N° 113647-0 SSP/MT, conforme "Poder General Amplio" según escritura pública N° 24, otorgado ante el Escribano Iván Dekanty, Registro N° 660, Roldán, el 29/03/2018; convienen lo siguiente:

1º) PRÓRROGA del CONTRATO SOCIAL:

Debido a la gestión de asistencia financiera, el Banco otorgante de la misma indica la necesidad de modificar la duración de la Sociedad (con vencimiento original el 11/07/2026). Así es que se decide ampliar el plazo de duración de la Sociedad agregando diez (10) años a esa fecha. La Cláusula Tercera queda redactada así:

"Tercera: Duración: la Sociedad se constituye por el término de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 11 de julio del 2036.

2º) Administración y representación de la sociedad:

En virtud de la modificación en la duración mencionada en el apartado anterior es que se decide modificar la redacción de la cláusula Sexta del Contrato Social la que queda así redactada:

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, conforme lo determine la Reunión de socios; que actuarán en forma individual e indistinta, obligando a la Sociedad por /os actos que suscriban invocando su condición de tal usando su propia firma precedida del sello con el aditamento de la expresión "Gerente", precedida de la denominación social. Se conviene que el señor Diego Parodi y el señor Mariano José Meineri se desempeñarán como Gerentes. Los Gerentes, en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los cargos de los Gerentes así designados se considerarán vigentes hasta el vencimiento del contrato social, -el 11 de julio de 2036- o hasta que la Reunión de Socios decida revocar el mandato otorgado.

Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acto.

\$ 100 497592 Abr. 18

### GERVASONI S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GERVASONI INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Designación de gerentes (Expte. CUIJ N° 21-05210670-9) que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en el Acta de Reunión de Socios N° 67 de fecha 10/03/2023 de "GERVASONI INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social sita en calle Avda. Gral. Paz 5058/60/82 de esta ciudad de Santa Fe, se resolvió por unanimidad designar para integrar la gerencia plural a los Señores Néstor Juan José Gervasoni, DNI 6.259.608 y Miriam Raquel Gastaldi, DNI 5.598.808 como gerentes titulares y a Juan José Gervasoni, DNI 23.622.526 y María Inés Gervasoni, DNI 29.483.250 como gerentes suplentes por el grupo familiar N-M y a Rubén C. Gervasoni, DNI 6.239.899 y Gastón Alejandro Gervasoni, DNI 22.861.470 como gerentes titulares y a Gustavo Rubén Gervasoni, DNI 20.948.170 y Georgina Andrea Gervasoni, DNI 21.816.425 como gerentes suplentes, por el grupo familiar R-H, quienes actuarán por el plazo que se extenderá desde el inicio del ejercicio 23-26 cuyo comienzo operará el próximo 01/04/2023 y se extenderá por los tres ejercicios comerciales siguientes, es decir hasta el 31/03/2026, lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 497509 Abr. 18

### GPE CONSULTORES SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados GPE Consultores SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 114212023) se ha ordenado la siguiente publicación: Los señores Rabinowicz Sebastián y Caminos María Regina resuelven la constitución de GPE Consultores SRL, en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: RABINOWICZ, SEBASTIAN, argentino, nacido el 31/12/1977, titular del DNI 26.375.609, CUIL/CUIT N° 20-26375609-7, soltero, de profesión contador, domiciliado en Av. San Martín 439 Piso 04 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CAMINOS, MARIA REGINA, argentina, nacida el 15/11/1977, titular del DNI 26.143.309, CUIUCUIT N° 27-26143309-0, casada, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Catamarca 1226 Piso 8 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Marzo de 2023.

3) Denominación Social: GPE CONSULTORES S.R.L.

4) Domicilio Legal: Montevideo N° 1858 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de:

a) Servicios de consultoría a todo tipo de empresas en lo que respecta a dirección estratégica, procesos, implementación de procesos, sostenibilidad y compliance - acorde al cumplimiento normativo - y adaptaciones tecnológicas.

b) Servicios de implementación de normas nacionales e internacionales en general y su seguimiento, mejora continua de procesos.

c) Capacitaciones al personal y profesionales de empresas donde se implementen las normas.

7) El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor RABINOWICZ SEBASTIAN suscribe la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia. La señora CAMINOS MARIA REGINA suscribe la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se resuelve designar como Socios Gerentes al señor RABINOWICZ SEBASTIAN y a la señora CAMINOS MARIA REGINA quienes harán uso de la firma social en representación de la sociedad en forma individual e indistinta.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 497583 Abr. 18



**GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OFICIO DEL JIJZG CIVIL Y COM 10 NOMIN EN AUTOS IMBERT GUSTAVO RICARDO LUCIO S. SUCESORIO EXPTE NRO 21.01987559.5 S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL" (Expte. N° 2697 - Año 2022; CUIJ N° 2105209977.0).; de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: "GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA S.R.L."

Adjudicación de participación social: Por declaratoria de herederos recaída autos caratulados "IMBERT, GUSTAVO RICARDO LUCIO s/ Sucesorio" (Expte. N° 2101987559.5), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima y de la parte dispositiva que ordena INSCRIBIR la cantidad ,de Doce Mil Doscientas Treinta y Cinco (12.235) cuotas de capital de \$1 cada una, de titularidad del causante Sr. Gustavo Ricardo Lucio Imbert, D.N.I. N° 6.255.395 en la Sociedad Guastavino e Imbert y Cía S.R.L., inscrita bajo el N° 417.,F7255/256 del Libro 90 de SRL del Registro Público, a nombre de los herederos declarados en autos, Sres. Miriam Ester Heredia, argentina, viuda, mayor de edad, D.N.I. N° 6.287.918; Gustavo Imbert, argentino, mayo de edad, D.N.I. N° 29.848.885 y María Beatriz Imbert, argentina mayor de edad, D.N.I. N° 31.457.431. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe,28 de Marzo de 2023.

\$ 60      497700      Abr. 18

**GRANJA SOLES SRL**

## CESION DE CUOTAS

1- Socios: Juan Manuel Bagli, DNI. 28.821.723, CUIT 20-28821723-9, argentino, soltero, fecha de nacimiento 16/05/1981, empresario, con domicilio en calle Brown 2176 Piso 6 "A", de la ciudad de Rosario y Susana Elizabeth Martínez, DNI 14.081.807, CUIT 2714081807-6, argentina, divorciada, fecha de nacimiento 09/03/1961, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle Rodríguez 1257, Piso 11 "B" de la ciudad de Rosario.

2- Fecha de la Cesión de cuotas: 30 de marzo de 2023

3- Denominación de la sociedad: GRANJA SOLES S.R.L., cuyo contrato de constitución se halla inscripto en EL Registro Público de Rosario en CONTRATOS, al T° 159 F° 16756 N° 1367 el 07/08/2008

4- Domicilio social: Juan José Paso 1496, PUEBLO ESTHER, provincia de Santa Fe.

5- CESIÓN DE CUOTAS: Susana Elizabeth Martínez vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad, que suman siete mil setecientos setenta y ocho (7778) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$10.-) cada una totalizan un capital de pesos setenta y siete mil setecientos ochenta (\$77.780), de acuerdo al siguiente detalle: 1°) al Sr. Juan Manuel Bagli, DNI. 28.821.723, CUIT 20-28821723-9, argentino, empresario, nacido el 16/05/1981, soltero, domiciliado en calle Brown 2176 6° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de seis mil novecientos tres (6903) cuotas sociales. 2°) a la Sra. Natalia Soledad Miguez, DNI 34.134.227, CUIT 2734134227-4, argentina, Lic. en Psicología, nacida el 07/11/1988, domiciliada en calle Pueyrredón 1542 10° B de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe, la cantidad de ochocientos setenta y cinco (875) cuotas sociales. Así entonces, la cláusula quinta del contrato social de Granja Soles SRL queda redactada de la siguiente forma: QUINTA - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$175.000.- (pesos ciento setenta y cinco mil), dividido en 17500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de valor nominal \$10.- (pesos diez) cada una de ellas; suscribiendo: Juan Manuel Bagli, 16625 (dieciséis mil seiscientos veinticinco) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que representan la suma de \$166.250.- (pesos ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta) y Natalia Soledad Miguez, 875 (ochocientos setenta y cinco) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la suma de \$8.750.- (pesos ocho mil setecientos cincuenta). El Capital se encuentra totalmente integrado.

6- RENUNCIA DE GERENTE- RATIFICACION Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se resuelve aceptar la renuncia de Susana Elizabeth Martínez a su cargo de Gerente de la sociedad, expresando los socios su conformidad a la gestión realizada. Se ratifica al Sr. Juan Manuel Bagli, DNI 28.821.723, CUIT 20-28821723-9 como Gerente y se designa como Gerente de Granja Soles SRL a la Sra. Natalia Soledad Miguez, DNI 34.134.227, CUIT 2734134227-4, quienes actuarán de acuerdo a la cláusula SEXTA del Contrato Social.

7- Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto fueren modificadas por el presente.

\$ 100      497553      Abr. 18

**HI FRY S.A.**

## ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "HI FRY S.A." s/Constitución De Sociedad, Expte N° 406 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. JUAN BAUTISTA BERTUZZI, GONZALO ALEJANDRO GALERA y ALEJO JOSE GARCIA; ha resuelto lo siguiente:

## CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: JUAN BAUTISTA BERTUZZI, argentino, DNI N° 42.326.404, CUIT N° 20-42326404-8, soltero, estudiante, domiciliado en calle ituzzaingó N° 1923 de esta ciudad, nacido en fecha 13/04/2000; GONZALO ALEJANDRO GALERA, argentino, DNI N° 41.976.790, CUIT N° 20- 4 1976790-6, soltero, estudiante, domiciliado en calle Av. Freyre N° 3010 de esta ciudad, nacido en fecha 29/09/1999; y ALEJO JOSE GARCIA, argentino, DNI N° 42.481.971, CUIT N° 2042481971-9; soltero, estudiante, domiciliado en calle Saavedra N° 3650 de esta ciudad, nacido en fecha 01/03/2000.

Fecha de Constitución: 07 de marzo de 2023.-

Denominación: "HI FRY S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: calle Sarmiento N° 3520 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "1) COMERCIAL: Desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de todo tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados. 2) SERVICIOS: Alquiler de mobiliarios y cualquier otro tipo de enseres propios de los servicios de catering".

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00.-) representados por trescientas (300) acciones de un valor nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.-

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la Republica argentina.-

Integración del directorio: PRESIDENTE: Sr. BERTUZZI JUAN BAUTISTA, DNI N° 42.326.404, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Sarmiento N° 3520 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: GARCIA ALEJO JOSE, DNI N°42.481.971, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Sarmiento N° 3520 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160      497678      Abr. 18

**HENKO S.A.**

## ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 28 de noviembre de 2019; se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "HENKO" S.A., cuyos socios son GUSTAVO DANIEL LUSICIC, DNI N° 22.034.119, CUIT N° 2022.034.119-5, argentino, sexo masculino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 04/02/1971, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 10°, Dpto. "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DARIO JOSE NOBELL, DNI N°25.921.355, CUIT N° 20-25921355-0, argentino, sexo masculino, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 15/08/1 977, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 50, Dpto. A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios médicos de recuperación capilar y estéticos para sí y para terceros, ya sea a personas físicas y/o empresas y/o entidades médicas públicas, privadas o mixtas. La prestación de servicios relacionados con la prevención y el tratamiento de medicina capilar

y estética. Asesoramiento, producción, propaganda, y organización de planes y prestaciones médicas capilares y estéticas pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de la actividad médica capilar y estética. El desarrollo y comercialización de franquicias de medicina estética y tratamientos capilares. La contratación de servicios médicos capilares y estéticos a terceros. La instalación y/o explotación de laboratorios de productos medicinales y de perfumería afines a la terapéutica capilar, su investigación y desarrollo. Organización y realización de cursos, jornadas, congresos y eventos de capacitación, docencia, promoción y publicidad relacionados con las actividades médicas estéticas y capilares. La compra, venta, locación, distribución, representación, importación, exportación y/o consignación de toda clase de equipamiento, instrumental, materiales e insumos, nacionales o importados, vinculados a las actividades médicas. En caso de que las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. C) Financiera: Inversiones o toma de participación en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, o negocios de cualquier naturaleza, mediante aportes de capital con bienes propios en dinero y/o especies, aportes a personas jurídicas o a personas humanas, celebrar contratos de colaboración, suscripción y/o compra, venta y permuta de títulos, participaciones, acciones, cuotas, bonos, obligaciones negociables, convertibles o no, y/o debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, emitir deuda, negociar títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, tomar y otorgar créditos y garantías ya sea en forma de hipoteca, prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con fondos propios, pudiendo actuar asimismo como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en fideicomisos de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello con las limitaciones de los artículos 30, 31 y 32 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades, Financieras, sus concordantes y con exclusión de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00.-) representado por doce mil (12.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1.-) voto por acción, de pesos Cien (\$100.-) valor nominal de cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 1880 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Director Titular y Presidente: DARIO JOSE NOBELL, DNI N° 25.921.355, CUIT N° CUIT N° 20-25921355-0, argentino, sexo masculino, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 15/08/1977, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 50, Dpto. "A", localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, teléfono: 11-61171483, e-mail: darionobell@yahoo.com.ar. Director Suplente: GUSTAVO DANIEL LUSICIC, DNI N° 22.034.119, CUIT N° 20-22.034.119-5, argentino, sexo masculino, de estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el 04/10/1971, con domicilio real en Av. Wheelwright N° 1461, Piso 10°, Dpto. "D", localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teléfono: 351-6522198, e-mail: gustavolusicic@yahoo.com. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Bv. Gálvez N° 2162/66, PB, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 250 497656

Abr. 18

**LA GINESTRA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de marzo de 2023, se ha procedido a designar un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Fabiana Cristina Iglesias, D.N.I. N° 17.424.672, CUIT N° 27-17424672-1, argentina, comerciante, nacida el 20 de enero de 1965, casada con Carlos Grandi, con domicilio en calle Alvear N° 83 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Federico Ignacio Grandi, D.N.I. N° 40.313.900, CUIT 23-40313900-9, argentino, comerciante, nacido el 4 de marzo de 1997, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 83 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Dr. Ricardo Lagos N° 3242 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Por resolución unánime de los accionistas, se ha procedido a cambiar el domicilio de la sede social, quedando constituido el domicilio social en calle Dr. Ricardo Lagos N° 3242 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60

497515

Abr. 18

**INTEGRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.****CESION DE CUOTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la CESION DE CUOTAS SOCIALES, de "INTEGRADOS" S.R.L., realizada en fecha 15 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) CESION DE CUOTAS SOCIALES: el Señor SERGIO RICARDO FRACCHIA, argentino, casado en primeras nupcias con Rita Patricia Fernanda Ramirez, de profesión comerciante, nacido el 17 de Abril de 1972, apellido materno Monti, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 22.592.499 y domiciliado en calle Dorrego N° 1926, Dpto. 04 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en adelante denominado EL CEDENTE, por una parte; y el Señor JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 11.124.977, apellido materno Avila, argentino, casado en 1° nupcias con Alicia Silvia Morenza, de profesión comerciante, nacido el 01 de marzo de 1954, domiciliado en calle Rioja n° 529 piso 4° de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe, en adelante denominado EL CESIONARIO, por la otra parte, de común acuerdo realizan la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES El señor SERGIO RICARDO FRACCHIA, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en el capital de INTEGRADOS S.R.L. a favor del Señor JOSE LUIS GONZALEZ, es decir 3.100 (tres mil cien) cuotas de capital social por valor nominal de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$310.000.- (Pesos trescientos diez mil), representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Por todo indicado se modifica la cláusula QUINTA del contrato social de "INTEGRADOS" S.R.L., queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000.-), dividido en doscientas cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor JOSE LUIS GONZALEZ suscribe 3.100 (tres mil cien) cuotas de cien pesos cada una, ósea la suma de \$310.000 (Pesos trescientos diez mil) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social y la señorita LEILA FERNANDA GONZALEZ suscribe 1.550 (un mil quinientos cincuenta) cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de \$155.000.- (Pesos ciento cincuenta y cinco mil), representativas del 25% (veinticinco por ciento) del capital social y el señor JOAQUIN ELOY GONZALEZ 1.550 (un mil quinientos cincuenta) cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de \$155.000.- (Pesos ciento cincuenta y cinco mil), representativas del 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Los socios JOSE LUIS GONZALEZ, LEILA FERNANDA GONZALEZ y JOAQUIN ELOY GONZALEZ han integrado la totalidad del capital social.

\$ 105

497643

Abr. 18

**LA ARTEMISA S.R.L.****DISOLUCION**

I) FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.-

II) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Se resuelve la disolución y liquidación de LA ARTEMISA S.R.L.

III) LIQUIDADORES: Se resuelve que los socios GUSTAVO ADRIAN BUCHIGNANI y RAUL ROBERTO ORCIANI, actúen como liquidadores con el uso de la firma en forma conjunta.

IV) IV) CONSERVACION DE LOS LIBROS Y DEMAS DOCUMENTACION se resuelve que los Liquidadores designados actúen como tenedores de los libros societarios y toda la documentación que corresponda de acuerdo a las normas vigentes. ROSARIO, 12 de abril de 2023.

\$ 50

497591

Abr. 18



**LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2022, reunidas las sacias de la sociedad Litoral Investment Group S.R.L. - CUIT N° 30-71417866-7 señores Bravo, José Ricardo, DNI N° 11.075.682, CUIT N° 20-11075682-9, argentina, práctica de puerta, nacido el 18/01/1954, casada, con domicilio en calle José C Paz 1189; Cavaliere, Francisco, DNI N° 12.210.998, CUIT N° 20-12210998-5, argentino, práctico de puerta, nacido el 20/01/1958, casado, con domicilio en calle Blas Parera 612; Landa, Claudio, DNI N° 12.982.905, CUIT N° 20-12982905-3, argentino, práctica de puerta, nacido el 12/01/1959, casado, con domicilio en calle Buenos Aires 1851 piso 1; Marin Rodriguez, Héctor Alberto, DNI N° 10.520.054, CUIT N° 20-10520054-5, argentina, práctico de puerta, nacido el 04/08/1952, casado, con domicilio en calle Ruta 34 Sur (Club de Campo Kentucky) 4444; Chiodi, Marcelo Norberto, DNI N° 12.673.108, CUIT N° 20-12673108-7, argentino, práctico de puerta, nacido el 09/12/1958, casado, con domicilio en calle Salta 1177 piso 2; Petersen, Santiago Rafael, DNI 18.029.592, CUIT N° 20-18029592-6, argentino, práctica de puerta, nacido el 15/08/1966, casada, con domicilio en calle De las Acacias 73; Pons, Roberto Andres, DNI N° 13.859.756, CUIT N° 20-13859756-4, argentina, práctica de puerta, nacida el 23/04/1960, casado, con domicilio en calle Urquiza 1295; Sargentí, César Enrique, DNI N° 10.131.955, CUIT N° 20-10131955-6, argentino, práctico de puerta, nacido el 09/03/1952, casado con Graciela Nagueira, con domicilio en calle Jujuy 1481 Piso 2 - Dto. A; Botto, Gerardo Pablo; DNI N° 16.941.579, CUIT N° 20-16.941.579-0, argentina, práctico de puerta, nacida el 08/03/1964, casado, con domicilio en calle Zeballos 25 Pisa 22 - Dto. 2; Munzi, Mariano Christian; DNI N° 22.849.183, CUIT N° 20-22849183-8, argentino, práctico de puerta, nacido el 27/08/1972, casado, con domicilio en calle Belgrano 730 piso 7-Todos socios de lo sociedad Litoral Investment Group S.R.L. - CUIT N° 3071417866-7, los mencionados domicilios son de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los socios proceden a vender y ceder sus cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: Cláusula Uno: El socio, Sr. Bravo, José Ricardo, DNI N° 11.075.682, cede vende y transfiere sus tenencias al Sr. Olivera, Abel Oscar, DNI N° 10.391.803; es decir 165 cuotas de capital equivalentes a \$ 16.500 del Capital Social. Cláusula Dos: El socio, Sr. Cavaliere, Francisco; DNI N° 12.210.998, cede vende y transfiere sus tenencias de acuerdo a: 1) al Sr. Olivera, Abel Oscar, DNI N° 10.391.803; 70 cuotas de capital equivalentes a \$ 7.000 del Capital Social; y 2) al Sr. González, Gerardo Miguel, DNI N° 14.618.197; 95 cuotas de capital equivalentes a \$ 9.500 del Capital Social. Cláusula Tres: El socio, Sr. Landa, Claudio, DNI N° 12.982.905, cede vende y transfiere sus tenencias de acuerdo a: 1) Al Sr. González, Gerardo Miguel, DNI N° 14.618.197; 140 cuotas de capital equivalentes a \$ 14.000 del Capital Social, y 2) al Sr. Lamiral, Fernando Miguel, DNI N° 23.815.927; 25 cuotas de capital equivalentes a \$ 2.500 del Capital Social. Cláusula Cuatro: El socio, Marin Rodriguez, Héctor Alberto, DNI N° 10.520.054, cede vende y transfiere la totalidad de sus tenencias, al Sr. Lamiral, Fernando Miguel, DNI N° 23.815.927; 165 cuotas de capital equivalentes a \$ 16.500 del Capital Social. Cláusula Cinco: El socio, Sr. Chiodi, Marcelo Norberto, DNI N° 12.673.108, cede vende y transfiere la totalidad de sus tenencias de acuerdo a: 1) Al Sr. Lamiral, Fernando Miguel, DNI N° 23.815.927; 45 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 4.500 del Capital Social; y 2) al Sr. Boschero, Sebastián Rodrigo, DNI N° 21.414.604; 120 cuotas de capital equivalentes a \$ 12.000 del Capital Social. Cláusula Sexta: El socio, Sr. Petersen, Santiago Rafael, DNI N° 18.029.592, cede vende y transfiere la totalidad de sus tenencias de acuerdo a: 1) al Sr. Boschero, Sebastián Rodrigo, DNI N° 21.414.604; 115 cuotas de capital equivalentes a \$ 11.500 del Capital Social; y 2) al Sr. Basigalup, Sebastián Armando, DNI N° 25.566.093; 50 cuotas de capital equivalentes a \$ 5.000 del Capital Social. Cláusula Séptima: El socio, Sr. Pons, Roberto Andrés, DNI N° 13.859.756, cede, vende y transfiere la totalidad de sus tenencias al Sr. Basigalup, Sebastián Armando, DNI N° 25.566.093; 165 cuotas de capital equivalentes a \$ 16.500 del Capital Social. Cláusula Octava: El socio, Sr. Sargentí, César Enrique, DNI N° 10.131.955, cede, vende y transfiere la totalidad de sus tenencias de acuerdo a: 1) al Sr. Basigalup, Sebastián Armando, DNI N° 25.566.093; 20 equivalentes a \$ 2.000 del Capital social; 2) Al Sr. Laborati, Rubén Horacio, DNI N° 13.916.588; 145 equivalentes a \$ 14.500 del Capital Social. Cláusula Novena: El socio, Sr. Botto, Gerardo Pablo; DNI N° 16.941.579, cede, vende y transfiere la totalidad de sus tenencias de acuerdo a: 1) Al Sr. Laborati, Rubén Horacio, DNI N° 13.916.588; 90 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal equivalentes a \$ 9.000 (pesas NUEVE MIL) del Capital Social; 2) Al Sr. Dusso, Darío Sebastián; DNI N° 28.912.288, 75 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 7.500 del Capital Social. Cláusula Décima: El socio, Sr. Munzi, Mariano Christian; DNI N° 22.849.183, cede, vende y transfiere al Sr. Dusso, Darío Sebastián; DNI N° 28.912.288, 165 cuotas de capital equivalentes a \$ 16.500 del Capital social. La totalidad de las cuotas cedidas tienen un valor nominal de \$ 100 cada una. El precio de la venta de cada una de las cesiones realizadas es de \$ 684.800, que los compradores abonon en proporción a las cuotas adquiridas, en el acto y en efectiva. Asimismo las cónyuge de los cedentes dan su aprobación

expresa a la venta de las cuotas sociales de titularidad de su cónyuge, mediante la firma al pie del escrito. - A partir de las cesiones realizadas la sociedad queda constituida por los señores: Olivera, Abel Oscar; DNI N° 10.391.803, CUIT N° 20-10391803-1, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 13/05/1952, casado con Ana María Laborati, con domicilio en calle San Lorenzo 1333 -5° B de Rosario, Provincia de Santa Fe; González, Gerardo Miguel; DNI N° 14.618.197, CUIT N° 20-14618197-0, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 17/02/1962, casado, con domicilio en calle San Lorenzo 1333 - 5° B de Rosario, Provincia de Santa Fe; Lamiral, Fernando Miguel; DNI N° 23.815.927, CUIT N° 20-23815927-0, argentino, Profesión Práctica de Río Paraná, nacido el 13/06/1974, casado, con domicilio en calle San Lorenzo 1333-5° B de Rosario, Provincia de Santa Fe; Boschero, Sebastián Rodrigo; DNI N° 21.414.604, CUIT N° 20-21414604-6, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 26/01/1970, soltero, con domicilio en calle Blas Parera 550 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Basigalup, Sebastián Armando; DNI N° 25.566.093, CUIT N° 20-26566093-3, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 04/02/1978, casado, con domicilio en calle San Lorenzo 1333 -5° B de Rosario, Provincia de Santa Fe; DUSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288, CUIT N° 20-28912288-6, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 04/07/1981, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 1333-9 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe; LABORATI, RUBÉN HORACIO; DNI 13.916.588, CUIT N° 20-13916588-9, argentino, Profesión Práctico de Río Paraná, nacido el 28/10/1960, casado, con domicilio en calle San Lorenzo 1333 - 5° "B" de Rosario, Provincia de Santo Fe. En este acto toma la palabra el socio saliente Sr. CAVALIERE, FRANCISCO, quien procede o presentar su renuncio al cargo de Socio Gerente, se designan como socios gerentes a los señores LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927 y al socio GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, los que aceptan ocupar el cargo mencionado, se procede a lo nuevo redacción de las Cláusulas SEXTA y DECIMOCUARTA, del contrato social original. SEXTA: Dirección - Administración - Representación - Uso de la firma social: Lo dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes deberán ser socios de la misma. Lo designación de los gerentes es por tiempo determinado. El los gerentes durarán en el cargo por cinco años contados a partir de la fecha de su designación, independientemente de cual sea la fecha de su inscripción en el Registro Público o de la publicación que se efectúe de conformidad con lo previsto por el art. 60 de la ley 19.550. El o los gerentes pueden ser reelectos en forma indefinida. Cualquier gerente puede ser removido del cargo sin necesidad de invocación de justa causa, debiendo adaptarse la decisión respectivo por mayoría del capital social. La revocación mediando justa causa se adoptará por mayoría del capital presente participe en el acuerdo a asamblea. La decisión que en cualquiera de ambos casos se adopte conforme lo dispuesta en el presente producirá ipso facto la cesación en el cargo. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuando indistintamente obligarán a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de socio gerente" precedido del nombre de lo sociedad "LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios socio/es, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, con lo única excepción de que no podrán prestar fianzas o garantías a favor de los socios o de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a lo sociedad. Será necesario la aprobación expresa de la mayoría de los socios en los siguientes casos: 1) para la toma de créditos bancarios cualquiera sea su importe, 2) para gravar o disponer de inmuebles o de muebles registrables, 3) para gravar o disponer de derechos, acciones o derechos cuyo inscripción tengo lugar en registros u organismos públicos. DECIMO CUARTA: Designación de gerentes: Por el presente quedan designados como gerente de lo sociedad, por el término de cinco años desde la inscripción de/presente en el Registra Público de Comercio y en un todo conforme con lo establecido por la cláusula SEXTA, a los señores LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927 y al socio GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, quienes en este acto aceptan lo designación del cargo, mediante su forma al pie de/presente. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Los socios deciden la redacción de/o Cláusula Quinto: Capitulo que quedo redactado de/o siguiente forma: QUINTA: Capital: El capital social, se fija en la suma de pesos \$ 165.000, dividido en 1.650 cuotas de \$ 100 cada una de volar nominal, el cual los socios suscriben de la siguiente forma: Los socios OLIVERA, ABEL OSCAR; DNI 10.391.803; y GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927, BOSCHERO, SEBASTIAN RODRIGO; DNI 21.414.604, BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO; DNI 25.566.093, y LABORATI, RUBÉN HORACIO; DNI 13.916.588, cada uno 235 cuotas de de \$ 100 cada una de valor nominal lo que representa la suma de \$ 23.500.- cada uno, las cuotas se hallan totalmente integrados en dinero efectivo; y el socio DUSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288, suscribe 240 cuotas de de \$ 100 cada una de valor nominal lo que representa la suma de \$ 24.000.-, las cuotas se hallan totalmente integradas en dinero efectivo.



**LANDETA CEREALES S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LANDETA CEREALES SRL SI MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL "- CUIJ 21-02034062-9, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 10/06/2022 se suscribió un, contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad LANDETA CEREALES S.R.L., CUIT 30-52060672-2 con domicilio en San Martín 1088 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, por el cual el Sr. ADRIAN CESAR GASTAUDO transfirió 418 (cuatrocientas dieciocho) cuotas sociales a la Sra. DANIELA TERESITA GASTAUDO y 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sociales a la Sra. REINA MARA GASTAUDO; el Sr. FLORENTINO FRANCISCO GASTAUDO transfirió 466 (cuatrocientas sesenta y seis) cuotas sociales a la Sra. FLORENCIA ECHEVERRIA, 467 (cuatrocientas sesenta y siete) cuotas sociales al Sr. LUCAS ECHEVERRIA y 46 (cuarenta y seis) cuotas sociales a la Sra. REINA MARA GASTAUDO; y el Sr. MIGUEL ANGEL SARA transfirió 512 (quinientos doce) cuotas sociales al Sr. JAVIER ALBERTO GASTAUDO y 222 (doscientas veintidós) cuotas sociales a la Sra. REINA MARA GASTAUDO.

En consecuencia de la cesión de cuotas realizadas, se modificó el artículo CUARTO del contrato social que quedó redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una y el mismo se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: (i) el señor JAVIER ALBERTO GASTAUDO adquiere dos mil quince (2.015) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 40,3% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD; (ii) el señor MIGUEL ANGEL SARA adquiere setecientos noventa y nueve (799) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 15,98% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD; (iii) La Sra. FLORENCIA ECHEVERRIA, adquiere cuatrocientas sesenta y seis (466) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 9,32% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD (iv) el señor LUCAS ECHEVERRIA adquiere cuatrocientas sesenta y siete (467) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 9,34% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD; (v) el señor ADRIÁN CESAR GASTAUDO adquiere cuatrocientas dieciocho (418) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 8,36% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD; (vi) la señora DANIELA TERESITA GASTAUDO adquiere cuatrocientas dieciocho (418) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 8,36% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD; (vii) y la señora REINA MARA GASTAUDO adquiere cuatrocientas diecisiete (417) cuotas sociales de dos pesos con cuarenta centavos (\$2,40) valor nominal cada una, que representan el 8,34% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD".

Santa Fe, 24 de agosto de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario.  
\$ 200 497687 Abr. 18

**LA ESTACA S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA ESTACA SAS. s/ Constitución de Sociedades, Expediente N° 410/2023, CUIJ N° 21-05210631-9 Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

Socios: Martín Andrés Salemi, DNI: 25.015.025, mayor de edad, comerciante, estado civil Divorciado, con domicilio en la calle Tacuarí n° 6261 de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Guillermo Fabián Masino, DNI: 23.358.572, mayor de edad, comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle Eva Perón n° 2359 de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Juan Pablo Acuña, DNI: 23.041.043, mayor de edad, comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Ruta 1 Km 11,4 lado Oeste s/n Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe.

Razón Social: LA ESTACA S.A.S.

Sede Social: Calle Corrientes N° 2633, CP 3000, Santa Fe.

Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La compra, venta, elaboración, almacenamiento y distribución de todo tipo de alimentos comestibles, viandas, bocadillos, postres, incluyendo los perecederos como carne vacuna, aves, pescados, embutidos, fiambres, quesos y lácteos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Fecha de Constitución: 13 de Febrero de 2023.

Plazo: 50 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: \$ 300.000,00, representado por 3.000 acciones de \$100 de valor nominal cada una.

Órgano de Administración: Titular: Martín Andres Salemi, DNI: 25.015.025, CUIT: 2025015025-4, comerciante, estado civil Divorciado, fecha de nacimiento 09/03/1976, con domicilio en la calle Tacuarí n° 6261 de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Suplente: Guillermo Fabián Masino, DNI: 23.358.572, CUIT: 20-23358572-7, comerciante, estado civil Casado, fecha de nacimiento 05/01/1974, con domicilio en calle Eva Perón n° 2359 de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año Santa fe, 11 de Abril de 2023.

\$ 95 497642 Abr. 18

**LA PANCHA SOCIEDAD CIVIL****SUBSANACION**

Se hace saber que con fecha 28 de marzo de 2023, los señores MARIANO JAVIER ACERA, argentino, soltero, nacido el 16/04/1979, comerciante, con domicilio en Bv. Seguí 2685 de Rosario, DNI 27.234.029, CUIT 20-27234029-4; y SOLEDAD ACERA, argentina, soltera, nacida el 30/06/1981, comerciante, con domicilio en Bv. Seguí 2685 de Rosario, DNI 28.912.498, CUIT 27-28912498-0; de común acuerdo convinieron en celebrar contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto desubsanar la sociedad civil "LA PANCHA, CUIT 30-71061297-4, conforme al art. 25 de la Ley General de Sociedades

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/03/2023

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARIANO JAVIER ACERA, argentino, soltero, nacido el 16/04/1979, comerciante, con domicilio en Bv. Seguí 2685 de Rosario, DNI 27.234.029, CUIT 20-272340294; y SOLEDAD ACERA, argentina, soltera, nacida el 30/06/1981, comerciante, con domicilio en Bv. Seguí 2685 de Rosario, DNI 28.912.498, CUIT 27-28912498-0

3. DENOMINACION: LA PANCHA INMUEBLES S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe

5. SEDE SOCIAL: Bv. Seguí 2685 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, loteos, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales propias -excepto la intermediación inmobiliaria-, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley general de sociedades y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la misma. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. DURACION: 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) divididos en 60000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: MARIANO JAVIER ACERA, 30000 (treinta mil) cuotas; y SOLEDAD ACERA, 30000 (treinta mil) cuotas

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, aún en caso que fueren más de uno. Se han designado como gerente de la sociedad a la socia SOLEDAD ACERA.

10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 100 497659 Abr. 18

**MATILDA S.A.S.****ESTATUTO**

POR UN DIA: En fecha 09 /09/2022, RAUL ANDRES ENCINA DNI 32.801.962, CUIT: 20-32801962-1, de nacionalidad Argentino, de profesión Abogado, estado civil: soltero, con domicilio real en Santiago 1631 piso 6 departamento B de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el que se detalla precedentemente ( Santiago 1631 piso 6 departamento B, de la ciudad de Rosario) resuelve constituir "MATILDA Sociedad por Acciones Simplificada" según las siguientes cláusulas: domicilio de la sede: Alvear 1670 PB de la ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "Servicio de restaurante y cantina con o sin espectáculos, alquiler de inmuebles para fiestas o eventos. El capital social se fija en la suma de \$ 125.000, (Pesos ciento veinticinco mil) dividido en 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), de valor nominal cada acción que se suscribe totalmente. La administración y representación estará a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, debiendo designar igual número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular al Sr. Raúl Andrés Encina DNI 32.801.962, CUIT: 20-32801962-1, de nacionalidad Argentino, de profesión Abogado, estado civil: soltero, con domicilio real en Santiago 1631 piso 6 departamento B de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el que se detalla precedentemente ( Santiago 1631 piso 6 departamento B, de la ciudad de Rosario) y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Yeily Rodríguez Pompa , DNI: 19.095.679, CUIT:27-19095679-8, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Juez Zuviria 186 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el que se detalla precedentemente (Juez Zuviria 186 de la ciudad de Rosario) quienes aceptan los cargos. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Raúl Andrés Encina, DNI 32.801.962, CUIT: 2032801962-1, de nacionalidad Argentino, de profesión Abogado, estado civil: soltero, con domicilio real en Santiago 1631 piso 6 departamento B de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el que se detalla precedentemente (Santiago 1631 piso 6 departamento B, de la ciudad de Rosario) quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada.

\$ 150 497652 Abr. 18

### MARCELA FERNANDEZ DE RUUTH S.A.S.

#### ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 22 de Noviembre de 2022 INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARCELA TERESA FERNANDEZ DNI 25996.483 CUIT 27-25996483-6 argentina nacida el 26 de mayo de 1977, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Medrano N° 84 depto 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión administradora de empresas y ANDRES ENRIQUE GUSTAVO RUUTH DNI 18.831.698 CUIT 20-18831698-1, argentino nacido el 08 de mayo de 1955, de estado civil soltero, domiciliado en en Av. Medrano N° 84 depto 4 de la ciudad autónoma de Buenos Aires de profesión investigador científico.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "MARCELA FERNANDEZ DE RUUTH" SAS

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en la calle Iriondo 455 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades:

a) Servicios de asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial, a personas físicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; en el área económica, financiera, de administración de proyectos, recursos humanos y gerenciamiento.

b) Investigación científica: Realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia.

c) Enseñanza: Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, ateneos, jornadas, talleres, y cursos de formación científica.

d) Comercialización: Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, folletos y otras publicaciones relativas al saber científico en general.

e) Administración de inmuebles propios o de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Para las actividades que así lo requieran, se contratarán profesionales con título y matrícula habilitante.

DURACION El término de duración de la sociedad será de veinte años 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: El capital social es de \$120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos), representado por 120.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Se suscribe e integra de la siguiente manera: La Sra. Marcela Teresa Fernández de Ruuth 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables integradas un 25% (\$15.000) en este acto y el saldo en efectivo en

el transcurso de los dos años y el Sr. Andrés Enrique Gustavo Ruuth 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables integradas un 25% (\$15.000) en este acto y el saldo en efectivo en el transcurso de los dos años

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicepresidente quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el órgano de administración: Titulares: Marcela Teresa Fernández de Ruuth, con domicilio especial en la sede social y Suplente: Andrés Enrique Gustavo Ruuth con domicilio especial en la sede social.

ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año.  
\$ 115 497664 Abr. 18

### MIL TIENDAS S.A.S.

#### ESTATUTO

1-INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD: FRANCISCO HORACIO TABARES, argentino, D.N.I. Nro. 23.344.916, de profesión comerciante, nacido el 17 de Octubre de 1.973, estado civil soltero, domiciliado en Schweitzer 8883 - Piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 06/02/2023

3-DOMICILIO: Schweitzer 8883 -Piso 4 de la ciudad de Rosario

4-DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5-OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta de prendas de vestir y accesorios para mujeres y niños.

6-CAPITAL: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$ 150.000), representado por CIENTO CINCUENTA MIL acciones de Un (1) pesos valor nominal cada una. FRANCISO HORACIO TABARES suscribe e integra 150.000 acciones que representan el 100 % del capital social

7-RAZON SOCIAL: MIL TIENDAS S.A.S.

8-FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9-ADMINISTRACION: Se designa como Administradora Titular al Sr FRANCISCO HORACIO TABARES, DNI 23.344.916 quien será la representante de la sociedad y como Administrador Suplente a la Sra DABOUZA MARIA DNI 30.561.282, fecha de nacimiento 22/03/1984, argentina, comerciante, casada en 1eras nupcias con Juan Pablo De Gasperi, DNI 26.694.682, domiciliada en calle Sarmiento 470 de la ciudad de Carcaraña (Provincia de Santa Fe).

10-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Enero de cada año

\$ 60 497558 Abr. 18

### MESSURA INGENIERIA S.R.L.

#### CONTRATO

SOCIOS: OSCAR ENRIQUE MESSI, nacido el 25/09/1957, estado civil casado, D.N.I. n° 13.499.410, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-134994100, con domicilio en calle Rondeau 534 de San José de la Esquina, casado en primeras nupcias con Analía Lujan Serafini; y DANILO OSCAR MESSI, nacido el 27/10/1986, estado civil casado, D.N.I. n° 32.475.945, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. no 20-32475945-0, con domicilio en calle Rondeau 534 de San José de la Esquina, casado en primeras nupcias con Lucía Ruiz. Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de abril de 2023. Denominación: MESSURA INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: calle Rondeau 534, de San José de la Esquina, pcia. de Santa Fe. Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse a la Explotación Agrícola, ya sea sobre bienes rurales propios, de terceros y/o asociada a terceros. Servicios de Pulverización y Fumigación de cultivos, por medios manuales. Capital: capital social: \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos). OSCAR ENRIQUE MESSI: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) o sea 40.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una; y DANILO OSCAR MESSI: \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) o sea 40.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal cada una.

Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Socio Gerente: DANILO OSCAR MESSI.

Fiscalización: Los socios: OSCAR ENRIQUE MESSI y DANILO OSCAR MESSI. Organización de la Representación Legal: el Socio Gerente: DA-



NILO OSCAR MESSI.

Uso de la Firma: en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 100 497639 Abr. 18

## NORTE PEST CONTROL S. R. L.

### CONTRATO

1. Datos Socios: Diego Fernando Gustavo ASTUN BASSO, argentino, D.N.I. 22.777.869, CUIT.: 20-22777869-6, nacido el 04 de Julio de 1972, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 7 N° 4123, Ibarlucea, Santa Fe, Gonzalo Guillermo ASTUN BASSO, argentino, D.N.I. 25.171.458, CUIT.: 20-25171458-5, nacido el 10 de Mayo de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Elisabet Gallina, domiciliado en Pasaje 20 de junio 1069, Rosario, Santa Fe y Daniel MASTRANTUONI, argentino, D.N.I. 5.522.953, CUIT.: 20-05522953-9; nacido el 31 de diciembre de 1948, de profesión Ingeniero Agrónomo, divorciado s/Expte. 66/2014 tramitado en Tribunal de Familia N° 3 y Resol 454/2015 del 27/02/2015, domiciliado en calle 1° de Mayo 1681, 2° piso, A, Rosario, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 21 de marzo de 2023.

3. Denominación: "NORTE PEST CONTROL Sociedad de Responsabilidad Limitada

4. Domicilio: calle 20 de Junio N° 1071, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: Tiene por objeto la prestación de servicios de Ingeniería ambiental, sanidad y control de plagas; pudiendo ser éstos brindados en ámbitos domiciliarios urbanos, en industrias de la alimentación y en embarcaciones de cualquier tipo. Las actividades detalladas podrán ser prestadas por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por cuenta de Terceros, y podrán realizarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Suscripto: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Diego Fernando Gustavo Astún Basso, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-); b) el socio Gonzalo Guillermo Astún Basso suscribe doscientas (200) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) y c) Daniel Mastrantuoni suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-). La integración de estas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8. Administración: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa al socio Diego Fernando Gustavo Astún Basso, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: El socio Diego Fernando Gustavo Astún Basso.

10. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año.

11. Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 150 497596 Abr. 18

## NEO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de Acta de Reunión de Socios N° 24 de fecha 20 de Marzo de 2023 se decidió la ampliación del objeto societario, quedando la cláusula Cuarta redactada de la siguiente forma: Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, las que podrá realizar por cuenta propia o asociada con terceros o para terceros dentro y fuera del país.- b) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales de todo tipo, propios o de ter-

ceros, administración de consorcios, ejercer mandatos y representaciones.- e) FINANCIERAS: Mediante la participación en empresas o sociedades, por negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de créditos, la compra-venta de títulos, acciones y otros valores, constitución, transferencia de hipotecas y otros derechos reales; y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.- d) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Mediante la elaboración, corte, doblado y venta de armaduras y estructuras de hormigón y de productos metálicos para uso estructural. La fabricación, venta, comercialización y distribución de todo tipo de aberturas y cerramientos de exteriores e interiores; de materiales ferrosos y no ferrosos, aluminio, madera, plásticos, PVC u otros y de todo tipo de vidrios y sus derivados e importación de los insumos necesarios para tales fines Carpintería de madera, fabricación de mobiliario de madera y demás objetos diversos relacionados con dicho material, compra, venta, consignación y distribución al por mayor o menor de todos los productos, importación y/o exportación. Venta de materiales para la construcción en general. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Se deja específicamente aclarado que las mencionadas actividades no están comprendidas dentro de las previsiones del art. 299 de la Ley 19.550.

Autos: Neo Inmobiliarias SRL s/ Modificación al contrato social. Expte N° 566, año 2023. Santa FE. 11 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 497674 Abr. 18

## NORTH PORT SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 08/03/2023, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos accionistas son los siguientes: GERMAN ADRIAN ANGELETTI, argentino, sexo masculino, de profesión Perito Clasificador de Granos, soltero, nacido en fecha 18/09/1977, con domicilio real en calle Herrera 1726 de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 26.005.754, CUIT Nro. 20-26005754-6, apellido materno Ibarra; 2.- "Denominación: "NORTH PORT S.A.S.". 3.- Se fija la sede social en calle Herrera N° 1726 de Rosario.- 4.- Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o de terceros las siguientes actividades: 1- prestar servicio de perito clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres en todo aquel establecimiento y/o entidad dedicada a la explotación agrícola ganadera, plantas de acopio, molinos y/o cualquier establecimiento relacionados a recibir, tipificar, acondicionar, acopiar, clasificar, procesar, industrializar cereales, oleaginosas, legumbres y/o derivados granarios, terminales portuarias, depósitos fiscales, oficinas agropecuarias; liquidando y/o controlando la mercadería comercializada, rubricando documentación de tránsito de dicha mercadería. 5.- Plazo de duración 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6.- Capital social: lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-), representado por 20.000 (VEINTE MIL) acciones de PESOS DIEZ (\$10), valor nominal cada una nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas y de un voto, 100% suscriptas y (25 % de integración) integradas; GERMAN ADRIAN ANGELETTI, suscribió 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto, de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que representan el 100% del capital social; e integró en este acto el 25% de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); comprometiéndose todos los accionistas a abonar el 75% restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato en dinero efectivo.- Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), debiendo designar directores suplentes en igual número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Se designó Presidente del Directorio a GERMAN ADRIAN ANGELETTI y Director Suplente a: SERGIO MARINO ANGELETTI con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Presidente. Se publica el presente en cumplimiento lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

\$ 100 497672 Abr. 18

## NUTREZA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "NUTREZA



S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL)- RENUNCIA- DESIGNACION DE AUTORIDADES-%( Expte. N° 3512023)- CUIJ N° 21-05292249-3, se ha ordenado la siguiente publicación:

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La socia Sra. MARCELA ALEJANDRA MARDONI titular de DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una-CEDENTE- CEDE a: Srta. ELIANA MARCELA D'ASCANIO, argentina, nacida el 26 de Junio de 1.991, DNI. N° 36.055.474, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos número 715- Malabrigo Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe- CESIONARIA, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una. Esta cesión se realiza por el precio de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), importe que es abonado por la cesionaria en este mismo acto, en dinero efectivo.-

#### MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) divididos en cinco mil (5.000.-) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: GUSTAVO NORBERTO D'ASCANIO: dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000); ELIANA MARCELA D'ASCANIO: dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000).

#### RENUNCIA:

Sra. MARCELA ALEJANDRA MARDONI, argentina, nacida el 9 de Junio de 1.968, -DNI. N° 20.386.002. Se acepta la renuncia y aprueba la gestión.-

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES-

#### GERENTES TITULARES:

Sr. GUSTAVO NORBERTO D'ASCANIO, argentino, nacido el 7 de Junio de 1.966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.778.096, divorciado, domiciliado en Entre Ríos número 715 de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Srta. ELIANA MARCELA D'ASCANIO, argentina, nacida el 26 de Junio de 1.991, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.055.474, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos número 715, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista Santa Fe 28 de Marzo de 2023. Dra. Mirian Graciela David.  
\$ 300 497668 Abr. 18

### PARANA MEDIO SRL

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PARANA MEDIO SRL s/ Modificación Al Contrato Social (Expte. 2031/2022) CUIJ 21-052093119", se hace saber lo siguiente:

1.-) CESION DE CUOTAS: De JOSE RODOLFO WAGNER, a RODOLFO FABIAN WAGNER, 108.748 cuotas, a RICARDO GABRIEL WAGNER, 43.500 cuotas y a GUSTAVO DANIEL WAGNER DNI 18216258 domiciliado en avellaneda 6786 de Santa fe, 43500 cuotas. El Sr. JOSE RODOLFO WAGNER se reserva para sí y para su cónyuge GRACIELA LUISA GRANDJEAN con derecho a acrecer recíprocamente, el usufructo vitalicio de las cuotas sociales cedidas.-

2.-) Como consecuencia de las cesiones de cuotas, la Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos 880.758 (pesos ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta y ocho) dividido en 440.379 (pesos cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve) cuotas sociales de valor nominal pesos 2 (pesos dos) cada una que se integran y corresponden a los socios en las siguientes proporciones: RODOLFO FABIAN WAGNER, 121.959 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 243.918 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciocho); RICARDO GABRIEL WAGNER 43.500 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 87.000 (pesos ochenta y siete mil); GUSTAVO DANIEL WAGNER, 48.417 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 96.834 (pesos noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro); MIGUEL ANGEL WAGNER, 29.946 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 59.892 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos); CINTIA MARCELA MOLINARI, 19.670 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a 39.340 (pesos treinta y nueve mil trescientos cuarenta); ALBERTO LUIS MOLINARI, 19.597 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 39.194 (pesos treinta y nueve mil ciento noventa y cuatro); GLORIA NELIDA RODRIGUEZ, 39.341 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 78.682 (pesos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos); MARCELO ENRIQUE LOPEZ, 32.368 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 64.736 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis); ELDA LINA LOPEZ, 38.387 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 76.774 (pesos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro); MARTA BEATRIZ VAZQUEZ, 19.817 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 39.634 (pesos treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro);

JULIO EMILIO SANTIAGO VALLE, 20.331 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 40.662 (pesos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos) y GUILLERMO FERNANDEZ, 7.046 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 14.092 (pesos catorce mil noventa y dos). JOSE RODOLFO WAGNER y su cónyuge GRACIELA LUISA GRANDJEAN son titulares del usufructo vitalicio con derecho a acrecer recíprocamente, sobre 108,748 cuotas de capital valor nominal \$2 cada una equivalente a \$ 217.496 (pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis) de RODOLFO FABIAN WAGNER; sobre 43.500 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 87.000 (pesos ochenta y siete mil) de RICARDO GABRIEL WAGNER y sobre 43.500 cuotas de capital de valor nominal \$ 2 cada una equivalente a \$ 87.000 (pesos ochenta y siete mil) de GUSTAVO DANIEL WAGNER. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 180 497661 Abr. 18

### PILAR INGENIERIA Y SERVICIOS SRL

#### CONTRATO

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 03/04/2023
- 2) Integrantes de la sociedad: los señores CYNTHIA RAQUEL VILLALBA ALVARENGA, paraguaya, nacida el 8 de Junio de 1992, titular del DNI N° 95.403.172, CUIT N° 27-95403172-7, de apellido materno ALVARENGA, de profesión Constructora, soltera, con domicilio en Biedma 4110 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SOFIA ALVARENGA DE VILLALBA, paraguaya, nacida el 14 de Enero de 1963, titular del DNI N° 95.402.806, CUIT N° 27-95402806-8, apellido materno Alvarenga, de profesión Empresaria, soltera, con domicilio en Biedma 4110 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 3) Denominación Social: PILAR INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Biedma 4110 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.
- 7) Capital Social: \$ 600.000.-
- 8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio CYNTHIA RAQUEL VILLALBA ALVARENGA.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 60 497675 Abr. 18

### SYNTHON ARGENTINA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022, se resolvió designar a Pablo Antonio Solsona como Presidente del directorio, a John McCullough como Vicepresidente, y a José Eugenio Parigini como Director Titular. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: PABLO ANTONIO SOLSONA, DNI 17.826.433, CUIT 20-17826433-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 25/05/1966, casado, de profesión profesor de biología, con domicilio real en calle Colon N° 536 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Director Titular- Vicepresidente: JOHN MCCULLOUGH, N° Pasaporte 527316861, británico, sexo masculino, nacido el 24/08/1970, casado, con domicilio real en calle 4 St. Peter's Heights, Old Edlington, South Yorkshire, Inglaterra DN12 1QS, y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Director Titular: JOSE EUGENIO PARIGINI, DNI 21.525.411, CUIT 2321525411-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 12/10/1970, casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Nación N° 172 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.  
\$ 100 497690 Abr. 18

### TAXSEG SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:  
Fecha de la modificación del contrato: 13 de Abril de 2023.

Cambio de Denominación: TAXSEG SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L., antes "ORGANIZACIÓN ANTEGIO-VANNI S.R.L.", los socios acuerdan por unanimidad la modificación de denominación de la Sociedad.

Se expone a continuación la cláusula modificada:

Primera: Denominación: que modifica la cláusula primera, quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad se denomina Taxseg Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.

\$ 50 497648 Abr. 18

## TEINERS LC S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TEINERS LC S.R.L. s/Modificación al contrato social (CUIJ: 21-05210736-6, que se tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) CEDENTE Y CESIONARIA: LEGALLAIS, Santiago Andrés, argentino, de apellido materno Pochón, nacido en Santa Fe el 08/06/1995, D.N.I. 37.701.737, comerciante, CUIT N° 20-37701737-5, soltero, domiciliado en calle República De Siria 3956, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante EL CEDENTE, por una parte la señora BUST AMANTE, Marisabel Andrea, argentina, de apellido materno Barreto, nacido 13/03/1986, D.N.I. 32.191.740, comerciante, CUIT N° 27-32191740-8 soltera, domiciliado en Aldea Santa María 2177 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte; deciden formalizar el presente contrato de cesión de cuotas partes, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

2) CUOTAS SOCIALES: Por una parte, el Sr. LEGALLAIS, Santiago Andrés, en su carácter de propietario de 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil) cada una, con un total de capital de \$100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100) del total. del capital social de la sociedad "TEINERS LC SRL", inscriptas en el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, con fecha 30 de octubre de 2020, bajo el N° 848, Folio 147, del Libro 19 de S.R.L., L: 8740, las que representan el 50% del capital; cede y transfiere, 50 (Cincuenta) cuotas sociales a la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea, quedando en consecuencia, la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea con un total de 50 (Cincuenta) cuotas sociales, Representando la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea, de esta manera el 50% de las cuotas sociales.

3) MONTO DE LA CESION: Esta cesión y transferencia se realiza en el precio único y total de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), declarando el cedente que ha recibido, con anterioridad a este acto el dinero correspondiente, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago expedido en legal forma, transfiriéndole en consecuencia, todos los derechos y acciones de propiedad y posesión, subrogando en todos sus derechos y obligaciones, para que los ejercite y haga valer en el tiempo?, forma y ante quien crea conveniente. Esta cesión y transferencia, empezará a regir y tener efectos legales, a partir del día de la firma del presente instrumento. Asimismo, el socio cedente LEGALLAIS, Santiago Andrés, declara que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, manifestación que realiza bajo su propia y exclusiva responsabilidad, la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea acepta la cesión y transferencia realizada, manifestando su conformidad con la misma.

4) MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL: En virtud de lo acontecido, con esta cesión y transferencia procede a modificar la CLAUSULA CUARTA Y SEXTA: del Contrato Social de "TEINERS LC S.R.L.", las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 2000,00 (Son Pesos: Un mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor CARRIZO, Gustavo Ezequiel, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$2000,00 (Son Pesos: dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: cien mil con 00/100); la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$2000,00 (Son Pesos: dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100,000 (Son Pesos: cien mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración. CLAUSULA SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. CARRIZO, Gustavo Ezequiel y la Sra. BUSTAMANTE, Marisabel Andrea, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "TEINERS LC S.R.L.", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma de al menos uno de los socio gerente con su sello aclaratorio,

para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometería en prestaciones a título gratuito, ni dar avaluos por operaciones extrañas a la sociedad. Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 160 497566 Abr. 18

## TIERRASUR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 29 de diciembre de 2022, se procedió a la constitución de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: María Luján Castellani, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 1966, casada, D.N.I. 17.361.363, C.U.I.T. 27-17361363-1, con domicilio en calle Catamarca 2727 de Rosario y Vicepresidente: Mariana Gisela Ivern; de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1979, casada, D.N.I. 27.750.159, C.U.I.T. 27-27750159-2, con domicilio en calle Catamarca 2727 de Rosario. Asimismo se designa como Director Suplente al Sr. Norberto Osvaldo Giorgini, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de octubre de 1976, casado D.N.I. 25.512.246, C.U.I.T. 20-25512246-1 con domicilio en Av. 13 Nro. 785 de la ciudad de Las Pajaras.

\$ 50 497597 Abr. 18

## UP RIVER CONTROL S.A.S.

### ESTATUTO

Integrante: RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, argentino, DNI N° 28.695.661, CUIT 20-28695661-1, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Galiano María Soledad, comerciante, domiciliado en calle Zeballos N° 135 Piso 10 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Acta Constitutiva: 26 de diciembre de 2022.

Denominación: UP RIVER CONTROL S.A.S.

Domicilio Legal: Zeballos N° 135 Piso 10 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de servicios marítimos tales como cálculos y mediciones de buques, control de estado de bodegas y/o tanques de buques para su posterior carga, control de recepción, almacenaje, análisis en laboratorios y carga tanto marítima como terrestre de toda mercadería líquida y a granel, carbón vegetal, granos, cereales, oleaginosos y subproductos, aceites, biodiesel, alcohol, fertilizantes, azúcar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: es de \$ 124.000 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100), representado por 1.240 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Ruiz Díaz Pablo Martín suscribe \$124.000.- (pesos ciento veinticuatro mil), que representan 1.240 (mil doscientos cuarenta) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de valor Nominal \$ 100 de 1 voto por acción; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro. En caso de mora en la integración del capital, la sociedad queda facultada para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19550.

Administración y representación: estará a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un Administrador suplente mientras la sociedad carezca de Organo de Fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. SE DESIGNA PARA INTEGRAR EL ORGANO DE



ADMINISTRACION: Titular: Ruiz Díaz Pablo Martín, DNI N° 28.695.661, Suplente: Galiano María Soledad, DNI N° 28.199.954, nacida el 19 de septiembre de 1980.

Órgano de Gobierno: la reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los Administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Artículo 44 de la Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el Administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al Órgano de Administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Artículo 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 200 497484 Abr. 18

## VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Expediente Nro. 938/2023, autos caratulados: VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L. s/Cesión de cuotas entre socios, por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Los señores AXINTE, ADRIÁN; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empresario, nacido el 15 de marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe; BOLZANI, NÉSTOR ALEJANDRO, DNI 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe; BOLZANI, OSCAR NÉSTOR, DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, empresario, nacido el 21 de enero de 1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; TOMMEI, JUAN IGNACIO, DNI 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferri, empresario, nacido el 25 de mayo de 1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; y TOMMEI, NAHUEL ALBERTO, DNI 34.526.881, de nacionalidad argentina, soltero, empresario, nacido el 18 de abril de 1989, domiciliado en Santa Fe 773 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe y doña AXINTE, MIHAELA LOREDANA, DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empresaria, nacida el 01 de noviembre de 1980, todos hábiles para contratar, participaron de la reunión de socios plasmada en el acta nro. 14 de la sociedad, de fecha 06 de marzo de 2023 donde aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas del señor NESTOR ALEJANDRO BOLZANI a la señora MIHAELA LOREDANA AXINTE, y la designación de un segundo administrador, conforme lo dispuesto en el contrato social en su cláusula sexta del que resulta la posibilidad de tener un órgano de administración con más de un miembro.

En cuanto a la referida cesión, formalizada el 08 de marzo de 2023, la misma quedó acordada de la siguiente manera: el señor BOLZANI, OSCAR NESTOR-cedente-, DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, empresario, nacido el 21 de enero de 1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe cede y transfiere a la señora AXINTE, MIHAELA LOREDANA-cesionaria-, DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empresaria, nacida el 01 de noviembre de 1980, 500 (quinientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) de valor nominal cada una, a un precio de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil), quedándose entonces el señor BOLZANI, con una tenencia de 1300 cuotas sociales y la señora AXINTE, con una tenencia de 2500 cuotas sociales.

En lo que hace a la designación de un nuevo miembro del órgano de administración, los socios resolvieron que la gerencia fuera plural designando para el cargo adicionado de gerente a la señora MIHAELA LOREDANA AXINTE. De este modo, el órgano de Administración quedará conformado de la siguiente manera:

Gerente: Adrián Axinte, Gerente: Mihaela Loredana Axinte.

Finalmente, todos los socios de VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L. volvieron a reunirse con fecha 13 de marzo de 2023, según consta en el acta de reunión de socios nro.15 para aprobar una nueva cesión de cuotas y la modificación final de la cláusula quinta del capital social. Así en

cuanto a la cesión, formalizada el 15 de marzo de 2023, la misma quedó acordada de la siguiente manera: señores AXINTE, ADRIÁN-cedente-; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empresario, nacido el 15 de marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere al señor BOLZANI, OSCAR NÉSTOR-cesionario-, DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, empresario, nacido el 21 de enero de 1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, 500 (quinientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) de valor nominal cada una, a un precio de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil), quedándose entonces el señor BOLZANI, con una tenencia de 1800 cuotas sociales y el señora AXINTE, con una tenencia de 2500 cuotas sociales.

De este modo, la cláusula quinta del capital social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal. De este modo las cuotas sociales, se encuentran suscriptas en su totalidad, de acuerdo a las siguientes proporciones: 2.500 cuotas, o sea un capital de trescientos mil pesos (\$ 250.000,00), el socio ADRIÁN AXINTE; 2.500 cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00), la socia MIHAELA LOREDANA AXINTE; 500 cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$50.000), el socio NAHUEL ALBERTO TOMMEI; 1.348 cuotas, o sea un capital de ciento treinta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 134.800) el socio OSCAR NÉSTOR BOLZANI; 1.352 cuotas, o sea un capital de ciento treinta y cinco mil doscientos pesos (\$ 135.200), el socio JUAN IGNACIO TOMMEI y 1800 cuotas, o sea un capital de ciento ochenta mil pesos (\$180.000), el socio NESTOR ALEJANDRO BOLZANI. A la fecha de este acto, se encuentra suscripto e integrado, totalmente en efectivo, la totalidad del capital social comprometido al constituirse la sociedad (2.500 cuotas; V.N. \$100; \$250.000). Los socios integran las cuotas de capital faltantes por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el 25% a la fecha del presente contrato y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento.

\$ 200 497517 Abr. 18

## UNIR COMPAÑIA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: Acta del 02 enero de 2022 y Acta complementario del 9 de marzo de 2022.

Cesión de cuotas: a) El socio JUAN CARLOS LOPEZ CAMPILLO, cede y transfiere noventa y nueve (90) cuotas de V.N. \$ 100 cada una, a favor de SANTIAGO LUIS BRANDALISE, DNI N° 31.735.879, CUIT 20-31735879-3, nacido el 05/09/1985, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 394, 7° "C", de la ciudad de Córdoba; b) la socia PILAR LOPEZ CAMPILLO, cede y transfiere noventa y nueve (90) cuotas de V.N. \$ 100 cada una, a favor de GUSTAVO MOLINERO, DNI N° 30 167 323, CUIT 20-30167323-0, nacido el 04/05/1983, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 394, 7° "C", de la ciudad de Córdoba y c) la socia JUSTINA LOPEZ CAMPILLO, cede y transfiere noventa y nueve (90) cuotas de V.N. \$ 100 cada una, a favor de ELIAS RAUL ASEF HATEM, DNI N° 30.866.079, CUIT 20-30866079-7, nacido el 02/03/1984, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 257, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

Retiro de socio: Los tres cedentes se retiran de la sociedad.

Designación de gerente: Se designa Gerente al socio GUSTAVO MOLINERO, DNI N° 30.167.323.

Cambio de domicilio social: a calle Lisandro de la Torre N° 257, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Rosario, 10 abril de 2023.

\$ 100 497593 Abr. 18

## ROSBELL S.A.S.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Expediente Nro1092/2023, autos caratulados: "ROSBELL S.A.S. s/Modificación de objeto", por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

El socio, según consta en las actas de reunión nro. 9, de fecha 02 de febrero de 2023 y 11 de fecha 27 de febrero de 2023 ha decidido modificar el objeto social, tal como se hace público a continuación "Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a). INDUMENTARIA Y ACCESO-



RIOS: 1. la comercialización y fabricación de indumentaria y prendas de vestir; 2. La comercialización y fabricación de calzado, artículos de marroquinería; 3. La comercialización y fabricación de artículos de regalería, productos para bebés y sus accesorios; 3. la comercialización y fabricación de cualesquiera otros productos complementarios de o similares a los anteriores; y 4. la intermediación, representación, importación y exportación de los bienes referidos anteriormente; b). ARTICULOS PARA EL HOGAR, ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS: comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrónicos, electrodomésticos, iluminación, y similares; c) SERVICIOS, ARTÍCULOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS: 1. producción, fabricación, integración, implementación, transformación, operación, mantenimiento, reparación, distribución, intermediación, comercialización, importación, exportación y representación de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), software, hardware, equipos de informática, así como de cualquier parte o componente de los mismos; 2. Comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, y de telecomunicación; y 3. Consultoría, asesoramiento, selección y provisión de sistemas de información y equipos de informática; d). Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público; e). La prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con el giro del negocio y la realización de eventos, ferias, exposiciones que refieran a la comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de los bienes y servicios objeto del negocio.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

Las demás cláusulas del contrato social conservan la vigencia.

\$ 100 497625 Abr. 18

### S.A. IVONNE LUPOTTI

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 2486 del año 2022 se hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2020, los socios de "S.A. IVONNE LUPOTTI", han resuelto la designación de nuevo directorio, siendo las autoridades:

Director Titular - Presidente a la Sra. Ivonne Blanca Lupotti, DNI 4.700.755, jubilada, domiciliada en Santiago del Estero 2645 piso 1 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Matías Combetti, DM 23.622.107, comerciante, domiciliado en Regimiento 12 de Infantería 221 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 065 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 497640 Abr. 18

### STC INVERSIONES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de STC INVERSIONES SA, Gabriela Alejandra Sodiro DNI 16.033.542, José Carlos Trapani DNI 10.865.549, Alberto Daniel Curado DNI 20.174.542 quienes han decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 con fecha 31 de marzo de 2021 designar las autoridades quedando de la siguiente manera: Directores Titulares a Gabriela Alejandra Sodiro, José Carlos Trapani, Alberto Daniel Curado. Así mismo en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 se designa como Director Suplente a Juan Andrés Trapani DNI 34.420.238, Clara Vogel DNI 37.334.791. Advirtiéndose del error en edictos publicados anteriormente, consignando de manera errónea el domicilio constituido, se deja constancia mediante dicha publicación que los accionistas de STC INVERSIONES S.A. constituyen domicilio especial en calle Corrientes 730, piso 4, oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 497699 Abr. 18

### SPERANZA ANDRES ARMANDO, SPERANZA DANIEL FABIÁN y SPERANZA CARLOS DARIO

#### ESCISIÓN.

Se comunica que por reunión unánime de socios de fecha 30 de noviembre de 2022, ha quedado aprobada la escisión de SPERANZA Andrés Armando, SPERANZA Daniel Fabián y SPERANZA Carlos Dario "Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550", inscrita ante la AFIP-DGI bajo la CUIT 30-58974368-3; la que destinará su patrimonio a las siguientes empresas unipersonales: SPERANZA Andrés Armando, CUIT N° 20-20146451-0 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; SPERANZA Daniel Fabián, CUIT N° 20-22003971-5 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe y SPERANZA Carlos Dario, CUIT N° 20-30707132-1 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe. La fecha acordada de "escisión" a la cual se retrotraen sus efectos es el 30 de noviembre de 2022 El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte a las empresas unipersonales es de \$ 15.155.571,53; compuesto por Total ACTIVO \$ 15.523.049,41 y Total PASIVO \$ 367.477,88; valuados al 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización societaria Reclamos por el plazo de ley en domicilio de la sede social de SPERANZA Andrés Armando, SPERANZA Daniel Fabián y SPERANZA Carlos Dario "Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550" sito en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 20 de marzo de 2023. p/ SPERANZA Andrés, SPERANZA Daniel y SPERANZA Carlos Sociedad de Hecho. SPERANZA Andrés, D.N.I. N° 20.146.451; socio.

\$ 300 497412 Abr. 14 Abr. 18

### Primera Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom.), en autos caratulados: "PEREZ, CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02038532-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUANA MACHADO (DNI 4968212), fecha defunción 10 de Febrero del 2022 y PEREZ CESAR (DNI 6344968), fecha defunción 20 de Enero del 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra María Romina Kilgelmann- Jueza.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GALLO, EDUARDO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038381-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GALLO, EDUARDO DARIO, L.E. N° 06.306.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2023.- FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez)

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ACOSTA, DIONICIA DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02038239-9); se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIONICIA DEOLINDA ACOSTA, DNI N° 05.350.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. DRA. GISELA GATTI. Secretaria

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.) en autos caratulados "RUMSCHEIDT, GUNTER S/SUCESORIO" CUIJ 21-02038844-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUNTER RUMSCHEIDT, DNI 94.017.553 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Gabriel Abad, Juez.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa fe), en autos caratulados "GOYTIA, VICTORIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02034474-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOYTIA, VICTORIO, DNI N° M7.499.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA)

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CABRAL, URSULA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038342-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CABRAL, URSULA AURORA, DNI Nro. 03.577.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.- SANTA FE, días del mes de Abril de 2.023.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación) en los autos caratulados: "FIGUEROA ROQUE SANDALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ n°: 21-02037371-4", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROQUE SANDALIO FIGUEROA - L.E. n°: 6.480.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ - SECRETARIA.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: "MONZÓN, VALDELSA LILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02037048-0)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MONZÓN, VALDELSA LILIA, L.C. N°1.049.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, de ABRIL de 2023.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "VEGA HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02021693-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO VEGA, titular del DNI M.6.199.362 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. DRA. DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; DR. CARLOS MARCOLIN – JUEZ.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BANCHIO, NELIDA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02036906-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NÉLIDA BEATRIZ BANCHIO, DNI N° 5.973.610 y de Don MIGUEL ÁNGEL PERALTA, DNI N.º 6.248.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) - DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación) en los autos caratulados: "BENBASSAT, SALVADOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02037538-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BENBASSAT, SALVADOR JOSE - D.N.I. 8.379.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Abr. 18

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BRAVO, LEONOR S/SUCESORIO" CUIJ 21-2626469-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEONOR BRAVO DNI Nro. 6.033.016 fallecida el 14 de Mayo de 2021 en la localidad de El Trébol (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 17 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 18

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia da Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: SCUBIN, ANGEL LUIS s/Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-17430158-9- Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Angel Luis Scubin – DNI N° 6.300.169, fallecido el 28.11.2019, en la localidad de Hersilla, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 – 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 Abr. 18

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24204330-5- TETTAMANTI, Carlos Armando s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Armando TETTAMANTI, DNI M 6.291.947, fallecido en Rafaela el 15 de Mayo de 2022, siendo el último domicilio del causante el de calle Rivadavia 69 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Ana Laura Mendoza-Jueza- a/c- Dr. Mauro García- Prosecretario.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Pcia. De Santa Fe) en los autos caratulados "CAGLIERO ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204276-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALICIA BEATRIZ CAGLIERO DNI Número: 11.011.449 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales.- Fdo: Dr. Mauro Garcia ( Secretario)

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos "Expte. CUIJ Nro. 21-24202677-9 GIORDANO, SILVIA JUANA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA JUANA GIORDANO, DNI 6.398.401 fallecida en fecha 09/08/1950, con último domicilio en H. Irigoyen 1038 de San Martín de la Escoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA-SECRETARIA); DIEGO ALDAO (JUEZ A/C).- Rafaela, 18/04/2023.-

\$ 45 Abr. 18

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Segunda Nominación- de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho de los bienes de la herencia dejados por el causante Sr. BACILIO RENE GANCHIER, D.N.I. N° 11.246.859 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "GANCHIER, BACILIO RENE S/ SUCESORIO - CUIJ N.º 21-25029959-9", lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Reconquista, 17 de Abril de 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero -Secretario-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Señor MORZAN JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 7.881.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MORZAN JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-25029350-7) Reconquista, 17 de Abril de 2023. Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO, Secretario.-

\$ 45 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CATALINO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029480-5), cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante CATALINO ALCIDES RODRIGUEZ, DNI 13.715.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos actuados.- RECONQUISTA, 17 de Abril de 2023. Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO-Secretario-

\$ 45 Abr. 18

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Acreedores y/o Legatarios de RUBEN AMARO LEMOS, D.N.I. N.º 14.458.404 y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: "LEMONS RUBEN AMARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N.º 21-25029838-9). Publíquense por el término de cinco veces en diez días en el Boletín Oficial y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 67 C.P.C.C.). Reconquista, 17 de Abril de 2023.- Fdo: Diego Escudero -Secretario.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -2da. Nominación- (Secretaría única) de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "FRIGGERI, ANALIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-25027497-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Analía Susana Friggeri, DNI N° 20.168.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de ley. RECONQUISTA, 17 de Abril de 2023.- Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO (Secretario).-

\$ 45 Abr. 18



Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Señora MARCELA GLORIA MIERES, D.N.I. N° 24.060.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos: "MIERES, Marcela Gloria s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-25030118-6); lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Reconquista, 17 de Abril de 2023. Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO - Secretario.  
\$ 45 Abr. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LIVA ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21250294961) cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos, legatario, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el causante DON ENRIQUE LUIS LIVA, D.N.I. N° M6.307.239, a los fines de que se presenten a hacerlos valer; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de ley. Reconquista, 17 de Abril de 2023. Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO Secretario  
\$ 45 Abr. 18

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral, Primera Nominación de esta ciudad; en autos caratulados DUARTE BERNARDO DANIEL c/CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL Y OTROS s/Incapacidad; CUIJ N° 21-04789139-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Duarte Bernardo Daniel, DNI N° 12.696.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Candioti-Secretario; Dr. López-Juez). Santa Fe, 14 de marzo de 2023.  
\$ 50 497419 Abr. 14 Abr. 18

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Marisa Malvestiti, Secretaria a cargo del Dr. Adolfo José María Drewanz, en los autos: JACOBO, ELIANA MARCELA c/ULERICHE, NORMALUISA s/Alimentos (CUIJ 21-10740609-0) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de febrero de 2023. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Otro Decreto: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2022.- Venidos los autos "JACOBO, ELIANA MARCELA c/CANTERO, CLAUDIO OSCAR s/Filiac Ext. Daño Moral Alim Lit" Expte. N° 769/2016 a despacho en el día de la fecha y teniendo los mismos a la vista, se provee escrito cargo N° 6.600: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 3 vto.). Previo a todo trámite, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 130 del C.P.C.C., último párrafo (Ley 13.151, art. 37). Sin perjuicio de lo precedentemente ordenado, se dispone: Agréguese la documental acompañada. A la solicitud de cuota alimentaria provisoria en favor de su hija menor de edad, Valentina María Jacobo. Previamente acredítese la capacidad económica de la demandada y se proveerá lo que por derecho corresponda. A tales fines, ofíciase a AFIP y ANSES, autorizándose a los profesionales actuantes a intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dra. Lorena Adriana Benítez (Jueza)"; OTRO DECRETO: "Santa Fe, 30 de agosto de 2022. A lo solicitado, oportunamente. Habiendo cesado la subrogancia de la Dra. Adriana Lorena Benítez como magistrada de este Tribunal en fecha 20.08.2022, el suscripto asume transitoriamente como Juez de Trámite (art. 543 CPCCSF). Firme el presente prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula.-. Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)"; Otro Decreto: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Por promovida demanda de alimentos de Eliana Marcela Jacobo -en favor de su hija menor de edad Valentina María Jacobo- contra Norma Luisa Uleriche, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dra. Mariana Herz (Jueza a cargo); Otro Decreto: Santa Fe, 20 de diciembre de 2022. A lo solicitado, oportunamente. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, la suscripta asume como Jueza de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz (Secretario), Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de abril de 2.023.  
\$ 180 497260 Abr. 13 Abr. 19

En autos ZAPATA, LORENA CELESTE c/OJEDA, ALEJANDRO RAMOS y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12103533-9; N° 272 - Año 2012), de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Segunda secretaría, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia, Secretaría del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de noviembre de 2021. Proveyendo cargo N° 16976/21: Agréguese las cédulas acompañadas. A lo fines de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la actora Lorena Celeste Zapata del planteo de caducidad efectuado por la citada en garantía en fecha 31/05/2016 (fs. 99) Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Proveyendo cargo N° 439/23: Agréguese oficio

que se acompaña. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la actora Lorena Celeste Zapata. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo nro 2963123: Agréguese cédula acompañada. Atento a lo manifestado, publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 28-03-2023.  
\$ 50 497371 Abr. 14 Abr. 18

Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec. 1 en los autos caratulados RUSCITTI MARIO RUBEN c/ROLDAN JUANA BLANCA s/Divorcio; 21-10743663-1. El Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de septiembre de 2022 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 2). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Mario Rubén Ruscitti. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Juana Blanca Roldan por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC. Acredite la profesional interviniente su condición frente al IVA. Juez de Trámite: Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ. y Com. (art. 62, inc. 20 del CPCC).- Adolfo J. M. Drewanz Fabio M. Della Siega. Juez, mediante decreto de fecha Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, el suscripto asume como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Proveyendo escrito cargo n° 1228: Téngase presente, agréguese. Atento lo manifestado, Constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo José María Drewanz, Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Saludole atentamente.  
\$ 80 497338 Abr. 14 Abr. 20

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CABALLERO, JONATAN EDUARDO s/Quiebra; (Expte. 21-02037626-8, se ha declarado la quiebra de JONATAN EDUARDO CABALLERO, DNI 37.396.235, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 1175, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle General López 3162, de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolozo: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 497704 Abr. 17 Abr. 21

La Señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos: PIEDRABUENA, CARINA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ 21-02010383-0 hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente a la Sra. CARINA SOLEDAD PIEDRABUENA, de apellido materno Pelozo, DNI N° 38.815.303. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Resolución Nro. 88, Folio Nro. 405, Tomo Nro. 51. Año 2023. Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don CARINA SOLEDAD RABUENA, D.N.I. N° 38.815.303, de apellido materno Pelozo, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Zavalla 102 y legal constituido en calle Moreno 2927, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, secretaria.  
\$ 1 497464 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MECOLI ALEJANDRO IVAN s/Quiebra, CUIJ 21-02026276-9 se han regulado los honorarios del Síndico interviniente y del letrado del fallido, y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen, en su parte pertinente: Tomo: 51, Folio: 346 Resolución: 42. Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 383.569,01. Regular los honorarios del Dr. Bruno Mecoli en la suma de \$ 164.386,72 (ius=9,48). Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza; dra. Maria Noe Ester de Ferro, secretaria. Otro: Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de los Tribunales. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza; Dra. Maria Noe Ester de Ferro, secretaria.  
\$ 1 497462 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ERENO, RUBEN FELIX s/Quiebra, CUIJ 21-02012372-6, se han regulado los honorarios del Síndico interviniente y de la letrada del fallido, y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen, en su parte pertinente: Tomo: 51, Folio: 426, Resolución: 104. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 383.569,01. Regular los honorarios de la Dra. Marcela Mohamad en la suma de \$ 164.386,72 (ius=9,48) fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza; dra. Maria Noe Ester de Ferro, secretaria. OTRO: Santa Fe, 03 de Abril de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, jueza; Dra. Maria Noe Ester de Ferro, secretaria.  
\$ 1 497461 Abr. 17 Abr. 18



El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, comunica por dos días que en los autos: PIOLI, PAOLA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02010730-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 497379 Abr. 17 Abr. 18

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Jose Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud Propia Quiebra 21-02027856-8 que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 497380 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEREZ, MARCELO RAÚL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02019357-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Marzo de 2023. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 1 497381 Abr. 17 Abr. 18

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, comunica por dos días que en los autos: ALGUACIL ANA LAURA s/Quiebra, 21-02028926-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N Cristian Daniel ESCÓBAR en la suma de \$ 383.569. Regular los honorarios de la Dra. María Clara TALAME en la suma de \$ 164.387 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 497382 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom Dr. Lucio Palacios Notifica a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: SARAVIA JUAN MANUEL C/ HUENS ALFREDO ALEJANDRO y otros s/Escrituración; 21-02022122-1 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom.: se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 21 de Octubre de 2021 .....tégase por iniciada formal demanda ordinaria de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a Alfredo Alejandro Huens, Ilda Beatriz More y Carlos Félix Bonazzola por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). Proveyendo escrito cargo 232/2023: Agréguese. Previamente y a los fines de ordenar el proceso, se provee: Acréditese la notificación edictal en forma al codemandado Francisco Bobbio SRL, citándose y emplazándose a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad al proveído del 21/10/2021 (fs 20) y su ampliación del 12/08/2022 (fs 49). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 09 de marzo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 50 497357 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUBINO, MAURICIO REINALDO c. Rubino, Carmela s. Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-02034865-5) se cita y emplaza a Carmela Rubino, D.N.I. N° 284.031 para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, el decreto que así lo ordena dice: Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Resérvese en Secretaría el plano acompañado. Y proveyendo el escrito de demanda cargo N° 9014/22: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Carmela Rubino a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (art. 1.905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Marcolin —Juez a/C; Dra. Viviana Naveda Marcó — Secretaria. Lo que se exhibe a sus efectos en este Hall de Tribunales cfr. Ley 11.287 y Acordada vigente. Firmado.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 70 497353 Abr. 14 Abr. 18

En los autos caratulados LOPEZ, ESTELA c/GAUNA, FERNANDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02020112-3 que se tramitan por ante el juzg. 1ª inst. civil y comercial de la 6ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. FERNANDO GAUNA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 03 de Abril del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 40 497475 Abr. 14 Abr. 18

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BASSANI, RICARDO FEDERICO y otro c/Propietario o con derecho sobre el inmueble s/Usucapión o prescripción adquisitiva; (Expte. N° 174/2014), se notifica que se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 16 de febrero de 2018. Vistos:... Considerando:...

Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble objeto del presente y ubicado en calle Castelli entre Véz Sarcfield y Tacuari identificado con el N° 978 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro que se identifica como el lote N° 5 del plano N° 4129/1958, a favor de Ricardo Federico Bassani y María Rosa Molinas. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk (secretario), Dra. Ana Rosa Alvarez (juez). 05/04/2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

§ 50 497450 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebelde al Sr. Roque Sergio CORDOBA, en los autos caratulados "SEGHESSE MIGUEL SEBASTIAN Y OTROS c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-26186723-8, disponiendo el proveído que si lo ordena en su parte pertinente, lo siguiente: "San Justo, 15 de marzo de 2023... Proveyendo escrito cargo N° 2134 (fs.222): Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Roque Sergio CORDOBA. Notifíquese".- Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Jueza San Justo (Sta. Fe), San Justo, 3 de abril de 2023.

§ 45 497349 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0), se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 28 de Febrero de 2023.- Cláusurase el período de prueba, agréguese la prueba producida. Córrase traslado a las partes por su orden para alegar. Notifíquese".-Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán g. Gálvez, (juez).

§ 33 497233 Abr. 14 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CALABRESE, DANTE GABRIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02038421-9), en fecha 05 ABR 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Dante Gabriel Calabrese, DNI N° 39.127.181, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires N° 2352 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de junio de 2023. Secretaria, 5 de Abril de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 497262 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, GRISelda ANALÍA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02038672-7) se ha declarado en fecha 03/04/2023 la quiebra de Griselda Analía Ramos, D.N.I. 31.272.890, mayor de edad, empleada, apellido materno Rabez, domiciliada realmente en Manzana 2, Vivienda 8 s/n, Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Itu-raspe 3764, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/04/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 497258 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PEREYRA, ALICIA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036879-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 4/4/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALICIA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. 6.367.400 apellido materno Cáceres, Viuda con domicilio real en calle I de Mayo 7775 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. - 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los

créditos.- 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
S/C 497261 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, RICARDO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02038217-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023.-... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de RICARDO DARIO LOPEZ, argentino, DNI N°17.368.443, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL:2017368443-7, apellido materno GOMEZ, domiciliado según dice en calle Nicasio Oroño N° 608 Barrio Centenario, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeñor Zaspé N° 2476 Piso 2° Oficina 20 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 24 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día jueves 08 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. ALVAREZ (Jueza a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).-.-.OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviniera en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MANGINI, ROBERTO EDUARDO, domiciliada en calle Talcahuano N°7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. ALDAO (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 497257 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados "GOROSITO, FELICIANA s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. 1.530.782, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en El Boletín Oficial. Firmado: DRA. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
\$ 300 497092 Abr. 11 Abr. 18

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/ Apremio Ley 5066 (CUIJ. 21-23167917-8), se ha ordenado lo siguiente: "T° 11 Res. N° 18 F° 54 - CERES, 17 de marzo de 2023: Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio.- Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original." FDO.: Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria).  
\$ 33 497406 Abr. 14 Abr. 18

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de Alberto Alcides Fabre, DNI N° 14.354.749, para que tomen intervención y comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales; en autos: FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS LEONEL y Otros s/Juicio Ordinario - CUIJ 21-23047453-9 y CUADERNO DE PRUEBA FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS DANIEL y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-23047453-9/1. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez, en trámite por ante el Juzgado citado. Vera, 17 de Marzo de 2023. Dra. Navarro, Secretaria.  
\$ 33 497159 Abr. 11 Abr. 24

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "FRANCO LORENA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-24198323-1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber que con decreto de fecha 23/12/2023 se procedió a efectuar la regulación de honorarios: \$191.784,50 los honorarios profesionales de la Síndico CPN LUCILA INES PRONO y \$82.193,35 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Nicola s Tartufo. Fdo.: Dr. Guillermo a. Vales Juez - dra. Sandra Cerliani - Secretaria a/c. Rafaela 31 de marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.  
S/C 497345 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GRANOS & NEGOCIOS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ Nro. 21-24193919-4) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 13 de marzo de 2023 resolvió DECLARAR LA QUIEBRA de GRANOS & NEGOCIOS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 1890 Folio n° 316 del Libro III de estatutos de Sociedades Anónimas, CUIT n° 30-71149538-6. Conforme a los arts. 64 y 253 inc. 7 de la Ley 24.522, el síndico interviniente C.P.N. María Eugenia Pellegrini continuará actuando en la quiebra decretada. Se hace saber a los acreedores cuyos créditos hayan sido verificados, que no tendrán necesidad de hacerlo nuevamente. Los acreedores posteriores a esta declaración de quiebra pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas, sino en caso de pedido u oposición manifestamente improcedente. Publíquese edictos por 5 días. NO REPONE -Firmado: Abogada Agustina SILVESTRE - Secretaria - Abogado Guillermo Adrián VALES - juez. Delfina Nasetta, prosecretaria.  
S/C 497478 Abr. 14 Abr. 20

## RECONQUISTA

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTIZ CLAUDIO JOSE s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 7075/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto intimar de pago y citar de remate por el término de cinco (05) días al Sr. Ortiz Claudio José, DNI N° 38.816.270; para que oponga excepciones y ofrezca pruebas, todo bajo apercibimientos mandar a llevar adelante la ejecución. Reconquista, 01 de Febrero de 2023. (...) intímese al pago y citese de remate por edictos al ejecutado, los que se publicaran por dos días en la forma prevista por los arts. 145, 146 y 147 del CPCCN. (...). Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Reconquista, 08 de Agosto de 2022. (...) Por promovida demanda ejecutiva contra Ortiz Claudio José, domiciliado donde se indica, por la suma de pesos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos c/95/100(\$ 89.852,95) por capital, equivalentes a U.V.A.s (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia CER - Ley 25.827, con más la actualización antes citada al día de su efectivo pago al Banco de la Nación Argentina, más intereses, gastos y costas. Intímese a la ejecutada al pago del capital reclamado con más la suma de pesos cuarenta y cinco mil c/00/100(\$ 45.000) que se presupuesta para responder por accesorias legales. La intimación de pago importará la citación para que oponga excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del perímetro de esta ciudad dentro del plazo de cinco (05) días, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del C P C N ( ) Fdo Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Se hace saber que se esta ejecutando un (01) Pagare a la vista de fecha 16/07/2019 por \$ 100.000,00, equivalentes a 2.592 U.V.A.s, con el correspondiente Protesto Notarial N° 255, de fecha 19/10/2021. La totalidad de dicha información se encuentra disponible digitalmente en el Sistema LEX100 para su cotejo. Reconquista, 31 de marzo de 2023. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.  
\$ 750 497201 Abr. 13 Abr. 19

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra" Expte. N° 367/2018 (CUIJ 21-24960735-2), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra" CUIJ N° 21-24960735-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la



Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la rehabilitación del mismo y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordenado correr vista a la Sindicatura de la petición, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a OSCAR FRAN- CISCO RAMIREZ ARZA, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.363.971, CUIL N° 20-27363971-4, domiciliado en Calle 907 N° 404 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Oscar Francisco Ramirez Arza, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cragogna; Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero Secretaria Reconquista (SF). 3 de abril de 2023.  
S/C 497399 Abr. 14 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos "FURLAN JUAN PABLO Y OTROS c/ VEGA FELIPE LUIS Y OTROS s/ Usucapación" CUIJ N° 21-25029925-4, ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 02 de Marzo de 2023. Proveyendo cargos N° 1260, 1261, 1262 y 1263; Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a FELIPE LUIS VEGA y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme Arts. 73 y 67 del CPCC. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble individualizado como Lote Uno (1) Polígono A.B.C.D.A. Partida Inmobiliaria N° 03-19-00-01779510008-4 del Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe. Oficiése como se solicita. Notifíquese." Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo —Juez Dra. Laura Cantero Secretaria. Reconquista (SF), Reconquista, 31 de marzo de 2023.  
\$ 300 497409 Abr. 14 Abr. 18

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 15° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02928724-1", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 25 de Abril de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado CHEVROLET ONIX JOY 1,4 LS, AÑO 2016, DOMINIO AA 784 GF. Registro Automotor N°18. EMBARGO: De fecha 05/04/2023, por Pesos \$370.850. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$1.700.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$1.300.000.- no se aceptarán posturas inferiores a los \$10.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en cuenta designada para estos autos en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados; el saldo del precio, deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, en la cuenta judicial Nro. de Cuenta: 52332107 CBU 0650080103000523321076 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Impuestos, patentes, multas, honorarios e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. La exhibición del automotor se realizará los días viernes 21 y lunes 24 de abril en el horario de 13 a 14 hs en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Abril de 2023.

POR  
ROBERTO DEOLINDO CASAMASSA

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos caratulas: "CATELLI, LUIS ALBERTO Y OTROS c/ RUIZ, ALBERTO GINES s/ Division De Condominio. CUIJ N° 21-02933570-9", se ha dispuesto, atento al estado de autos, que el Martillero Roberto Deolindo Casamassa, Mat. 2109, CUIT 20-177943054, proceda a vender en Licitación Pública el inmueble objeto de los presentes ubicado en calle Pje Falcon N° 55 bis de Rosario, conformado por dos (2) lotes que se describen como: "PRIMERO: sobre el lote 22 B de la manzana letra "CS", con todo lo edificado, clavado y plantado, en el plano confeccionado por el Agrimensor Mario Franco Bani y archivado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 99.797 del año 1979 situado en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Chacabuco, Pasaje Falcon, Esmeralda y Amenábar, cuyo vértice Sureste se encuentra ubicado a los 46,77 ms de calle Esmeralda hacia el oeste y a los 25 ms de la línea del frente sobre Pasaje Falcon hacia el sud, y su vértice Noreste, se encuentra situado a los 46,77 ms de calle Esmeralda hacia el oeste y a los 15,20 ms. De la línea del frente sobre Pasaje Falcon hacia el sud. Es de forma irregular y mide: su lado Oeste 8,25 m; su lado Norte, partiendo del extremo norte de la línea del Oeste, está compuesto de tres tramos, el primero de los cuales mide 6,54, a su terminación y en dirección al Norte, parte el segundo de los tramos que mide 1,55 m a su terminación, y en dirección al Este, parte el tercer y último tramo que mide 2,70 m; su costado Este mide 9,80 m; y su lado Sud mide 9,24 m. Encierra una superficie total de 80,42 m<sup>2</sup>, y linda: Por el Oeste con Federico Rysler; por el Norte con fondos del Lote 22 A y fondos del Lote 22 C (pasillo), que se describe a continuación; por el Este con Juan B. Ferrero y por el Sud con Osvaldo Mármol y Antonio Fortunato, todos de la misma manzana; y SEGUNDO: La mitad indivisa y proporcional del lote 22 C (Pasillo en condominio), del plano 99797 del año 1979, confeccionado por el agrimensor Mario Franco Bani, está situado de acuerdo al mismo en el Pasaje Falcon, entre las calle Chacabuco y Esmeralda, a los 46,77 m de esta última calle en dirección al Oeste, es de forma regular y mide 2,70 m de frente al Norte, por 15,20 m de fondo. Encierra una superficie total de 41,04 m<sup>2</sup>, y linda: Por su frente al Norte con Pasaje Falcon, por el Este con Juan Ferrero, por su fondo al Sud con parte del Lote 22 B (descrito en primer término), y por el Oeste con parte del Lote 22 B y con el Lote 22 A, todos de la misma manzana y plano citados, cuyos dominios se encuentran inscripto al T° 1216, F° 331 y N° 322525, Dpto. Rosario y al T° 1216, F° 332 y N° 322526, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 27/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$13.000.000, conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 26/04/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Únicamente para el caso de no haber postores sobre la base establecida en el punto 2) del presente, se aplicará una retasa del 25% para su venta y, para el caso de continuar sin posturas, como última base saldrá a la venta por un 50% del establecido en el punto 2). No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario. - El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Trescientos Mil (\$300.000). 7) No está permitida la compra en comisión, ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4394. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar, dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión



abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales (LIA) -particularmente, el impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)-, quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijase como días de exhibición del inmueble los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar 04721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Roberto Deolindo Casamassa. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Secretaria, de 2023. Dr. Federico Lema. \$ 900 497351 Abr. 14 Abr. 18

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos "CERDA ADRIANA VERONICA Y OTROS c/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/ Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-02902044-9) por Acuerdo 14 del Tomo 61 Folio 368 del 7 de febrero de 2023 se ha resuelto: "RESUELVE: Anular la sentencia impugnada, correspondiendo que luego de agregados los alegatos en cuestión se emita nuevo pronunciamiento por el subrogante legal. Insertarlo, agregar copia a los autos, hacerlo saber y tomar nota marginal del presente en el protocolo del juzgado de origen (autos: "CERDA ADRIANA VERONICA Y OTROS c/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/ Juicio Ordinario De Escrituración" CUIJ 21-02902044-9)." Fdo. GERARDO F. MUÑOZ OSCAR R. PUCCINELLI MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, ley 10.160), ALFREDO R. FARIAS (Secretario) Lo que se publica a sus efectos. Rosario, de abril de 2023

\$ 40 497599 Abr. 18 Abr. 20

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, notifica al Sr. MAXIMILIANO FERNAN BURGOS (DNI N° 36.010.232) lo declarado en autos: GONZALEZ, GABRIELA PATRICIA c/ BURGOS, MAXIMILIANO FERNAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11885522-9: en el cual por decreto de fecha 16 de Febrero de 2023 se cita a BURGOS, MAXIMILIANO FERNAN (DNI N° 36.010.232) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Firmado: Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de trámite); Dr. Mariano Novelli (Secretario) Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario.- Rosario, 01 de Marzo de 2023.

\$ 40 497544 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Dra. Gabriela Topino, Secretaria de la Autorizante, en los autos "BARRETO MAXIMILIANO CESAR Y OTROS s/ Tutela", CUIJ 21-11362375-3, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho al demandado llamado Raúl Catalino Sandoval, DNI N° 30.603.752, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, lo que así fue resuelto por decreto de fecha 23 de marzo de 2023. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Rosario, 29 de marzo de 2023. Dra. Florencia Belli, secretaria.

S/C 497581 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos SOLAND ELISABET C/ MALDONADO HECTOR DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118854575 se hace saber que se ordeno por decreto de fecha 08 de marzo de 2023 citar a los herederos de MALDONADO HECTOR DANIEL DNI 29.526.945 a comparecer a estar a derecho de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 y 548 CPC. FIRMADO DRA CHAPARRO DRA IGARZABAL.

\$ 40 497914 Abr. 18 Abr. 20

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "DEPALMA, ROQUE ALFREDO -SU PATRIMONIO- s/ Concurso Preventivo" -Cuij: 21-02958129-8- por Auto N° 234 del 03/04/2023 se dispuso: "Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado, DEPALMA ROQUE ALFREDO y sus acreedores. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 3) Insértese y hágase saber.-". Fdo. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez. \$ 200 497496 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Maria Fabiana Genesio, a cargo del Juzgado de la Inst. de Distrito en lo CyC de la 9ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que en los caratulados COLOVINI ALEJANDRO ERNESTO s/ Concurso Preventivo CUIJ 21-01334408-3 mediante Resolución Nro 77 de fecha 24/02/2023 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de COLOVINI ALEJANDRO ERNESTO DNI 6.069.394. Secretaria, de 2023. Verónica Accinelli, secretaria. \$ 200 497578 Abr. 18 Abr. 24

Autos: "BORSELLI, GERARDO RUBEN s/ QUIEBRA", C.U.I.J. N 21-02897444-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos (\$452.333,42) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del sindicato: pesos ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y siete con dieciocho centavos (\$193.857,18) (más 13% de aportes); Honorarios abogado peticionante: pesos doscientos setenta y seis mil novecientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$276.938,84) (más 13% de aportes). Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante. S/C 497666 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "COMERCIAL GROUP SRL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 2102958550-1), por auto N° 299 de fecha 11/04/2023, se ha dispuesto que: i) los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes dentro del plazo que comenzará el día 2 de mayo de 2023 y que vencerá el día 31 de mayo de 2023. Se hace saber que la síndica es la contadora Liliana Mónica Pastor, con domicilio constituido en calle Paraguay N° 777, piso 9no., de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados, Te. 4213442); quien fijó horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; ii) los informes individuales deberán ser presentados por la síndica el día 14 de julio de 2023; iii) el informe general deberá ser presentado por la síndica el día 12 de septiembre de 2023. Sin cargo por 5 días. M. José Casas, secretaria. S/C 497645 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que se ha RESUELTO: Auto N° 275 ROSARIO, 13/04/2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados: OLIVERA, CAROLINA LAURA ITATI s/Pedido de quiebra, Expte. N° 300/22, que vinieron a despacho para resolver sobre el pedido de propia quiebra. Y CONSIDERANDO: Las constancias de autos, documental acompañada y lo dispuesto por la L.C.Q. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a CAROLINA LAURA ITATI OLIVERA, DNI N° 26.015.871, con domicilio en calle Acevedo N° 2816 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 26 de Abril de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cual-

quier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P.. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
S/C 497665 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: SANTOS, GABRIEL y Otros c/HUERTAS, FEDERICO EMANUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12639699-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Notifíquese por edictos el decreto de fecha 08/03/22 (fs. 19) al demandado Federico Emanuel Huertas, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Paula M. Heltner - Dra. Claudia A. Ragonese - ROSARIO, 08 de Marzo de 2022 Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Al cargo N° 1444/22: Agréguese las constancias acompañadas. Se provee la demanda: Por presentados, en el carácter que invocan y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, cuyos originales deberán acompañar. Déseles la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408 y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a Federico Emanuel Huertas y a la citada en garantía, San Cristóbal S.M. De Seguros Generales, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan deberá acompañar escrito original con firma u olografía y copia certificada de las constancias agregadas. Hágase saber a las partes que en el caso de llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto a los presentes deberá acompañarse el convenio a los efectos de concluir con este proceso. Denúnciese correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. Por presentada declaración jurada (conf. art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Dra. Heltner, Secretaria.  
\$ 80 497701 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: BIANCHI DORA INES c/WESKAMP JORGE ERNESTO y Otros (sucesores de ELENA FABREGA) s/Escrituración, CUIJ N° 21-02956127-0, se ha dictado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Elena Fabrega a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. (art. 597 CPCC). Rosario, 22 de Marzo de 2023. Firmado: Dra. María Silvia Beduino, Jueza. María Amalia Lantero, Secretaria.  
\$ 40 497692 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: DOMINA, CLAUDIO ALBERTO y Otro c/DI LORENZO, JOSE HERMAN y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02917897-3. Se ha dispuesto declarar que no habiendo comparecido el tercero citado Construvaf S.R.L. CUIJ 30-71220979-4 a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos y vencido el término para hacerlo, se lo declara rebelde. Rosario, 8 de marzo de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 40 497660 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Andrés Corugeira, notifica al Sr. VILLALBA, JUAN CARLOS, DNI N° 14.704.789, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02959243-5): Rosario, fecha 05/08/2022. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositario de la documental a la profesional y certifique copias simples. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleadora, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$157.000.- por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de

Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. ... Dra. Marianela Godoy, Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Juez. Rosario, 2 de Marzo de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 40 497615 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la Ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Barraza, Marcelo Alejandro, DNI N° 36.369.782, lo declarado en autos: Rosario, 24 de Octubre de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada MARCELO ALEJANDRO BARRAZA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaria: Dr. Javier Matías Chena.  
\$ 40 497616 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. PINO, LORENA ANDREA, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo (Expte. N° 579/2016 - CUIJ N° 21-02861728-0): N° 2043 - Rosario, Fecha 03/08/2016. Y VISTOS: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$35.615,91, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... María Eugenia Sapei, Secretaria - Carlos E. Cadierno, Juez.  
\$ 40 497620 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Codutti, Brígido Misael (DNI N° 43.110.355) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CODUTTI, BRIGIDO MISAEEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917592-9; Rosario, 03 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. 16 de Marzo de 2023.  
\$ 40 497621 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Serrato Anto, Jesús Del Rosario (DNI N° 93.728.639) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SERRATO ANTO, JESUS DEL ROSARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917235-0; Rosario, 16 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 14 de Marzo de 2023.  
\$ 40 497622 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Méndez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897100-4; N°: 1644 Rosario, 28/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Méndez, Roberto Jesús hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.361.24 (Once mil trescientos sesenta y un pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.449, 12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportu-



namente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 10 de Marzo de 2023.

§ 40 497623 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Arce, María Jaqueline (DNI N° 28.691.450) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, MARIA JAQUELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919832-5: ROSARIO, 15 de Septiembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 13 de Marzo de 2023.

§ 40 497624 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la sentencia N° 290 de fecha 04/04/2023 a las codemandadas Messulam Cristina Andrea, D.N.I. N° 32.128.970; Messulam Lourdes Alejandra, D.N.I. N° 43.380.464 y Messulam Natalia Florencia, D.N.I. N° 34.492.331. Su publicación se hará dos días. Todo ello conforme la resolución que transcribo a continuación: N° 290 T° 108 F° 19. Rosario, 4/4/23. Y vistos: ...; y considerando: ...; fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Cristina Andrea Messulam, Natalia Florencia Messulam, Eugenia Belén Messulam y Lourdes Alejandra Messulam hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado e intereses de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: JARUF, MARIELA ALEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA y otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli, Juez en suplencia; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 40 497563 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CARRO, MARIA NATALIA c/Herederos de LUNA, RAMON y otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-12641506-8, se ha ordenado atento lo normado por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar por edicto a los herederos y/o legatarios de los codemandados Ramón Luna DNI N° 2.842.575 y Angela Eulogia Derudi DNI N° 5.561.868, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. María Luz Murá, prosecretaria.

§ 40 497550 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, Rosario 02/02/2023. Cargo 18127: No habiendo comparecido los herederos del demandado Marcos Ternero a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 289) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes; autos caratulados GIUFFREDDI, ANDREA EDITH c/TERNERO, MARCOS -Sucesores- s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02901840-2. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en fecha de Marzo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 40 497556 Abr. 18 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ SOFIA sobre Demanda Ordinaria; (Exp. N° 581/22) hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Sofía Antonella Valentini Rodríguez DNI N°: 36.363.828 a fin de que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el primer decreto de trámite Rosario, 2 1/9/22, Cargo 12397/22: Por presentado, acéptese el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado en copia simple, el que deberá certificar. Por iniciada formal demanda que tramitará según las normas del proceso ordinario. Aclare el domicilio de la demandada. Agréguese la documental acompañada en copia simple, constituyéndose el presentante en depositario de los originales. Previa constitución fianza, la que deberá prestarse ante la actuario en condiciones de ley, trábase inhibición general sobre la demandada hasta cubrir la suma de \$ 1.720.560,8 por todo concepto. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Firmado: Dra. Marianela Godoy -Secretaria-; Dra. Mónica Klebcar -Jueza-Secretaria. Rosario, 10 de abril de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 40 497523 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en autos: YACONO, CONCEPCIÓN c/ROCHINI, FELIX CAMILO y otros s/Prescripción adquisitiva; (C.U.I.J. 21-02901621-3), se ha dispuesto citar a

todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle Ituzaingó S/N entre las calles de Río de Janeiro y Valparaiso de Rosario, designados como Lote 15A, Plano de Mensura N° 42713/68 P.I.I. 16-03-10-305017/0029; y sobre el 50% indiviso del inmueble de pasillo en condominio designado Lote 15C, Plano de Mensura N° 42713/65, P.I.I. 16-03-10-305017/0020. Dominio: Tomo 293 C; Folio 1734; S/N, Depto. Rosario Registro General Rosario. Publicación por tres días. Firmado: Dr. Pedro Boasso (Juez); Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). 20 de octubre de 2021.

§ 40 497531 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos "BANCO CREDICOOP C.L. c/ GALVAN JESUS ISMAEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13910726-5, se hace saber a los Dres. JESUS ISMAEL GALVAN y OLGA EDITH DIAZ que se ha dictado la siguiente Resolución "N° 367. Rosario, 03 de marzo de 2023. Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ GALVAN, JESUS ISMAEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo- 21-13910726-5... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GALVAN, JESUS ISMAEL Y OTROS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.892,70 (Dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/la. GERBAUDO, GABRIEL - CUIT/L 20249807770- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [messadeentradasciaforense.com](mailto:messadeentradasciaforense.com). Insértese y notifíquese. -" N° 431. Rosario 16 de marzo de 2023. Y VISTOS: Los caratulados: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ GALVAN, JESUS ISMAEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo- 21-13910726-5"... RESUELVO: Aclarar lo dispuesto por Resolución N° 367 de fecha 09/03/23 obrante a fs. 45 en el sentido de dejar establecido que la regulación efectuada en el mismo por la suma de \$17.338,94.- equivalentes a 1 JUS, comprende los honorarios de los Dres. GERBAUDO, GABRIEL y BROWN ARNOLD, MARIA en proporción de ley. Procedése por Secretaría a tomar razón en el auto y tomo respectivo. Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 60 497535 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos FALGAS ANDRES EDGARDO C/AVRE SERGIO JACOBO y otros s/ ejecutivo de escrituración 21029069325 se hace saber que por decreto de fecha 10 de octubre de 2019 se dispuso que no habiendo comparecido los codemandados VAVRE SERGIO JACOBO y CLAUDIA MARINA GARCIA, a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Así mismo no habiendo comparecido los herederos del codemandado RAUL CADIerno a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlos, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos por el término de ley.

§ 40 497916 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos CORREA LAURA DELIA C/ TRANS RAM SA S/ EJECUCION PRENDARIA 21-029148357 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 932 Rosario 12 de junio de 2019: RESUELVO: por presentado y con domicilio constituido por interpuesta ejecución de prenda con registro. cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución sin mas trámite y se ordenara la venta de la prenda (art. 29 del Dec Ley 15348/46 ratificado por la Ley 12962). previa reposición de ley librese mandamiento de ejecución y embargo y posterior secuestro por el capital reclamado de \$500.000 con el mas el 30% estimado para responder a intereses y costas provisoriamente, se deja expresa constancia de que el bien objeto de la presente medida no podrá circular por la vía publica a excepción del traslado del mismo al lugar donde quedara depositado para su posterior subasta. se autoriza al profesional interviniente a suscribir cedulas oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. FIRMADO Dra CASAS DR JUAREZ.

§ 40 497915 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: GULISANO, RAMONA Y OT. s/Declaratoria De Herederos, EXPTE. 241/2008, CUIJ 21-01555431-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 28 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 21787/22: previamente y atento constancias de autos emplácese (por edictos) a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez; Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Eduardo Merlo (DNI 29.643.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MERLO, JUAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955973-9.-

§ 45 Abr. 18



Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA GRACIELA PELUFFO (D.N.I. 13.391.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PELUFFO, ALICIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1.- - 21-02967623-9". Rosario, .  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CUBITO (D.N.I. 10.988.682), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUBITO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967158-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA DEL CARMEN VAGNI (DNI 12.524.739) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAGNI, LILIANA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967215-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRIACA ISIDRA BARRIOS (D.N.I. 4.701.012), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, CIRIACA ISIDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967800-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO MATEOS (DNI 5.969.043) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEOS, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964574-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE ROQUE PELLIZZARI (DNI 6.010.453) y AZUCENA PÉREZ (DNI 1.092.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PELLIZZARI, DANTE ROQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961998-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ, LEON EUSTAQUIO S/ SUCESORIO (D.N.I. 2.064.609), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, LEON EUSTAQUIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966405-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MATTALIA, GRACIANA ELENA (D.N.I. 11.899.552), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTALIA, GRACIANA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-0296717-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORTENSIA LIDIA VEGA D.N.I. 13.448.112 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, HORTENSIA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967301-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTINA CICCOCIO PPO D.N.I. 42.866.981 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICCOCIO PPO, AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967559-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL NORA ANTOÑANZAS D.N.I. 1.130.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTOÑANZAS, ISABEL NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957843-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAUL TEDINI D.N.I. 11.874.764 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDINI, ERNESTO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967032-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLINICIO SANTOS SOTELO D.N.I. 6.042.117 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTELLO, POLINICIO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966582-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFINA DELIA MILITO (D.N.I. 1.034.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILITO, DELFINA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967494-6". Rosario .-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA DEOLINDA DONATO (LC 1.039.359) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NELIDA DEOLINDA DONATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02964237-8  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LADYS CATALINA CARIGNANI D.N.I. 1.039.176 Y CESAR VICENTE TRENTIN DNI 3.738.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARIGNANI, LADYS CATALINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965570-4). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO VICENTE TANNO (DNI 5.995.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TANNO, AMERICO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964807-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO PABLO AUIPI D.N.I. 8.291.686 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUIPI, OSVALDO PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02966949-7). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA ESTHER AZERNICKI, D.N.I. 10.026.734 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZERNICKI, SARA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967408-3). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA NOEMI COSANELLI (D.N.I. 24.387.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSANELLI, LAURA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967105-9". Rosario.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Carmen Abentin (DNI 6.031.055) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABENTIN, GRACIELA CARMEN S/ SUCESORIO – 21-02966477-0.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LEONIDES VIVAS (D.N.I. 14.949.051), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVAS, OMAR LEONIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966728-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OCTAVIO

QUEIROLO (D.N.I. 3.739.813), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUEIROLO, JORGE OCTAVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967941-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CARLOS SIGEL, D.N.I. 5.926.325 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGEL, JOSE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965958-0). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER MOGLIA y/o ESTHER MARIA MOGLIA (L.C. 2.785.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOGLIA, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963268-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 18

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "BAKOTA NICOLAS RINALDO s/ Declaratoria De Herederos 21-26421997-0" en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. NICOLAS RINALDO BAKOTA, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.- Firmat.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados TRIBO MARIA ANGELICA s/ Declaratoria De Herederos 21-26422426-5, se ha ordenado lo siguiente: "FIRMAT,10/04/23.-Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. TRIBO, María Angélica, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquese edictos por el término de ley en el boletín oficial y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 2126422426-5).- Firmat, de Abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo de la Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don VIDELA, AURELIO DNI 10.787.728 para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VIDELA, AURELIO s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ 21-26422396-9 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.  
\$ 45 Abr. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA LUISA CAMPAGNONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CLELIA LUISA CAMPAGNONI S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862621-1 ) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA ESTER CACERES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CACERES, LUISA ESTER S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861206-7 ) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ANTONIO ASTRADA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ASTRADA OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862966-0 ) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA BEATRIZ GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GONZALEZ AMELIA BEATRIZ S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862826-5) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO ANTONIO GRASSI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GRASSI DOMINGO ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862064-7 ) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ATILIA GENTILETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GENTILETTI, ATILIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862870-2 ) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados "BASSO OSCAR ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-25863031-6) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes OSCAR ENRIQUE BASSO y ALICIA MERCEDES PALLOTTO por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 31/03/2023 Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA (Secretaría)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ATILIA GENTILETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GENTILETTI, ATILIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862870-2) Casilda, 18/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 18

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CAVALIERI RODOLFO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029857-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Alberto Cavalieri, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 02.03.2023.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOMO, ELVA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26029570-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA BOMO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOMO, ELVA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26029570-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELESFORO EDGARDO MEZZADRA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 18

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a SR PEREYRA GUILLERMO MATIAS DNI 30788471 a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: LENCINA FRANCO GABRIEL c/ PEREYRA GUI-

LLERMO MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-5442267-0). San Lorenzo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Bertune Juez. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.  
\$ 33 497574 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SOSA SIXTO HERIBERTO DNI 11.784.145 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "SOSA SIXTO HERIBERTO s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-25441754-5) Firmado Juez: Dr. Alejandro Marcos Andino- Secretaria: Dra. Luz M. Gamst.  
\$ 45 Abr. 18

En los autos caratulados: VILLA EMILIO ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TAR.DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25442472-9, que tramitan por ante Juzgado de 1 Instancia 2 Nom. San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria Dra. Peretti, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Emilio Antonio Villa D.N.I. 6.104.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORESTE ERNESTO URBANI, D.N.I. N° 6.535.596, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URBANI, ORESTE ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-25442195-9)". Fdo.: Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. San Lorenzo 14 de marzo de 2023.-  
\$ 45 Abr. 18

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SIMBEL ALBERTO ALEJANDRO c/TOMLINSON VERONICA JUDITH (Sucesores) s/Apremio; Expte. N° 325/2013 - CUIJ N°: 21-25609421-2, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado el proveído del siguiente tenor: Villa Constitución, 17 de Mayo de 2022. Ampliándose las providencias precedentes, cítese y emplácese a los herederos de la demandada Verónica Judith Tomlinson por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y legal que surgen de los autos VERÓNICA JUDITH TOMLINSON s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25655781-6. Asimismo, publíquense edictos conforme lo prescripto por el CPCC. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria - Juez; Dr. Alejandro Danino - secretario. Villa Constitución, 11 de Abril de 2023.  
\$ 33 497582 Abr. 18 Abr. 20

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BRANDI BRAIAN NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23483235-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Brandi, Braian Nicolás, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: Villa Constitución, 26/02/2019 Auto N° 273 Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 13.614,56 con más la de \$ 6.807,28 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales Facúltase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales mencionados. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, 24/08/2022. Advertiendo el proveyente que el decreto de fecha 15/02/2022 (Rebeldía) obrante a fs. 42 se ha dictado por error, revócaselo por contrario imperio en su totalidad. En su lugar se provee: Agréguese la cédula devuelta acompañada. Al pedido de rebeldía, no ha lugar atento a no estar debidamente notificado el primer decreto de trámite, conforme lo informado por el Oficial Notificador. Al escrito Cargo N° 4501, se provee: Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 29 de diciembre de 2022.  
\$ 40 497619 Abr. 18 Abr. 20

En los autos caratulados CFN SA c/ALAGUIBE MARIA TERESA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484818-3. EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Alaguibe, Maria Teresa, DNI N° 21.937.656, lo declarado en autos: Villa Constitución, 17/08/2022 Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes D. Drovetta. 29 de diciembre de 2022.  
\$ 40 497618 Abr. 18 Abr. 20

En los autos caratulados CFN SA c/GAMARRA MAURICIO GREFORIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25654057-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Gamarra, Mauricio Gregorio, DNI N°

27.415.877, lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese los edictos publicados, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado Mauricio Gregorio Gamarra, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio n su representación. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Dr. Alejandro Danino, secretario. 02 de Marzo de 2023.  
\$ 40 497617 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria Dra. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMINGUEZ ROSITA y otros c/TREPICHIO CARMELO Y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 28 de marzo de 2023.  
\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

Por disposición de la Jueza de 1 Inst. en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "IBARRA, ADRIAN ESTEBAN S/ SUCESORIO" Cuij: 21-25657991-7, se ha ordenado citar a los herederos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ibarra Adrian Esteban, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Decreto de fecha 30 de noviembre de 2022, el cual dispone: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia simple agrgado, el cual deberá ser acompañado en original o copia certificada oportunamente con su correspondiente sellado. Estando acreditado el fallecimiento de Don Adrián Esteban Ibarra con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Oficiése a la Caja de Pensiones Sociales, al Registro de Procesos Sucesorios; y al Archivo de Protocolos Notariales a fin de que informen si se registran actos de última voluntad del/la causante. Dése intervención al Fiscal. Acompañe Dra. Josefina Sorribes boleta única de iniciación de juicio y sellado correspondiente a la presente demanda. Hágase saber a la presentante: 1) que dentro del término de 30 días deberán comparecer por sí o por apoderado los pretensos herederos, bajo apercibimientos de ley, 2) Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o copia certificada de toda documental, cédulas, informes, oficios y demás constancias antes de correr vista al Fiscal. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen indistintamente a los empleados del Juzgado." Fdo.: Dr. Mario Malgeri (secretario). Dra. Griselda N. Ferrari (Juez),.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de VILLA CONSTITUCION, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO GRIPPO (DNI N° 6.112.087) a hacer valer sus derechos, por un (1) día y para que comparezcan dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados. "GRIPPO TEODORO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658128-8. FDO. Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dr. Dario Malgeri (Secretario)  
\$ 45 Abr. 18

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "PEREZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658365-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON CARLOS ALBERTO PEREZ por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17 de Abril de 2023.-  
\$ 45 Abr. 18

## VENADO TUERTO

### JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante; en autos caratulados FUNES, ANALÍA SOLEDAD c/CASTRO LEONARDO FABIO s/Medida Cautelar de Alimentos; (CUIJ N° 21-23526579-3), se ha dispuesto notificar al Sr. Castro Leonardo Fabio DNI N° 20.233.263 el siguiente decreto: Venado Tuerto, 18 de febrero de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 708/2021: Al punto a. Por notificado, en los términos que expresa. Al punto b. Téngase presente lo manifestado. Al punto c. Agréguese la boleta y sellado que acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito cargo N° 395/2021: Por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada medida cautelar de alimentos provisorios, con citación de parte a la que haya de oponerse. Córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Acreditado que fueran los vínculos respecto de la Sra. Raquel Fernández -abuela paterna- se proveerá lo que por derecho corresponda. En virtud de la naturaleza del presente, lo dispuesto por el artículo 531 del CPCC de Santa Fe se dispone la fijación de una cuota alimentaria provisorio inaudita pars. En función de lo previsto por los artículos 638 ss y cc. 658,659 del CCC y 531 del CPCCSF, considerando el principio del interés superior del niño, consagrado en el art. 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, de carácter constitucional, art. 2 y 3 ley 20601 y 12967 SF, ponderando la edad y actividades de la niña el detalle de gastos realizado por la actora, la situación eco-



nómico-laboral de los progenitores invocada, el cuidado del niño a cargo de la madre y teniendo como referencia mínima el costo de la canasta básica total -que indica el nivel mínimo para no caer en la indigencia- se establece provisoriamente una cuota alimentaria en favor de la niña Brunella Castro, consistente en pesos siete mil (\$ 7.000). La suma en efectivo de deberá ser depositada el 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de este juzgado y para estos autos, la misma será asociada a una Caja de Ahorro gratuito a nombre de la actora. Oficiése. Establecer que la mora en el pago de la cuota alimentaria, devengará intereses a razón de la Tasa Activa Sumada del Banco de la Nación para las operaciones de descuentos de Documento y/o la más alta de plaza, conforme las reglamentaciones del Banco Central (art. 552 CcyC). A lo demás, oportunamente si correspondiere. Notifíquese por cédula. Dése intervención al Sr. asesor de menores. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. Venado Tuerto, 11 de Abril de 2023. Dr. Claudia Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Safi, secretaria subrogante.  
\$ 52,50 497605 Abr. 18 Abr. 24

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra; Expte. N° 1379/95 - CUIJ N°: 21-24447352-8 se ha dispuesto hacer saber, a los efectos que hubiere lugar, que según escrito cargo N° 1241/2023 del 15/02/2023 y su proveído del 17/02/2023, la Sindicatura Concursal del Ex-Banco Integrado Deptal Coop. Ltda. designada en estos autos ha modificado su domicilio legal, fijándolo en calle 12 de Octubre 1075 de la Ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe). Los presentes deberán ser publicados por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires y en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina. También se publicarán avisos en el diario local (Sur 24), en el Diario La Capital de Rosario y en el Diario El Norte de San Nicolás por dos días. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 01 de Abril de 2023. Dr. Walter Bournot, secretario.  
S/C 497703 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de FRANCISCO SALVADOR RODRIGUEZ, DNI N°6.142.544, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO SALVADOR S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24619589-4".  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "TURDO HECTOR ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24619487-1 se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: Hector Ernesto Turdo, D.N.I. N° 6.126.295, con domicilio en Corrientes N° 290 de la ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "MARINO, LUIS OMAR S/SUCESORIO" (CUIJ. N°21-24619808-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS OMAR MARINO, DNI N° 6.136.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.  
\$ 45 Abr. 18

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alejandra Mika Ayala (D.N.I. 39.750.973) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: N° 809. Rosario, 31 de marzo de 2023. Y vistos... y considerando... Resuelvo... 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña María Esther Romero, D.N.I. N° 59.503.243, nacida en fecha 23 de Enero de 2015, hija de Gabriel Antonio Romero, D.N.I. N° 16.985.254, en Cañada de Gómez, Oficina 424, Año 2022, Acta 505. 2, y presuntamente de Alejandra Mika Ayala, DNI 39.750.973; 2) Dar intervención al Ministerio Público de la Acusación, a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes con copia digitalizada de la presente resolución, y al Defensor General a los fines pertinentes, en orden a lo dispuesto en el último párrafo de los considerandos. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho 4) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5) Insértese y hágase saber. Autos: ROMERO MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11378866-3. Fdo. Dra. María José Campanella E/S, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.  
S/C 497339 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea M. Brunetti, dentro de los autos caratulados PONTENZA, DEBORA BELEN c/FLORES, JONATAN MIGUEL ANGEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11382254-3 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Téngase a la comparecencia por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de extinción a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Jueza de trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese al demandado para que en término de tres (03) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada los demandados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si los mismos se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Se hace saber a las partes que de todo escrito (excepto los de mero trámite) deberán presentar tantas copias como cuantas sean las partes que litiguen a los efectos de su reserva en los autos y a disposición de 40 interesados/s. Firmado: Dra. Andrea Brunetti, Juez; Dr. Víctor Alfredo Altavilla, Prosecretario. Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 10 de abril de 2023. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.  
S/C 497342 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se notifica al Sr. Daniel Alberto Leguizamón, DNI N° 14.758.966, dentro de los autos BERGARA MARCOS ARIEL y otros c/LEGUIZAMON DANIEL ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 2359/2014. Lo siguiente: Rosario, 11 de Abril 2022. Venidos los autos en la fecha se provee: Escrito cargo N° 7246/22: Hágase saber que la fecha del decreto mencionado es 04/11/2020. Atento lo informado por el Correo Argentino a fs. 52vta. Oficiése al RENAPER a los fines de que informe el domicilio del Sr. Ariel Eduardo Guilera. Atento que el demandado Leguizamón Daniel Alberto no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 98vta y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Por constituido nuevo domicilio legal, téngase presente y notifíquese en el mismo en adelante. Fdo.: Secretaria: Dra. Mayra Ibáñez; Juez: Dra. Jorgelina Entrocasi. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.  
\$ 40 497364 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se solicita se cite a los herederos de Porfidio Acosta Navarro, DNI N° 92.311.767, dentro de los autos BLASCO, MARISA GRISELDA y otros c/NAVARRO ESPINOZA, RAMONA ELISABET y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11864910-6. Se transcribe decreto: Rosario, 28/10/22. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y lo sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Porfidio Acosta Navarro por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo.: Dr. Christian Bitetti, secretario; Dr. Edgardo Bonomelli. 01 de marzo de 2023.  
\$ 40 497362 Abr. 14 Abr. 18

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos caratulados: "PYME COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA C/ VAZQUEZ, ADRIAN ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-02937027-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Adrián Ariel Vazquez no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese". LUCAS MENOSSI, Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario — Santa Fe; Dra. VERONICA GOTTLIEB, Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario — Santa Fe.  
\$ 40 497709 Abr. 14 Abr. 18

Autos caratulados: "PYME COOPERATIVA DE CRÉDITO Y VIVIENDA LIMITADA C/ GONZALEZ, MONICA SILVANA S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-13910833-4, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se han dictado los siguientes decretos: "N°751 Rosario, 4/6/21 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Complete la boleta colegial del profesional interviniente. Adviértase que no se ha abonado el impuesto de sellos correspondiente, cumplimentándose en debida forma. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MONICA SILVANA GONZALEZ al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccod. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$86.000,76 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fmdo: Dra. M. AMALIA LANTERMO, Secretaria; Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. Y otro: " ROSARIO, 20 de agosto de 2021 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada

y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación" Fmdo: Dr. HERNÁN D. AGUZZI, Prosecretario, Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO Jueza  
\$ 40 497708 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BORDA, RUBÉN DARÍO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959530-2, por auto N° 205 de fecha 27/03/23 se ha resuelto 1°) Fijar el día 24/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 23/06/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1º E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante.  
S/C 497408 Abr. 14 Abr. 20

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROMERO, EUGENIO RAMON s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02966449-5, por resolución N° 242 de fecha 04/04/23 se ha declarado la quiebra de Romero, Eugenio Ramon, con domicilio en calle 9 De Julio 3561, P2, D4; intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante.  
S/C 497407 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados PAEZ, WALTER DAVID s/Pedido de quiebra; 21-02961644-9 (517/2022); se ha dictado la resolución N° 130 de fecha 23/02/2023, mediante la cual se declaró la quiebra de Walter David Páez, DNI N° 25.887.125, con domicilio en calle Independencia N° 553 de la ciudad de Roldán, CUIL N° 20-25887125-2, y por auto ampliatorio posterior se dispuso: Fijar el día 31 de mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2) Fijar el día 1 de agosto de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522). 3) Fijar el día 13 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Fdo. Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria); Dr. Carbajo (Juez). Síndico: C.P.N. Alicia Pereyra con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14:00 a 18:00 horas. Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.  
S/C 497471 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y secretaria autorizante, dentro de los autos caratulados: "COMPAGNUCCIE-DUARDO s/Quiebra -Reconstrucción-". Expte 2101458468-1/1 se ha decretado en fecha 05.04.2023 lo siguiente: "ROSARIO, 05 de Abril de 2023 Téngase presente lo dictaminado. Notifíquese a TODOS los acreedores a fin de que los mismos manifiesten el estado actual de su crédito (verificado el fecha 24/02/1999) a los efectos de la culminación de los presentes ya sea a través de la clausura o conclusión de la misma. Notifíquese a los domicilios reales de los mismos (actualizados oficiando a tales efectos a Renaper y además publíquense edictos." Fdo: Elisabet Carla Felippetti. Secretaria subrogante.  
S/C 497416 Abr. 14 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, ELIAS JOEL (DNI N° 41.635.472) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VILLALBA, ELIAS JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918163-5: ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini—Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 40 497386 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINCETTI, MARINA GLORIA (DNI N° 4.096.574) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PINCETTI, MARINA GLORIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911377-9: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA

DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020T0%20oct202 1 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA) Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ).  
\$ 40 497387 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUIROGA, NESTOR (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, NESTOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897935-8: ROSARIO, 25 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020T0%20oct202 1 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (juez).  
\$ 40 497388 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AYALA, MERCEDES NATALIA, DNI N° 36.197.827, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AYALA, MERCEDES NATALIA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 2102858222-3): N° 45. ROSARIO, 10/02/2023. Aprobando la liquidación de fs. 67 (escrito cargo n010041/22), por el monto total de \$79.145,86.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando Los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 1,05 jus (equivalente a la suma de \$18.282,69.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (SECRETARIA), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZ).  
\$ 40 497389 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GIMENEZ, ANDREA JORGELINA, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3): "ROSARIO, 03/02/2023. Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada GIMENEZ ANDREA JORGELINA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497390 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MINO, ALFREDO PILAR, DNI N° 13.504.671, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MINO, ALFREDO PILAR s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02946463-1): ROSARIO, 14/11/2022 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. FIRMADO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), Dra. MARIA LANTERMO (SEC).  
\$ 40 497391 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. ZAMORANO, FABIAN ALBERTO, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944766-4); "ROSARIO, 03/02/2023 Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada ZAMORANO FABIAN ALBERTO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497392 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA GRACIELA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ: 21-02944761-3. ROSARIO, 10/11/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497393 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Silva, Nestor Enrique, DNI N° 27.290.724, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, NESTOR ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944760-5: Rosario, 05/07/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación por derecho correspondiente. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Silva Néstor Enrique al que se le imprime el trámite pre-



visto en los arts. 442 subs. y ccd. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 497394 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ojeda, María Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0291 597-9); N° 1460, Rosario, 01/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Rosa Ojeda hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve con cinco centavos (\$ 46639,05) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 24996,97 (1.73 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 497395 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Cristian Alberto, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948391-1); N° 1928, Rosario, 09/11/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 100.793,70 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañar copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C.S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (sec. Sub.). Otro: Rosario, 03/06/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. Sergio González, secretario.

\$ 40 497321 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918541-4); N° 73 Rosario, 15/02/2023. Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 18.496,04 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/01/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponerlas costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), DR. Sergio González (Sec.).

\$ 40 497322 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ojeda, Reinaldo Nicolás, DNI N° 28.968.549, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, REINALDO NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943561-5); N° 1127, Rosario, 26/07/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Reinaldo Nicolás Ojeda (D.N.I. N° 28.968.549), en la firma Neumáticos Verona S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 69.081,61 en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifíquese los empleados autorizados. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (juez), Dr. Sergio A. Gnzalez (sec). Otro: Rosario, 13/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. Sergio González, secretario.

\$ 40 497323 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Saucedo, Monica Beatriz DNI N° 26.799.016, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAUCEDO, MONICA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. N° 365/2016 CUIJ N° 21-02858091-3); N° 1637, Rosario, 18/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la Demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 5.380,89 con más los intereses determinados

en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec).

\$ 40 497324 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabella Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); N° 77 Rosario, 15/02/2023. Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 19.245,23 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/11/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).

\$ 40 497325 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rivero, Jesús Martín D.N.I. N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, JESUS MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626111-7; Rosario, 03/06/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. (Sec.). 14 de Octubre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 497327 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GARCIA, MARIA CRISTINA D.N.I N° 6.378.420 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GARCIA, MARIA CRISTINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02916565-0; Tomo: 128 Folio: 365 Resolución: 1276 ROSARIO, 10/06/2019. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, MARIA CRISTINA GARCIA, hasta cubrir la suma de \$39.138,12, con mas la suma de \$.1.741,43, para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes pago de notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 497326 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER D.N.I N° 34.937.935 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER s/ Ejecutivo CUIJ N° 2L-12628977-1); Rosario, 20/12/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 497328 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA notifica al Sr. RIOS, CLAUDIO GABRIEL D.N.I N° 30.003.029 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622759-8); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 40 497329 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LOPEZ, GRACIELA GUILLERMINA D.N.I N° 23.049.360 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, GRACIELA GUILLERMINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619734-6); ROSARIO, 09 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 40 497330 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "LANTERMO, ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/ LANTERMO, JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02902904-8, se ha dispuesto: "N° 1164. Rosario, 27 de diciembre de 2022. ANTECEDENTES: [ ... ] FUNDAMENTOS [ ... ] RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda. 2. Costas a la actora vencida. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)

\$ 40 497400 Abr. 14 Abr. 18



Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito de la 14° nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: "LINGIARDI, DOMINGA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-01552318-9, el que se transcribe: "Rosario, 22 de marzo de 2023. Proveyendo escrito N° 3410/23: previo a todo ulterior trámite y atento el fallecimiento del heredero declarado Sr. Honorio Esteban Sklate (conforme certificado de defunción obrante en los autos conexos): emplácese (por edictos) a los herederos de Honorio Esteban Sklate para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez). Dra. Arreche (Secretaria Subrogante). "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Honorio Esteban Sklate para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Datos del causante: - Honorio Esteban Sklate. DNI N° 2.263.355. Domicilio: Montevideo 3328 (PA).  
\$ 40 497398 Abr. 14 Abr. 18

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERÍA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 750 497374 Abr. 14 Abr. 15

El Sr. Juez de 1 Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "LUCCON, LILIANA LEONOR c/ SCIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/ Juicio Sumario - Usucapción" Expte. CUIJ N° 21-1264341-3 ha dispuesto: "Rosario, 27 de Marzo de 2023 Agréguese. Atento al fallecimiento de ROSA ISABEL SCIRICA DE ZAMBRANA, la inexistencia de procesos sucesorios abiertos a su nombre, y conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Tómese razón en los registros respectivos y en la carátula. Oficiase a los fines solicitados en el punto II. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario)". Secretaria, de marzo de 2023. Dra. Paula Heltner, secretaria.  
\$ 40 497375 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial uva. Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ N° 21-02964119-3; caratulados AGUILAR FEDERICO DANIEL s/Sumaria información, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 01 de Diciembre de 2022. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. [...] Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio A. González (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, 2022. Artículo 70 CCyCN - Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. [...] Dr. Sergio González, secretario.  
S/C 497368 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: NAVARRO MANUEL ANTONIO c/ZELENAY ARIEL JORGE s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-02934506-1-, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de marzo de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 2666/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar por secretaria bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por denunciado el fallecimiento del actor y la tramitación del sucesorio. Previo a lo solicitado: atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del Sr. Navarro Manuel Antonio. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese electrónicamente. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Manuel Antonio Navarro, D.N.I. N° 6.043.057, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05 de abril de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 40 497355 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: Rosario, 16 de marzo de 2023. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asiendo a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 78/100 (\$ 3.758.832,78) al 15 de Marzo de 2023. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 22/03/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.  
\$ 40 497404 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 7 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Secretaria del autorizante, Dra. Lorena Andrea González, en los autos caratulados: SADAIC c/ROS, LEONOR ESTELA - CABANA, GRISELDA VIVIANA - CIPULLO, JORGE PEDRO (BAR OLIMPO) s/Cobro de pesos (Ley 11723); (Expte. N° 21-01654498-9), se hace saber a los herederos de Cipullo, Jorge Pedro - DNI N° 6.013.250: Rosario, 25.02.2022. Atento el fallecimiento del demandado y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y al domicilio legal constituido por los herederos comparecidos en los autos sucesorios conexos, como así también por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 497340 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario, Dr. Luciano E. Juárez, Juez, la Secretaria que suscribe. Dra. Mafía José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marro Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONF MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-02947151-4) se ha dispuesto lo siguiente, Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 28 de Marzo de 2023.  
\$ 45 497470 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2. DE Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/GRUPO TERRANOVA S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924742-3, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los fondos depositados y/o a depositarse en caja de ahorro, cuenta corriente, plazo fijo y/o que por cualquier otro concepto existan a nombre del demandado en la entidad financiera denunciada en autos, por el monto total y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese el oficio respectivo. Se hace saber a la institución financiera que si fueran haberes previsionales o cuenta sueldo la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de acrentes. Los montos embargados deberán ser depositados en la cuenta judicial conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario y consultar el instructivo en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. La entidad financiera deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de acrentes. A tal fin podrá enviar la respuesta o realizar consultas mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje22@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje22@justiciasantafe.gov.ar) Asimismo, la institución financiera deberá verificar, previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial abierta ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja de Abogados de Rosario. La parte actora debe proceder a la apertura de cuenta judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 -Caja de Abogados y adjuntar al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. Parte Demandada: Grupo Terranova SRL C.U.I.T./L. N°: 30-71514788-9. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudentemente se determina en la suma de: \$ 105.000,00 (Ciento cinco mil pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Mascolo, Analía Rosana - CUIT N° 23-12788759-4. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Y otro: Rosario, 17 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dr. Luciano Ballarini (Juez). Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Y: Rosario, 23 de Marzo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle Paraguay 727 Piso 4 Of. 3 de la ciudad de Rosario. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Fdo.: Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Y decreto: Rosario, 31 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (secretaria).  
\$ 100 497413 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario en autos "BALCEDA GONZALEZ, MARCELO OSCAR s/ Pedido De Quiebra" CUIJ.21-02964417-6, por resolución N° de fecha 29 MAR 2023 se ha resuelto: "...1) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico." Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Gabriela Mónica Bastias, con domici-

lio en calle Córdoba 1433 1° A de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 11.30 a 17.30hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q.

S/C 497251 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 19 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Extender el período de exclusividad hasta el día 15 de junio de 2023 y designar el día 08 de junio de 2023, a las 10:00hs., para la celebración en el tribunal de la audiencia informativa. 2) Publíquense los respectivos edictos de ley (Art. 14, 90 27, 28 y ss LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella (Prosecretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Casilda, 22 de diciembre de 2022. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 165 497064 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02933772-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 225 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Secretaria, 31 de marzo de 2023.

\$ 170 496996 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: PROJECT S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ 21-02906906-6 (822/2018), por resolución N° 198 de fecha 20/03/2023, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra indirecta de PROYECT SA., con domicilio real en calle Nansen 323 Local 2064 shopping El Portal y legal en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Confirmar en el cargo al síndico designado en autos, CPN M. Soledad Zelada; 3) Ordenar a la Sindicatura a realizar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL; 4) Fijar el día 30/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado; 5) Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 01/08/23; y el informe general en fecha 13/09/23 6) Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y se anote la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes; 7) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, de corresponder; 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 9) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel; 10) Oficiar a la MEU a fin de que informe sobre juicios contra el fallido y a los Juzgados donde tramitaren juicios contra éste, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522; 11) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107, ss. y ccs., Ley 24.522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. En base a las facultades otorgadas en el Art. 177 LCQ, designese funcionario incautador al Síndico interviniente, quien realizará la medida conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondientes; 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 15) Notificar a BCRA, A.P.I., a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario y demás organismos pertinentes de la apertura de la presente quiebra; 16) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes del fallido. 17) Procedase por Secretaría a recatular las presentes actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". - Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Publíquense sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Rosario, 4 de abril de 2023.

S/C 497120 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02933803-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 223 - Rosario, 29 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Secretaria, 31 de marzo de 2023.

\$ 170 496999 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-05017304-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 224 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus acreedores. 2) Constituir como órgano

contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Secretaria, 31 de marzo de 2023.

\$ 170 496998 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados KOPP, ELVIO ENRIQUE s/ Pedido De Quiebra-Concurso Hoy Quiebra Reconstrucción CUIJ 21-02919533-9, se ha resuelto lo siguiente: Fijar el 03/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Julieta Yanina Pogliano cel 155783497-153915930, mail cpjulietapogliano@gmail.com, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. 2. Fijar el 14/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 16/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Dra. Godoy Secretaria - Dra. Klebcar juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 497071 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: "CICCARELLI, RAFAEL s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02933776-1 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 222 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Secretaria, 31 de marzo de 2023.

\$ 170 497000 Abr. 12 Abr. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión) (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: "Casilda, 19 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA. ..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO. 1) Extender el período de exclusividad hasta el día 15 de junio de 2023 y designar el día 08 de junio de 2023, a las 10.00hs., para la celebración en el tribunal de la audiencia informativa. 2) Publíquense los respectivos edictos de ley (Art. 14, 90 27, 28 y ss LCQ). Insértese y hágase saber. ". Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella (Prosecretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Casilda, 22 de diciembre de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

\$ 165 497063 Abr. 12 Abr. 18

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Gustavo Constantino c/ Instituto Privado de Neonatología s/ Demanda Ordinaria" (Cuij: 21-26350555-4) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza se dictó el Fallo siguiente, como asimismo, la Resolución N.° 865; que se transcriben en su parte resolutive y dicen así: "N.°: 692.- Rufino, 22 de Junio de 2021.- ... F A L L O: 1°) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando en forma indistinta y solidaria a la persona jurídica INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA VENADO TUERTO S.A. y/o a EDUARDO A. GAY, DNI 7.856.688 y/o PEDRO MIGUEL GOR, DNI 12.696.867, demás datos obrantes en autos, a pagar al actor, dentro del plazo de quince días, la suma reclamada más los intereses pactados previa deducción de aquellos percibidos fr. lo especificado en los considerandos; 2°) Costas a la demandada; 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva. Insértese, agréguese copia e autos y hágase saber (FERNÁNDEZ GUSTAVO CONSTANTINO C/ INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA S/ Demanda Ordinaria; CUIJ 21-26350555-4). Fdo.: D. Luis A. Cignoli. Juez- Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretario "N.°: 865.- Rufino, 14 de Junio de 2016.- RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Dante E D Quadrelli en la suma de \$ 34.092,04 equivalente a 28,32 jur por la excepción de arraigo resuelta a fs. 76. Los honorarios regulados de devengarán desde la mora un interés del 6 % anual.- Vista a la Caja Fوزه. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli. Juez.- Dra. Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante

\$ 33 497455 Abr. 14 Abr. 18

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N.° 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario.

\$ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**